



Tabla de Contenido

PARTE I – NOTAS GENERALES	4
1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	4
1.1. Identificación y funciones	4
1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías	5
1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías	5
1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías	6
1.1.4. Sistema presupuestal	8
1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades	9
1.1.6. Ciclo de negocio del sistema general de Regalías	9
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	12
1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno	12
1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad	12
1.3. Base normativa y periodo cubierto	13
1.3.2. Marco legal contabilidad SGR	13
1.3.3. Periodo contable	14
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura	15
1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública	15
1.4.3. Descripción del proceso contable	15
1.4.4. Sistemas auxiliares externos	16
1.4.5. Plan de contingencia	16
2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	16
2.1. Bases de medición	16
2.1.1. Alcance contabilidad del sistema general de regalías	17
2.1.2. Comprobantes contables manuales	17
2.1.3. Publicación de informes contables	18
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	18
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera	18
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable	18
2.5. Otros aspectos	19
2.5.1. Controles	19
2.5.2. Conciliación operaciones reciprocas	19
2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR	20
2.5.4. Manual de políticas contables	22
3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	23
3.1. Juicios	23
3.2. Estimaciones y supuestos	23

3.3.	Correcciones contables	23
3.4.	Riesgos asociados a los instrumentos financieros.	24
3.4.1.	Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías	24
3.4.2.	Riesgos del fideicomiso - FAE	27
3.5.	Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19	28
4.	NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES	28
4.1.	Política contable de inversiones de administración de liquidez	28
4.2.	Política contable de cuentas por cobrar	29
4.3.	Política contable de recursos entregados en administración	30
4.4.	Política contable de cuentas por pagar	31
4.5.	Política contable de ingresos	32
4.6.	Política contable de gastos	32
4.7.	Política contable para la preparación y presentación de los estados financieros y sus revelaciones.	33
4.8.	Política contable de hechos ocurridos después del periodo contable	34
	NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO	36
	Composición	36
5.1	Cuenta Única - Sistema general de regalías	36
	NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	37
	Composición	37
6.1	<i>Inversiones de administración de liquidez – Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional</i>	37
	NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	39
	Composición	39
7.2	Multas	40
7.5	Regalías Hidrocarburos	41
7.18	Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	43
7.20	Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (Cr)	44
	NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	45

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Composición	45
16.1 Desglose – Subcuentas otros	46
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	48
Composición	49
21.1 Revelaciones Generales	49
21.1.1 Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías	49
21.1.2. Sistema general De regalías	50
21.1.3. Recaudos por clasificar	54
21.1.4. Rendimientos financieros	55
21.1.5 Saldos a favor de beneficiarios	56
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN	56
Composición	56
26.1 Cuentas de orden deudoras	57
26.2 Cuentas de orden acreedoras	59
NOTA 27. PATRIMONIO	62
Composición	62
27.1. Capital fiscal Sistema general de regalías	63
NOTA 28. INGRESOS	65
Composición	65
28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación	65
28.1.1. Ingresos fiscales – Detallado	65
28.1.2. Otros ingresos – Detallado	68
Composición	73
29.2 Deterioro de cuentas por cobrar	74
29.2.1. Deterioro de cuentas por cobrar - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	74
29.2.2. Deterioro otras cuentas por cobrar	74
29.3 Transferencias y subvenciones	74
29.7. Otros gastos	83
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	84

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

ENTIDAD CONTABLE 923272447 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**PARTE I – NOTAS GENERALES****1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE****1.1. Identificación y funciones**

El Sistema General de Regalías (En adelante SGR) se creó bajo los principios de ahorro para el futuro; equidad; competitividad regional y buen gobierno, a través del acto legislativo 05 de 2011 y del acto legislativo 05 de 2019, que modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, que fue reglamentado por la ley 2056 de 2020. Que el numeral 8°, artículo 2°, de la Ley 2056 de 2020, indica como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías "Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades". Para lograr sus objetivos, de acuerdo al numeral 1.1.1.1.1. del decreto 1821 de diciembre 31 de 2020, los recursos del Sistema General de Regalías se destinarán a:

1. El financiamiento de proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización, previamente viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, aprobados por la respectiva entidad o instancia competente, con cargo a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Indicación, Asignación Ambiental, la Asignación para la Paz, el incentivo a la producción, exploración y formalización y los excedentes provenientes del ahorro pensional territorial acreditados en el FONPET.
2. El financiamiento de las funciones de los órganos encargados del funcionamiento, operatividad y administración del Sistema, a la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; e incentivo a la exploración y a la producción.
3. El financiamiento de las funciones de seguimiento, evaluación y control.
4. El ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías

Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política, se expidió la ley 2056 de 2020 “por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” que tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías

Según lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 2056 de 2020, son objetivos y fines del Sistema General de Regalías:

1. Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, con el fin de generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contracíclico de la política económica y mantener estable el gasto público.
2. Propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero-energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre y contribuyan a la equidad social.
3. Promover el desarrollo y competitividad regional de todos los departamentos, distritos y municipios, dado el reconocimiento de los recursos del subsuelo como propiedad del Estado.
4. Fomentar la estructuración de proyectos que promuevan el desarrollo de la producción minero-energética, en particular la minería pequeña, mediana y artesanal.
5. Fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos minero-energéticos, por medio de la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes; y de la promoción de la coordinación y planeación de la inversión de los recursos, y la priorización de grandes proyectos de desarrollo.
6. Propiciar mecanismos y prácticas de buen Gobierno.
7. Propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del pueblo romo gitano, y de los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con sus objetivos de etnodesarrollo y planes de vida.
8. Incentivar o propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios en los que se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que les asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación.

1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías

Comisión Rectora: es el órgano encargado de definir la política general del SGR, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

La Comisión Rectora está integrada por:

1. El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, quien la presidirá.
2. El Ministro de Minas y Energía, o su delegado.
3. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado.
4. Dos (2) Gobernadores, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los departamentos certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Gobernadores. El otro, corresponderá a uno de los departamentos que no haya sido certificado como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Gobernadores. El período de representación de estos corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
5. Dos (2) Alcaldes, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los municipios certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Alcaldes. El otro, corresponderá a uno de los municipios que no haya sido certificados como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Alcaldes. El periodo de representación corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
6. Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes y sean elegidos por las respectivas Comisiones, por un período de un año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.
7. Un (1) Congresista que haga parte de un partido de oposición. Serán elegidos por las respectivas Comisiones, por un periodo de un año para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz y sin voto.
8. El Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, el Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz, pero sin voto.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional: son los responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020. Cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación. Esta se encargará de proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del órgano colegiado, así como convocar a sus miembros, elaborar la relatoría y las actas de las sesiones y demás funciones asignadas. El funcionamiento de estos órganos será definido por el reglamento que para el efecto dicte la Comisión Rectora.

Ministerio de Minas y Energía: Es el encargado de suministrar oportunamente por intermedio de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería las proyecciones de ingresos del SGR necesarias para la elaboración del plan de recursos, determinar las asignaciones directas entre los beneficiarios conforme a la normatividad vigente, fiscalizar la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: encargado de consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del SGR, de conformidad con la normatividad vigente, formular el proyecto de presupuesto del SGR para concepto de la Comisión Rectora y presentarlo en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía ante el Congreso de la República para su aprobación, así como elaborar los estados financieros del SGR.

Departamento Nacional de Planeación-DNP: ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, propone las metodologías de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional, verifica que los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de los Fondos de Compensación Regional y de Desarrollo Regional, definidos por los OCAD de los mismos, cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por los OCAD. Así mismo, administra el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del Sistema General de Regalías, calcula e informa al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la distribución de los recursos del Sistema General de Regalías entre los fondos y los diferentes beneficiarios, administra el banco de proyectos del Sistema General de Regalías.

Ministerio de Ciencia Tecnología e Indicación: Elaborar el plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e indicación conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación. Encargado de proponer a la Comisión Rectora la metodología de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con el Fondo de Ciencia, Tecnología e Indicación - FCTI, verifica que los proyectos de inversión a financiarse con recursos del FCTI cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

proyectos por el OCAD. Así mismo, ejerce la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, tecnología e Indicación.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Definir la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, elaborar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Indicación y el Departamento Nacional de Planeación el plan de convocatorias para la Asignación en Ciencia, Tecnología e Indicación Ambiental.

1.1.4. Sistema presupuestal

Componentes del Sistema Presupuestal. Componen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías el Plan de Recursos, el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías y el Presupuesto del Sistema General de Regalías.

Principios del Sistema Presupuestal. El Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías se regirá por los principios de planificación regional; programación integral; plurianualidad, coordinación, continuidad; desarrollo armónico de las regiones; concurrencia y complementariedad; inembargabilidad; publicidad y transparencia.

Plan de recursos del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías será elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fundamento en la información remitida por los órganos del Sistema, y será presentado como anexo al Proyecto de ley del Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías contendrá una proyección de las fuentes de financiamiento del mismo a diez años, discriminada por cada uno de los ingresos, según lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política. El Plan de recursos servirá como insumo para la toma de decisiones del Sistema General de Regalías y la discusión de su presupuesto.

Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.

Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías contendrá la estimación de los ingresos que se esperan recaudar durante una bienalidad como contraprestación económica a la explotación de los recursos naturales no renovables, y la proyección de otras fuentes de financiamiento del Sistema, incluida la disponibilidad inicial de recursos no ejecutados durante la bienalidad anterior. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías guardará consistencia con el Plan de recursos del Sistema General de Regalías.

Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías contendrá la totalidad de las autorizaciones de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

gasto para ser ejecutados durante un bienio. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por los conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente Ley.

1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades

El SGR está conformado por la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, los ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía; así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías; el Ministerio de Ciencia Tecnología e Indicación y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD). Cada uno de las entidades que forman parte del sistema General de Regalías tiene su domicilio dónde realiza todas las actividades necesarias para cumplir con su misión para el cual fue creado. De conformidad con lo establecido en el Artículo 8° de la ley 2056 de 2020, la elaboración de los estados financieros del Sistema General de Regalías es función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que está ubicado en la Carrera 8 No. 6 C -38 de la ciudad de Bogotá, allí se desarrollan todas las actividades para cumplir esta función.

1.1.6. Ciclo de negocio del sistema general de Regalías

Exploración y explotación. El ejercicio de la exploración y explotación será realizado por quienes sean beneficiarios de derechos para explorar y explotar recursos naturales no renovables, en cumplimiento de la normativa aplicable vigente, velando por el cumplimiento especial de disposiciones ambientales.

Fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables. La fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, deberá estar orientada al cumplimiento de las normas y de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios, títulos mineros y demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, incluidas las etapas de desmantelamiento, taponamientos, abandono y en general de cierres de operaciones tanto mineras como de hidrocarburos, según corresponda; igualmente incluye la determinación y verificación efectiva de los volúmenes de producción, la aplicación de buenas prácticas de exploración, explotación y producción, el cumplimiento de las normas de seguridad en labores mineras y de hidrocarburos, la verificación y el recaudo de regalías y compensaciones, como base fundamental para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Liquidación. Se entiende por liquidación el resultado de la aplicación de las variables técnicas asociadas con la producción y comercialización de hidrocarburos y minerales en un periodo determinado, tales como volúmenes de producción, precios base de liquidación, tasa de cambio representativa del mercado y porcentajes de participación de regalía por recurso natural no renovable, en las condiciones establecidas en la ley y en los contratos. Todo el volumen producido en un campo de hidrocarburos sobre el cual se hayan acometido

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

inversiones adicionales encaminadas a aumentar el factor de recobro de los yacimientos existentes será considerado incremental. El Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, serán las máximas autoridades para determinar y ejecutar los procedimientos y plazos de liquidación según el recurso natural no renovable de que se trate. Las regalías se causan al momento en que se extrae el recurso natural no renovable, es decir, en boca de pozo, en boca de mina y en borde de mina.

Recaudo. Se entiende por recaudo la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, en dinero, en especie, o mediante obras de infraestructura o proyectos acordados directamente entre las entidades territoriales y quienes exploten los recursos naturales no renovables.

Transferencia. Se entiende por transferencia el giro total de los recursos recaudados por concepto de regalías y compensación en un periodo determinado, que realizan sin operación presupuestal, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías que establezca la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Gobierno nacional determinará los plazos y condiciones para la transferencia de los señalados recursos

Distribución. Se entiende como la aplicación de los porcentajes señalados en la Constitución Política y en la ley 2056 de 2020 para cada una de las destinaciones del Sistema General de Regalías. Los recursos del Sistema General de Regalías se administrarán a través de un sistema de manejo de cuentas, el cual estará conformado por las siguientes asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de acuerdo con lo definido por los artículos 331 y 361 de la Constitución Política y la presente Ley, así:

1. 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanta la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, que se denominará Asignaciones Directas. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrá ser anticipado, conforme con los criterios de la presente Ley.
2. 15% para los municipios más pobres del país, que se denominará Asignación para la Inversión Local con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, de los cuales mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. 34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, que se denominará Asignación para la Inversión Regional.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

4. 1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que se denominará Asignación Ambiental.
5. 10% para la inversión en ciencia, tecnología e indicación, que se denominará Asignación para la Ciencia, Tecnología e Indicación, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e indicación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Indicación Ambiental.
6. 0.5% para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena. Los proyectos a financiar con cargo a esta asignación serán definidos por Cormagdalena en conjunto con dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande De La Magdalena y Canal del Dique y dos (2) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, y el Director Nacional de Planeación o su delegado. El Gobernador y alcalde serán elegidos, entre ellos, para periodos bienales y por mayoría, de acuerdo con el mecanismo que para el efecto determinen. En todo caso cada nivel de gobierno deberá unificar su criterio con respecto a la definición de proyectos.
7. 2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción. 8.
8. 1% Para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control; de este la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.
9. El remanente se destinará al ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión. En todo caso la distribución de estos recursos será como mínimo el 50% para el Fondo de Ahorro y Estabilización y el restante para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, según la distribución que se incluya en el Plan de Recursos

Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Excedentes de liquidez: Art 162 ley 2056 de 2020: La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los recursos del Sistema General de Regalías que encuentren disponibles en la Cuenta Única del Sistema de Regalías, a través de inversiones en títulos de deuda pública de la Nación, o en depósitos remunerados del Tesoro Nacional o del Banco de la República.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno

Para el proceso de reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus operaciones, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante resolución 533 de 2015 y sus demás normas aplicables, en especial la resolución 191 de 2020 y sus modificaciones. En este mismo sentido, es observado el manual de políticas contables adoptado para el Sistema General de Regalías.

El registro de las transacciones y operaciones se realiza a nivel de documento fuente, debidamente legalizados y registrados en los libros de contabilidad auxiliares y principales, siguiendo ordenadamente el proceso contable, desde la planeación y ejecución de los ingresos y gastos hasta la revelación y presentación de los estados financieros, y utilizando el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad

El artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 05 del 18 de julio de 2011, estableció que los recursos del Fondo de Compensación Regional se destinarán a la financiación de proyectos de impacto regional o local de desarrollo en las entidades territoriales más pobres del país, de acuerdo con criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), población y desempleo, y con prioridad en las zonas costeras, fronterizas y de periferia. La duración del Fondo de Compensación Regional será de treinta (30) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo anterior. Transcurrido este período, estos recursos se destinarán al Fondo de Desarrollo Regional.

El párrafo 4° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión, durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser definidos, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el párrafo 7° Transitorio del Artículo 2 del acto legislativo 4; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán ser definidos por los Órganos Colegiados de administración y Decisión municipales y departamentales.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El parágrafo 7° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas. Igual destinación tendrá el 70% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 30% restante se destinará para incentivar la producción de municipios, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

Durante este período, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Indicación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 10 del presente parágrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

El parágrafo 10° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que tengan un adecuado desempeño en la gestión de estos recursos, definirán directamente los proyectos de inversión cuando estos tengan como objeto la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Los demás proyectos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.

Los demás aspectos no comprometen la continuidad del Sistema General de Regalías, por lo que se da alcance al principio de “Entidad en marcha” de la información contable pública.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

1.3.2. Marco legal contabilidad SGR

Acto legislativo 05 de 2011 que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se creó el Sistema General de Regalías.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Acto legislativo 04 de 2017 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, asignando recursos del Sistema General de Regalías para la implementación de los acuerdos de paz.

El Artículo 8° de la ley 2056 de 2020 asignó como función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías.

El artículo 2.1.1.3.5 - Decreto Único 1821 de 2020 definió el alcance de la contabilidad del Sistema General de regalías en los siguientes términos: Los estados financieros del Sistema general de regalías registrarán y revelarán la información relativa los derechos e ingresos por regalías, así como los gastos y obligaciones por las asignaciones a las entidades beneficiarias y por los gastos del sistema establecidos legalmente. Las entidades beneficiarias de las asignaciones serán responsables de la ejecución de los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y CP, así como de los registros contables a los que haya lugar.

Las actividades contables que se desarrollan para dar cumplimiento a la función asignada al Ministerio de Hacienda y CP se enmarcan dentro de la siguiente reglamentación:

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 620 de 2015 expedida por la CGN por el cual se incorpora como parte del RCP el catálogo general de cuentas
- Resolución 191 de 2020 expedida por la CGN, por la cual se define el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.
- Instructivo 001 de 2021 - Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

1.3.3. Periodo contable

El principio de “Periodo contable” contenido en el Plan General de Contabilidad Pública se debe aplicar sin perjuicio de la bienalidad presupuestal establecida para el Sistema General de Regalías, lo que implica realizar cierre de resultados de cada periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. El estado de resultados del presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y del 31 de diciembre de cada año, el estado de la situación financiera presenta la información a diciembre 31 de cada año, el estado de cambios en el patrimonio muestra las variaciones patrimoniales entre el 31 de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

diciembre de cada año respecto al año inmediatamente anterior, el estado de flujos de efectivo muestra las operaciones de efectivo realizadas durante cada año.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública

El Sistema General de Regalías es una entidad contable pública con un único código de consolidación. A partir del año 2018 con la entrada en vigencia de la resolución 470 de 2016, los registros contables se generan en el SPGR se acumulan de manera diferenciada para cada entidad que interviene en el ciclo de negocio, quienes tienen acceso al sistema a través de la asignación usuarios y perfiles de acuerdo al rol que desarrollen, esta información debe ser agregada a la formación contable de cada entidad que genera las operaciones y presentan la información agregada a la Contaduría General de la Nación. La información contable que se presenta con el código de consolidación del Sistema General de Regalías es información individual y corresponde a las operaciones que se generen según el alcance definido en el Artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020.

1.4.3. Descripción del proceso contable

Para la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable del Sistema General de Regalías, hay dos funcionarios nombrados en cargos de libre nombramiento y remoción en la planta temporal de Regalías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se encuentran ubicados físicamente en la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Para obtener los estados financieros, se deben procesar los datos provenientes de los hechos económicos de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables de la ECP Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El Sistema General de Regalías cuenta con un modelo que se basa en la gestión por procesos que integra a más de una dependencia. En tal sentido, dichas dependencias se relacionan con el proceso contable como proceso cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información contable que se requiera, en los tiempos y con las condiciones necesarias, que permitan que estos insumos sean canalizados y procesados adecuada y oportunamente. La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos y operaciones realizados por el SGR.

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Con el fin de presentar información útil y oportuna que cumpla los objetivos de la información financiera, se identificaron cerca de 30 grandes actividades que recogen todo el ciclo y las actividades contables, cada mes se define un cronograma para ejecutar y controlar el cumplimiento de cada una de esas actividades, de acuerdo a las fechas de y a los plazos para publicar la información mensual de acuerdo a la resolución 182 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación.

El procedimiento de Generación de registros contables, balances e informes del SGR, están contemplados en el documento denominado Caracterización del proceso Mis 3.5. Pro.7.

1.4.4. Sistemas auxiliares externos

Inversiones: La información para el registro de operaciones de constitución y redención de depósitos remunerados y pagarés en el SPGR es tomada del aplicativo de portafolio financiero “PORFIN” que es el aplicativo para el manejo y control de inversiones de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

FAE: La información para el registro de las utilidades del Fondo de ahorro y estabilización y la actualización del valor del fondo que se realiza, es tomada de la información que publica mensualmente el Banco de la República, para lo cual nos fue suministrado un usuario de acceso al portal dónde se encuentra dicha información.

Bancos: La información relacionada con las cuentas bancarias que tiene el SGR en el banco de la república es descargada del portal del Banco de la República, para lo cual se cuenta con un token y un usuario de acceso al mismo.

1.4.5. Plan de contingencia

En el evento de que exista imposibilidad de acceso al SPGR para extraer la información contable y cumplir la obligación de transmitir la información vía CHIP, la administración del SPGR garantiza saldos confiables a una fecha determinada, a partir de allí se deben recopilar los soportes de las operaciones realizadas con posterioridad a la fecha de corte y reconstruir la contabilidad para ser transmitida.

2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Los estados financieros reflejan los hechos económicos del Sistema General de Regalías de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables del Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El proceso contable está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera.

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Las situaciones especiales de carácter contable y administrativo que representan limitaciones o riesgos en el proceso contable son principalmente:

2.1.1. Alcance contabilidad del sistema general de regalías

El alcance definido para la contabilidad del SGR en el Artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020 fue establecido para las instancias del ciclo de negocio que suceden entre la liquidación y el giro, en los informes contables del SGR no se evidencia si los recursos transferidos se encuentran en las cuentas bancarias de las entidades territoriales o la destinación que le han dado, los valores distribuidos por el DNP en la Instrucción de abono a cuenta en la contabilidad del SGR se reflejan en cuentas de gastos 5413 - Transferencias que se reportan como recíprocas y deben cruzar con el ingreso que debe registrar cada entidad territorial.

2.1.2. Comprobantes contables manuales

El SPGR es la herramienta oficial para el manejo de la información financiera del Sistema General de Regalías, algunas de las instancias del flujo de negocio del SGR no realizan los registros contables conforme a lo definido por la CGN, situación que se debe ajustar mediante la carga de comprobantes contables manuales, en este sentido las operaciones que se deben registrar, reclasificar o complementar mediante comprobantes contables manuales son las siguientes:

- Liquidación de Regalías.
- Recaudo en especie.
- Margen de comercialización.
- Transferencia.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- Traslado de los recursos de la cuenta pagadora a la cuenta en USD del Citibank para el giro del FAE.
- Registro de las utilidades reportadas por el Fideicomiso FAE.
- Registro de la valoración de los activos en moneda extranjera.

2.1.3. Publicación de informes contables

Los informes contables de las tres unidades contables públicas que se generan al interior de la Subdirección de Operaciones incluidos los del Sistema General de Regalías son firmados por el Contador, el Subdirector de Operaciones, el Director de Crédito Público y Tesoro Nacional y el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; la toma de firmas requiere de un tiempo prudente por las múltiples ocupaciones de los funcionarios, lo que dificulta el cumplimiento de los tiempos establecidos en la resolución 182 de 2017 que establece que a partir de enero de 2018 se deben publicar los estados financieros mensualmente dentro del mes siguiente al mes informado. Por lo anterior, los informes contables del Sistema General de Regalías se publican dentro de los términos de la resolución con la firma del contador del SGR, para garantizar que la información es oficial y en el momento que se obtengan los estados financieros firmados por los demás funcionarios, se sustituirán en el mismo sitio.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Las cifras contables se presentan en unidades del “Peso Colombiano” que es la moneda oficial del país. Las cifras se aproximan a la unidad de peso.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera que se realizan, están relacionadas con el giro del FAE, registro de utilidades por participe, el registro de la valorización o desvalorización del fondo al final de cada periodo y los rendimientos y actualización del saldo de la cuenta 36277554 del Citibank. Tales registros se efectúan a la tasa de cambio aplicable en la fecha de la operación. Los saldos en los estados contables están expresados en pesos colombianos a la TRM del peso frente al Dólar americano del último día hábil del respectivo periodo. La diferencia en cambio se registra como un mayor o menor valor del activo contra la cuenta de ingresos o gastos correspondiente a diferencia en cambio, con base en el reporte de la fuente de la información.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Como resultado de los diferentes controles que se han implementado para el cierre de cada periodo contable, hasta ahora se han logrado detectar todas las situaciones que podrían implicar ajustes o revelaciones en el periodo contable siguiente. En este sentido no se han

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

detectado hechos después del cierre, y se ha presentado la información contable cumpliendo cualitativas de la información financiera definidas en el numeral 4 de la parte 1 - Marco conceptual de la resolución No. 533 de 2015.

2.5. Otros aspectos

2.5.1. Controles

Para garantizar que la información económica, financiera, social y ambiental del Sistema General de Regalías cumpla con las normas conceptuales, técnicas y los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mensualmente se definen las tareas que se deben realizar indicando quien debe proveer el insumo para el registro, que insumo debe proveer y la periodicidad de la actividad; también se realizan procesos de conciliación de los saldos y movimientos de cada una de las cuentas contables que se afectan con la información suministrada por las diferentes fuentes de información en cada una de las instancias de negocio del Sistema General de Regalías. Para cada mes se define una fecha de cierre que debe corresponder a un día anterior a la fecha máxima para realizar registros contables en el SPGR definido por la Contaduría General de la Nación.

Las evidencias y resultado de las conciliaciones se cargan cada cuatro meses como monitoreo de riesgo en el “Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral” para garantizar la consistencia de los saldos contables, frente a las diferentes fuentes de información. Con dicha actividad, el riesgo financiero “Error en el registro de las operaciones contables manuales en el SPGR” se califica con una frecuencia improbable en su materialización.

2.5.2. Conciliación operaciones reciprocas

Con el propósito de socializar el procedimiento definido por la Contaduría General de la Nación para el registro contable del Sistema general de Regalías definido mediante la resolución 470 de 2016 y sus modificaciones, se realizan las siguientes acciones:

Los primeros días siguientes a la terminación de cada mes, en la página WEB del Ministerio de Hacienda se publica un archivo en Excel con corte al mes inmediatamente anterior, con la siguiente información:

- Valor a reportar por cada entidad, por cada subcuenta contable.
- Para cada subcuenta contable se discrimina cada una de las operaciones que componen el valor reportado por cada tercero, con los demás datos necesarios para que registren las operaciones.
- Instructivo del contenido del archivo.
- Normatividad relacionada.
- Valores distribuidos mensualmente por el Departamento Nacional de Planeación por entidad y por concepto.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- En los meses de cierre trimestral que se debe reportar al CHIP de la CGN, una vez publicada la información se envía un correo electrónico a los contadores registrados en la Contaduría General de la Nación de las entidades territoriales, indicándoles el link y las instrucciones del archivo, esta información también se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación.
- Cuando la Contaduría realiza el proceso de consolidación, se descarga el reporte de saldos por conciliar, a partir del cual se elabora un informe ordenado por valor de inconsistencias por tercero. Este informe se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación, y se comienza a hacer gestión tratando de contactar a los contadores de las entidades vía correo electrónico y vía telefónica.

Las Operaciones Recíprocas del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente link:
https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages_contableregalias/r2019/enero2019

2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR

Limitaciones del efectivo: Los excedentes transitorios de liquidez corresponden a los valores recaudados en la cuenta única del Sistema general de Regalías menos los giros efectivamente realizados. En este sentido tiene dos componentes, el valor distribuido no girado y el valor recaudado no distribuido. El valor recaudado no distribuido corresponde a los valores que se reciben en las cuentas bancarias y que no se puede distribuir porque la normativa no lo permite o porque no se tiene la certeza de su origen y su destinación. Los conceptos más comunes que presentan esta limitación son:

Reintegros de Vigencias anteriores: solo pueden disponer de ellos en la siguiente vigencia presupuestal siguiente a su recaudo y seguirán siendo propiedad de la entidad que los ejecutó inicialmente.

Rendimientos Financieros: se deben incorporar en la siguiente vigencia fiscal a su recaudo, solo hasta tanto se podrá disponer de ellos.

Valores transferidos en exceso por las agencias: Generalmente corresponden a valores no identificados o con alguna limitación para ser utilizados, por lo cual solo hasta que se tenga la certeza de su origen y su disposición se pueden distribuir.

Excedentes de liquidez: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 162 de ley 2056 de 2020, los excedentes de liquidez que se presentan como consecuencia de la diferencia entre el recaudo y el giro, se han venido invirtiendo en Depósito remunerados en el Banco de la república y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, el registro contable para reflejar las operaciones de los Depósito remunerados en el Banco de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

la república y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional fue definido en el concepto 0142000028181 de septiembre 26 de 2014. La causación de los rendimientos financieros generados por las inversiones pendientes de transferir a las cuentas del Sistema general de regalías al cierre de cada periodo, se registran conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio, de acuerdo al informe recibido de la Subdirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda y C.P. El artículo 37 de la ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa. Para dar cumplimiento a esta disposición la subdirección de Tesorería constituyó Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. El procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue resuelto mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración.

Registro de rendimientos financieros causados y no recaudados generados por la constitución de depósitos remunerados y pagares. Al cierre de cada periodo contable el valor de los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados y pagarés constituidos con excedentes de liquidez del SGR, y que no han sido recaudados porque el título tiene fecha de vencimiento posterior a la fecha de cierre, se registran de conformidad con lo reportados por el Sistema de portafolio financiero “PORFIN” que liquida conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio. En este sentido, para liquidar el valor con el que se constituye el deudor no se tiene en cuenta el día de la emisión del título.

Rendimientos financieros causados y no recaudados generados en las cuentas bancarias de las entidades que manejan recursos del Sistema General de Regalías que deben ser reintegrados al mismo. De conformidad con el principio contable de “Devengo”, los rendimientos financieros del SGR causados pendientes de consignar en las cuentas bancarias se deben registrar en la contabilidad del SGR como un deudor; de otra parte la circular externa 023 del 18 de Octubre de 2019 emitida por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda, establece que los rendimientos financieros se deben consignar trimestralmente dentro de los cinco primeros días siguientes a la finalización de cada trimestre. En este sentido en la contabilidad del SGR y en el formato de cuentas reciprocas se registran como un derecho los rendimientos financieros que se hayan recaudado los primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre, en el entendido que representaban derechos del SGR y obligaciones para las entidades que los recaudaron y no habían girado, por lo cual estas entidades deben registrar la obligación y reportar estos valores como cuentas reciprocas.

Rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la cuenta única del Sistema General de Regalías. Teniendo en cuenta que el Artículo 20 de la ley 1942 de 2018 establece que “Los rendimientos financieros que generen los recursos de Asignaciones Directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, serán

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

incorporados en el Presupuesto del SGR del siguiente bienio para cada una de las entidades beneficiarias de que trata el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política y deberán destinarse a las mismas finalidades definidas por la Constitución Política y la ley. Estos recursos no harán parte de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías”, los rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la Cuenta Única del SGR se reportará en la subcuenta 240726 - Rendimientos financieros. Partiendo de la disponibilidad para las entidades beneficiarias, los rendimientos financieros que se generen en el primer año de cada bienio se reportará como partida no corriente y los rendimientos financieros que se acumulen en el segundo año de cada bienio se reportará como partida no corriente.

Saneamiento contable: El proceso contable del SGR está organizado y tiene definidas las instancias y los documentos fuente que deben servir de soporte para registrar los hechos económicos de acuerdo al marco normativo, por lo que todos los saldos y movimientos que se presenta en los informes contables están justificados y desagregados; no existen partidas por depurar. En este sentido cada que es necesario aclarar algún tema respecto al procedimiento contable de alguna operación, se revisa entre el contador y el subdirector de operaciones y en caso de ser necesario se solicita concepto a la Contaduría General de la, esto ha permitido mantener los hechos económicos debidamente clasificados y unos saldos contables depurados.

2.5.4. Manual de políticas contables

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 3370 del 23 septiembre de 2019, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para las Entidades Contables Públicas: “Sistema General de Regalías”, “Tesoro Nacional” y “Servicio a la Deuda”.

El Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” compila los lineamientos contables mínimos a seguir para lograr la uniformidad en la información contable pública del Sistema General de Regalías y debe ser aplicado por quienes la conforman.

El Manual se compone de las Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” que deben ser observados por quienes conforman el sistema y participan de alguna manera en el ciclo de negocio, por lo que las operaciones que desarrollan con relación a los recursos del SGR se deben revelar en los estados financieros. Su actualización, que está a cargo del responsable de la Contabilidad del SGR y se realizará cuando la Contaduría General de la Nación (CGN) realice una modificación al Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, que afecte las directrices sobre lo consignado en este Manual, o en los casos puntuales, cuando a juicio del mismo responsable se produzca un cambio en la Política Contable que genere una representación más fiel y relevante de la información contable.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Los lineamientos introducidos fueron elaborados partiendo de lo indicado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Conceptual y el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, anexos a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias; también se contemplaron definiciones y dinámicas emitidas en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución 620 de 2015 y sus modificatorias.

El Manual de Políticas Contables del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente link: <http://mintranet/sug/paginas/AdministracionRecursosFinancieros.aspx>

3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones de El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones de mejora continuo en los procesos contables, específicamente validación y controles que garanticen las cualidades y características que debe cumplir la información contable. De otra parte, se define un cronograma de actividades mensual en el cual cada entidad o área que debe reportar información al proceso contable tiene una fecha máxima para disponer el documento Fuente idóneo para su registro. Los juicios aplicados en la preparación y presentación de los estados financieros del Sistema General de Regalías provienen del entendimiento del ordenamiento legal definido por la Contaduría General de la Nación para el registro de las operaciones del Sistema General de Regalías, en este sentido se procura que cada registro contable tenga un soporte legal. Para el año 2021, el manual de políticas contables constituye el marco de referencia para el registro de la información contable.

3.2. Estimaciones y supuestos

Durante el año 2021 no se ha presentado evidencia objetiva de la ocurrencia de hechos relacionados con deterioro, litigios, pensiones o cualquier otra situación que implique hacer estimaciones o supuestos acerca del futuro para presentación de información contable. En este sentido tampoco hay hechos que impliquen incertidumbre.

3.3. Correcciones contables

Para la implementación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno que comenzó a aplicar a partir del año 2018, en la contabilidad del SGR se reconoció como ajuste por convergencia un pasivo en la subcuenta “240316 – Sistema General de regalías”

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

con el Ministerio de Minas por valor de \$60.899.589.298,72 que correspondía al valor de Incentivo a la Producción Minera que había sido distribuido en cabeza del Ministerio de Minas y que no se había girado. A su vez el Ministerio de Minas registró un asiento por el mismo valor y por el mismo concepto reconociendo un deudor del SGR en la subcuenta “133702 – Sistema general de regalías”. En el mes de mayo de 2019, se registra la carga de la IAC en el SPGR de Incentivo a la producción Minera, conforme a lo establecido a la Resolución 40394 de 2019, por valor de \$13.438.353.066,59 a favor de cada una de las entidades territoriales receptoras de esos recursos, con impacto contable en el SGR de reconocer un pasivo y un gasto con cada una de las entidades territoriales, y en la contabilidad de las entidades territoriales receptoras como un ingreso y un deudor con el SGR. Este valor formaba parte del valor que había sido distribuido al Ministerio de Minas y que no se había girado, por lo cual había quedado como ajuste de convergencia en las dos entidades. En este contexto, en la contabilidad del SGR quedaron reflejados dos pasivos, uno con el Ministerio de Minas cuando se registró el ajuste por convergencia y otro con las entidades territoriales cuando se cargó la IAC de incentivo a la producción. La contrapartida en el ajuste por convergencia fue la cuenta “3145 – Impacto por transición al nuevo marco normativo”, y en la carga de la IAC fue la subcuenta “542316 - Incentivos a la producción minera”. Una vez revisado el procedimiento y los soportes de las operaciones realizadas, los responsables de la información contable del Ministerio de Minas y Energía, del Sistema General de Regalías y la Administración del SPGR se concluyó que en el mes de diciembre de 2019 se debe reversar por comprobante contable manual el ajuste por convergencia por valor de \$13.438.353.066,59 realizado por el Ministerio de Minas y Energía y por el Sistema General de Regalías, de tal forma que la IAC cargada en el mes de mayo de 2019 queda como la operación real y definitiva. Los pasivos en el SGR quedan con las entidades territoriales que a su vez refleja el deudor con el SGR, estos saldos se irán disminuyendo en la medida en que cada entidad territorial ordene pagos con cargo a estos recursos.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.

3.4.1. Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías

Las inversiones de los excedentes transitorios de liquidez de los recursos del Sistema General de Regalías están expuestas a diferentes riesgos financieros, como los son el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez y el riesgo de crédito. Dichos riesgos se identifican a partir de la política de inversión definida en el Artículo 162 de la Ley 2056 de 2020, la cual establece que los excedentes de liquidez se podrán invertir en títulos de deuda pública de la Nación, en depósitos remunerados en el Banco de la República o en pagarés de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Las políticas de riesgo del portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías se deben alinear con las políticas de riesgo definidas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en su Manual de Riesgo de Mercado para los Recursos Administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Las políticas de inversión enmarcan los lineamientos respecto a inversiones admisibles, composición del portafolio, duración de las inversiones, asignación de cupos de contraparte, entre otras

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

políticas que buscan administrar eficientemente los riesgos financieros inherentes a la administración de recursos públicos.

El siguiente cuadro, resume el saldo a valor de mercado de las inversiones del Sistema General de Regalías a corte de 31 de diciembre de 2022 y muestra la rentabilidad con base en la diferencia del valor nominal (valor compra) y el valor de mercado, el cual incluye el monto de intereses causado:

Portafolio SGR	Valor Mercado	Valor Nominal / Valor Compra	Rentabilidad
Inversiones	31,690,571,279,748	30,669,887,550,553	1,020,683,729,195
Depósitos Remunerados	-	-	-
Depósito Remunerado Activo Tesoro	31,690,571,279,748	30,669,887,550,553	1,020,683,729,195

Riesgo de Mercado: De acuerdo con la política de inversión, el portafolio del Sistema General de Regalías está expuesto al factor de riesgo de tasa de interés, dado que el valor de las inversiones en títulos de deuda pública de la Nación depende de su tasa de valoración y las inversiones en Depósitos remunerados y Depósitos del Tesoro están sujetas a la tasa de política monetaria del Banco de la República. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, establece límites de duración del portafolio de títulos de deuda pública.

Dentro del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), se estima la máxima pérdida probable del valor del portafolio ante movimientos en el mercado a partir de la metodología de Valor en Riesgo (VeR) para el portafolio de TES. Considerando que las inversiones que mantiene el Sistema General de Regalías a corte del 31 de diciembre de 2022 se componen principalmente en Depósitos de corto plazo, se resume en el siguiente cuadro el retorno promedio del portafolio del Sistema General de Regalías.

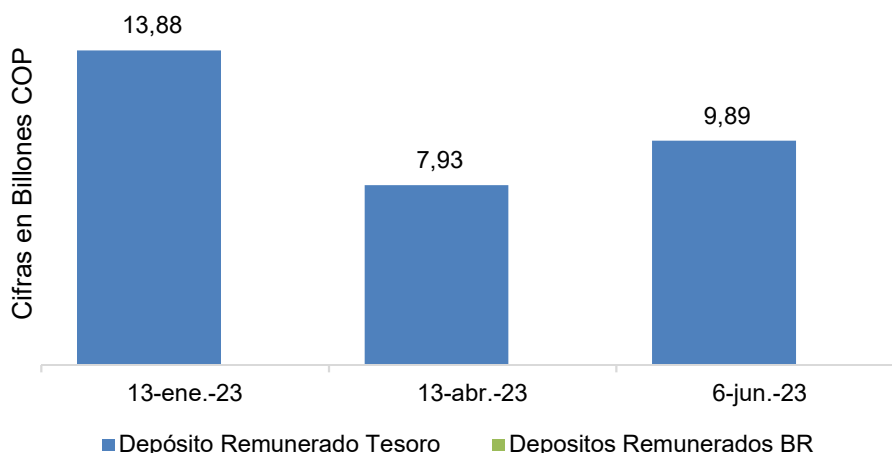
Portafolio SGR	Retorno Promedio Efectivo (TIR) ¹
Inversiones	9.57
Depósitos Remunerados	-
Depósito Remunerado Activo Tesoro	9.57

El perfil de riesgo que maneja el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías es conservador y su mayor exposición al riesgo de mercado se encuentra en la decisión de política monetaria del Banco de la República.

Riesgo de Liquidez: Con el fin de que el Sistema General de Regalías cumpla con sus obligaciones oportunamente, la administración de los excedentes de liquidez se mantiene en inversiones de corto plazo, para así establecer una estructura eficiente y coherente con el flujo de caja de ingresos y egresos. El siguiente flujo muestra la proyección de vencimientos de las inversiones del Sistema General de Regalías a corte del 31 de diciembre de 2022:

¹ La tasa efectiva calculada corresponde a la Tasa Interna de Retorno (TIR), la cual mide el rendimiento de los recursos que no son retirados durante el plazo de la operación. El cálculo se realiza a partir de un promedio geométrico de los flujos futuros esperados, lo que se puede interpretar como la tasa que hace que el valor presente neto sea igual a cero.

Proyección de Vencimientos de Inversiones



El Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL) diseñado para la administración de los excedentes de liquidez del Sistema General de Regalías, busca mantener activos líquidos con el fin de responder ante cualquier contingencia que se materialice en el futuro. Adicionalmente, se evidencia que tanto las inversiones en depósitos remunerados con el Banco de la República como los depósitos constituidos con el Tesoro Nacional presentan fecha de redención menor a un año y generalmente estos recursos son reinvertidos a muy corto plazo una vez se cumple su fecha de vencimiento. De igual forma, una parte de las inversiones mantiene un flujo de ingresos menor a dos semanas, garantizando la disponibilidad de recursos.

Riesgo de Crédito: En el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC), se aplican diferentes metodologías para la asignación de cupos de contraparte definidos en el Manual de Políticas de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Estas metodologías se aplican a partir del cumplimiento de un nivel mínimo de calificación crediticia, emitido por las calificadoras de riesgo reconocidas. Una vez identificadas las contrapartes que cumplen con la calificación mínima, se analiza la solidez financiera de cada una a través del modelo CAMEL, para así asignar un nivel óptimo de exposición a través del otorgamiento de cupos máximos de operación con cada contraparte.

Teniendo en cuenta que las contrapartes de los Depósitos Remunerados que componen el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías son el Banco de la República y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, no se asignan límites de inversión considerando que el riesgo es bajo, pues el Banco de la República cumple sus funciones de prestamista de última instancia, y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional asume un riesgo país.

Validación Valoración: Teniendo en cuenta la metodología del sistema de administración de portafolio PORFIN y la metodología de valoración descrita en el numeral 6 del capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia, el siguiente

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

cuadro resume las diferencias presentadas en el monitoreo realizado a la valoración a valor de razonable a corte de 31 de diciembre de 2022, estas diferencias presentadas no son materiales.

TÍTULOS	VALOR DE MERCADO VALIDADO	VALOR DE MERCADO PORF	DIFERENCIA	DIFERENCIA (%)	LÍMITE
TES COP	-	-	-	-	OK
TES UVR	-	-	-	-	OK
DEPOSITOS REMUNERADOS	-	-	-	0.000000000%	OK
TIME DEPOSIT	-	-	-	-	OK
FONDOS MONEY MARKET	-	-	-	-	OK
PAGARES y Dep. Tesoro Pas	-	-	-	-	OK
Dep. Tesoro Activos	31,690,617,359,899	31,690,571,279,748	46,080,151	0.000145406%	OK
Overnight	-	-	-	-	OK

3.4.2. Riesgos del fideicomiso - FAE

Las principales clases de riesgos a las que podría estar expuesto el FAE son:

Riesgo de Mercado General: la posibilidad que eventos o condiciones en un país o región afecten negativamente los mercados o emisores a escala mundial debido a la creciente interconexión de las economías globales y los mercados financieros. Desempeños adversos pueden presentarse en los mercados o tipos de activos debido a un número de factores, incluyendo inflación, tasas de interés, condiciones económicas, demanda global por productos o recursos, desastres o eventos naturales, terrorismo, eventos regulatorios y controles gubernamentales.

Riesgo de Mercado Específico (o Riesgo de Tasas de Interés): el riesgo de mercado se genera cuando las tasas de interés en la mayor parte de los mercados financieros mundiales se incrementan, dada la relación inversa existente entre las tasas de interés y el valor del portafolio. Los títulos con mayor sensibilidad a las tasas de interés y mayores vencimientos generalmente están sujetos a mayores fluctuaciones en su valor.

Riesgo de Liquidez: es el riesgo derivado de no estar en capacidad de convertir las inversiones del Fideicomiso FAE en efectivo rápidamente y a un costo mínimo cuando es necesario. El Fideicomiso FAE se dividirá en portafolios con diferentes características de liquidez con el fin de cubrir inmediatamente requerimientos de liquidez con inversiones líquidas de corto plazo.

Riesgo de Crédito: es el riesgo al que se expone el portafolio tras la ocurrencia de eventos crediticios, tales como: i) deterioro de la calidad crediticia de los emisores o de las emisiones de los activos de inversión, y/o ii) incumplimiento por parte de los emisores. El deterioro crediticio real o percibido puede generar un aumento en los diferenciales de crédito (es decir, la diferencia de rendimientos de dos instrumentos con vencimiento similar, pero con diferente calidad crediticia) y una caída en el precio de los instrumentos del emisor.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Riesgo de inversión en el exterior: Los instrumentos financieros emitidos en el exterior pueden ser objeto de pérdidas debido a regulaciones del gobierno extranjero, menos información pública y menos estabilidad económica, política y social en los países en los cuales invierte el Fondo. Las pérdidas también pueden ocasionarse por controles cambiarios o cualquier otro tipo de restricciones o por problemas en el registro, liquidación o custodia de los instrumentos. También abarca el riesgo de fluctuaciones desfavorables en la tasa de cambio, lo que puede causar que el valor de los títulos denominados en la moneda extranjera disminuya.

Riesgo de acciones: es el riesgo derivado de la variación del precio de las acciones, los cuales históricamente han aumentado y disminuido en ciclos periódicos. Los mercados globales de acciones han experimentado periodos de considerable volatilidad en los precios en el pasado y pueden continuar presentándolos en el futuro.

Con el objetivo de gestionar los diferentes tipos de riesgo dentro de niveles y parámetros aceptables, los Lineamientos de Inversión definidos por el Comité de Inversiones en esta Declaración de Política de Inversión buscan mitigar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de eventos en los que se puedan materializar estos riesgos.

3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

La emergencia generada por covid no afectó en ningún aspecto el desarrollo de las actividades contables del sistema general de regalías. El proceso contable y la información se recibió en los tiempos normales y los informes contables se publicaron mensualmente conforme las fechas definidas en la resolución 182 de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación que establece que a partir de enero de 2018 se deben publicar los estados financieros mensualmente dentro del mes siguiente al mes informado. El Ministerio de hacienda y Crédito Público a partir de la declaratoria de la emergencia, optó por el trabajo en casa para todos los funcionarios, por lo que desde el mes de marzo de 2020 las personas responsables del proceso contable estamos desarrollando todas las actividades desde casa.

4. NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES

4.1. Política contable de inversiones de administración de liquidez

Las inversiones de administración de liquidez corresponden a los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia, así como los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Las Inversiones de Administración de Liquidez del Sistema General de Regalías se clasifican como instrumentos de deuda, son títulos de renta fija que le otorgan al SGR la calidad de acreedor frente al emisor del título; provienen por una parte de los excedentes transitorios de liquidez con los cuales se constituyen Depósitos remunerados por el Banco

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de la República y Pagarés emitidos por la Nación a nombre del Sistema General de Regalías. Estas inversiones en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

En los aspectos correspondientes al reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información de las inversiones de administración de liquidez se aplica el tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Inversiones de administración de liquidez del Capítulo I- Activos y el Numeral 1.3.5 - Estados de flujos de efectivo del Capítulo VI-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las inversiones de administración de liquidez del Sistema general de Regalías se clasifican en la categoría “Costo amortizado”, ya que la entidad tiene la intención y la capacidad de conservarla hasta su vencimiento, y los rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

La medición del deterioro del valor de las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado se realiza cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

4.2. Política contable de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por cobrar los derechos por regalías no recaudados por las Agencias, los valores recaudados por las agencias no transferidos al sistema y los rendimientos financieros pendientes de transferir por las entidades que administran recursos del SGR. Estas partidas en condiciones normales tienen un plazo inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

El reconocimiento procede siempre que exista el documento fuente idóneo que garantice el derecho y que exista certeza que el Ente Público percibirá beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción, además que el valor del activo puede ser

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

medido con fiabilidad. En este sentido al final de cada periodo se realizan las actividades para registrar y conciliar los saldos de las cuentas por cobrar con cada uno de los deudores.

Las cuentas por cobrar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Cuentas por Cobrar del Capítulo I - Activos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones. Al final de cada periodo se verifican si existen indicios de deterioro para proceder con el procedimiento definido en el numeral 19 – Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo del capítulo 1 – Activos de la parte 2 – Normas de la resolución 533 de 2015.

4.3. Política contable de recursos entregados en administración

Los recursos entregados en administración por el Sistema General de Regalías corresponden al saldo en el patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” que es administrado en Dólares Americanos por el Banco de la República y que fue reglamentado mediante decreto 1076 de Mayo 22 de 2012, por los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en virtud del artículo 37 de la ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, que estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa, el procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue definido mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración, también se reflejan como recursos entregados en administración el saldo por ejecutar del acuerdo 019 de Agosto 27 de 2013 realizado con el ICETEX. Los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar dentro de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes. En lo relacionado con el FAE, si bien es cierto que es un ahorro pensado en el largo plazo, los recursos están disponibles y no tienen limitación para ser distribuidos por lo cual también se reflejan como partida corriente del activo.

Las operaciones del Fideicomiso - FAE se registrarán conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 386 de 2018 "Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo".

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Los aportes y retiros se registran aplicando la tasa de cambio del día de la operación. Al cierre de cada periodo contable se registran las utilidades o pérdidas del periodo reportadas por el Banco de la República a la tasa de cambio del último día del mismo periodo y se registra la valorización y desvalorización del Fondo como resultado de aplicar el saldo en dólares por la tasa de cambio del último día del periodo, con esta operación se reexpresa el saldo en pesos afectando la respectiva cuenta de resultados según corresponda a ingresos o gastos, de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera del Capítulo V-Otras normas.

4.4. Política contable de cuentas por pagar

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros por los Entes Públicos, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por pagar:

- Los valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante “Instrucción de abono a cuenta” para: Asignaciones Directas, Proyectos de Ciencia, Tecnología e Indicación, Proyectos de Desarrollo Regional, Proyectos de Compensación Regional, Ahorro Pensional Territorial, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, Fiscalización del Sistema General de Regalías, Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, Funcionamiento del Sistema General de Regalías, Asignación para la paz e Incentivos a la producción minera.
- Recaudos en la cuenta única del Sistema general de Regalías pendientes de clasificar e imputar.
- Rendimientos Financieros que permanecen en la cuenta única del Sistema General de Regalías que son propiedad de las entidades beneficiarias de regalías.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación. En condiciones normales estas obligaciones se deben liquidar en el ciclo normal de la operación en su mayoría en un término inferior a un año y no existen derechos para aplazar su cancelación por lo cual se reflejan como partidas corrientes del pasivo.

Las cuentas por pagar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 3- Cuentas por Pagar del Capítulo II- Pasivos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los pasivos, del mencionado Marco Conceptual.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

4.5. Política contable de ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como entrada o incremento del activo o salida o decremento del pasivo) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación.

Constituyen ingresos para el Sistema General de Regalías:

- Ingresos Fiscales de Regalías por Hidrocarburos y minería.
- Rendimientos Financieros.
- Diferencia en Cambio sobre los recursos del FAE por el incremento en la TRM de un periodo a otro.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido. De otra parte, porque el sistema General de Regalías representado por la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene la facultad legal para exigir el pago de las regalías que se generan por la explotación de recursos naturales no renovables.

Los ingresos en el Sistema General de Regalías se reconocen siempre que previa evaluación de las circunstancias, se evidencie, que se cumple con las siguientes condiciones:

- Se tiene control sobre el activo asociado a la transacción.
- Es probable que el ente perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción.
- El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

Los ingresos se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Ingresos de Transacciones sin contraprestación del Capítulo IV- Ingresos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros- Activos y 6.2.3 Reconocimiento de Ingresos, del mencionado Marco Conceptual.

4.6. Política contable de gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como salida o disminución del activo o generación o aumento del pasivo) que dan como resultado decremento del patrimonio y no

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

están relacionados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos del Sistema General de Regalías están determinados por valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante “Instrucción de abono a cuenta” para: Asignaciones Directas, Proyectos de Ciencia, Tecnología e Indicación, Proyectos de Desarrollo Regional, Proyectos de Compensación Regional, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, Fiscalización del Sistema General de Regalías, Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, Funcionamiento del Sistema General de Regalías, Asignación para la paz e Incentivos a la producción minera.

Estos gastos se reconocen con el acto administrativo emitido por el Departamento Nacional de Planeación mediante el cual distribuye cada mes entre los beneficiarios de las regalías por cada concepto, los recursos provenientes de las liquidaciones informadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería.

4.7. Política contable para la preparación y presentación de los estados financieros y sus revelaciones.

La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en las notas explicativas.

Esta política aplica a los estados financieros de información de propósito general, que pretenden cubrir las necesidades de los usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. El Sistema General de Regalías presenta estados financieros individuales, ya que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad.

Para cumplir su finalidad, los estados financieros del SGR suministran información de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y los flujos de efectivo. Además, se presentan revelaciones de carácter general y específico en las notas a los estados financieros.

Los rubros contables incluidos en los estados financieros se ciñen al contenido del Catálogo General de Cuentas (CGC) aplicable a las Entidades de Gobierno; por lo que, tanto la denominación de los rubros, como su contenido y orden, obedecen la estructura del CGC.

En los aspectos correspondientes a la presentación de estados financieros y revelaciones de la información, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4 - Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El juego completo de estados financieros comprende (en todos los casos son comparativos con los correspondientes al período inmediatamente anterior:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estados de Flujos de Efectivo.
- Notas a los Estados Financieros.

Cada mes se publican los estados financieros en la página del Ministerio, con corte al mes inmediatamente anterior, allí también se publica información complementaria como la “Instrucción de Abono a cuenta”, las operaciones recíprocas, entre otras.

4.8. Política contable de hechos ocurridos después del periodo contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponde a la fecha en la que se aprueba que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

En los aspectos correspondientes a los hechos ocurridos después del período contable el Sistema General de Regalías, aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, Numeral 5-Hechos ocurridos después del período contable.

Para establecer el procedimiento a seguir en cada evento en el que se encuentran hechos ocurridos después del periodo contable, se consideran por lo menos los siguientes aspectos:

- Los hechos ocurridos después del periodo contable implican ajuste siempre y cuando proporcionen evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo.
- De lo contrario no se realizan ajustes y se efectúan las revelaciones correspondientes, siempre y cuando los hechos económicos sean materiales.

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
NOTA 23. PROVISIONES
NOTA 24. OTROS PASIVOS
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES
NOTA 30. COSTO DE VENTAS
NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN-ENTIDAD CONCEDENTE
NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIÓN
4233100-FT-011 Versión 04
NOTA 34. EFECTO DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA
EXTRANJERA
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES.
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO

Descripción	dic-22	dic-21	Variación	%
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	637,857,616,943	679,385,577,936	-41,527,960,993	- 6

Composición

Descripción	dic-22	dic-21	Variación	%
Cuenta Única - Sistema general de Regalías	637,857,616,943	179,303,137,909	458,554,479,034	256
Depósitos remunerados	0	500,082,440,027	-500,082,440,027	-100

5.1 Cuenta Única - Sistema general de regalías

Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Saldo Diciembre de 2022	Saldo Diciembre de 2021	Variación	%
Banco República - Cuenta Pagadora	61016960	573,034,686,298	173,802,394,465	399,232,291,833	230
Banco República – Reintegros	61010435			0	
Banco República - Operaciones Financieras	61010427			0	
Banco República - Rendimientos Financieros	61016978			0	
Citibank USD FAE	36277554	60,298,600,882		60,298,600,882	
Banco Agrario Reintegro saldos no ejecutados	300700007242	4,368,796,778	5,433,015,403	-1,064,218,625	- 20
Banco Agrario Rendimientos Financieros	300700006830	155,532,985	67,728,042	87,804,943	130
Total		637,857,616,943	179,303,137,910	458,554,479,033	256

Las cuentas del Banco de la república 61010435, 61010427 y 61016978 tienen traslado diario automático de saldo a la cuenta pagadora 61016960 por lo cual su saldo siempre es CERO, mientras que las cuentas del Banco Agrario 300700006830 y 300700007242 tienen traslado automático semanal de saldo a la cuenta pagadora 91016960 del Banco de la República.

- El saldo de la cuenta 61016960 corresponde al valor de los excedentes de liquidez no invertidos que se remuneran de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700006830 corresponde al valor de los rendimientos financieros del SGR recaudados la última semana de diciembre de 2022 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700007242 corresponde al valor de los reintegros de saldos no ejecutados del SGR recaudados la última semana de diciembre de 2022 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- El saldo de la cuenta 36277554 del Citibank corresponde a los valores distribuidos para FAE como mayor recaudo por US \$12.535.570,43 valorados a la TRM de diciembre 31 de 2022 de \$4.810,20.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Variación: La variación del monto de inversión de los excedentes de liquidez del SGR está dada en la autonomía que tiene la Subdirección de Tesorería del MHCP, previo análisis integral del comportamiento de la liquidez del flujo de caja de la Nación y de los recursos que administra a terceros. El valor total de las inversiones de los excedentes de liquidez que están constituidas en depósitos remunerados por el Banco de la República, depósitos remunerados por el Tesoro Nacional y saldos bancarios se incrementó en un 39.24% entre diciembre de 2021 y diciembre de 2022 al pasar de \$23.217.633 millones a \$32.328.481 millones. En cuanto a los saldos en cuentas bancarias, a diciembre de 2021 el saldo era de \$179.303 Millones mientras que a diciembre de 2022 el saldo fue de \$637.858 millones lo que representa un incremento del 255.74%, esta situación se justifica en la implementación del numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de octubre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República mediante la cual se remuneran los saldos en las cuentas CUD aperturadas en el Banco de la República y la expedición del plan Nacional de Desarrollo que ordena girar los excedentes de liquidez para ser administrador por la DGCPTN. Con la implementación de estos procedimientos los saldos en depósitos remunerados por el Banco de la República y el saldo en la cuenta única del sistema General de Regalías estarán condicionados por las necesidades de caja para atender los pagos ordenados con cargo a recursos de SGR y los demás excedentes de liquidez deben constituirse como depósitos remunerados por el Tesoro Nacional.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

Descripción	dic-22	dic-21	Variación	%
Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional	31,690,571,279,748	22,538,194,876,006	9,152,376,403,742	41
Convenio Icetex	52,525,988	76,075	52,449,913	68,945

6.1 Inversiones de administración de liquidez – Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional

\$31.690.571 millones que corresponde a los siguientes depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en cumplimiento de los artículos 37 y 38 de la ley 1955 de 2019 por la cual se definió el plan nacional de desarrollo y que mediante radicado No. 20192000029871 de diciembre 23 de 2019 la CGN definió el procedimiento para el registro de estas operaciones. De este valor, a diciembre de 2022 quedó un valor pendiente por recaudar de \$1.020.684 millones que corresponde a los intereses generados a diciembre de 2022 por los títulos que estaban vigentes.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Título	Emission	F.Vcto	T.Compra	Valor Mercado	Valoración
1552224	13/01/2022	13/01/2023	5.93	958,361,742,507	51,782,989,082
1552225	13/01/2022	13/01/2023	5.93	958,361,742,507	51,782,989,082
1552226	13/01/2022	13/01/2023	5.93	958,361,742,507	51,782,989,082
1552227	13/01/2022	13/01/2023	5.93	958,361,742,507	51,782,989,082
1552228	13/01/2022	13/01/2023	5.93	958,361,742,507	51,782,989,082
1552229	13/01/2022	13/01/2023	5.93	958,361,742,507	51,782,989,082
1552230	13/01/2022	13/01/2023	5.93	958,361,742,507	51,782,989,082
1552231	13/01/2022	13/01/2023	5.93	958,361,742,507	51,782,989,082
1552232	13/01/2022	13/01/2023	5.93	319,453,914,169	17,260,996,361
1552233	13/01/2022	13/01/2023	5.93	954,159,728,721	51,555,942,420
1553642	24/01/2022	13/01/2023	5.94	530,932,707,261	27,882,730,444
1554431	31/01/2022	13/01/2023	6.03	527,523,733,009	27,523,733,009
1554432	31/01/2022	13/01/2023	6.03	527,523,733,009	27,523,733,009
1567491	28/04/2022	13/01/2023	7.92	737,063,486,639	37,063,486,639
1567492	28/04/2022	13/01/2023	7.92	631,768,702,833	31,768,702,833
1578147	26/07/2022	13/01/2023	10.05	625,401,679,020	25,401,679,020
1578148	26/07/2022	13/01/2023	10.05	312,700,839,510	12,700,839,510
1579301	28/07/2022	13/01/2023	10.03	625,011,128,500	25,011,128,500
1579302	28/07/2022	13/01/2023	10.03	416,674,085,666	16,674,085,666
1583171	5/09/2022	6/06/2023	11.12	103,438,382,878	3,438,382,878
1583172	5/09/2022	6/06/2023	11.12	620,630,297,268	20,630,297,268
1583371	6/09/2022	6/06/2023	11.15	930,746,487,184	30,746,487,184
1583372	6/09/2022	6/06/2023	11.15	930,746,487,184	30,746,487,184
1583373	6/09/2022	6/06/2023	11.15	930,746,487,184	30,746,487,184
1583374	6/09/2022	6/06/2023	11.15	930,746,487,184	30,746,487,184
1583375	6/09/2022	6/06/2023	11.15	930,746,487,184	30,746,487,184
1583376	6/09/2022	6/06/2023	11.15	930,746,487,184	30,746,487,184
1583377	6/09/2022	6/06/2023	11.15	803,544,467,269	26,544,467,269
1583378	6/09/2022	6/06/2023	11.15	430,180,649,086	14,210,683,571
1588513	31/10/2022	6/06/2023	12.14	815,469,148,303	15,469,148,303
1588514	31/10/2022	6/06/2023	12.14	917,402,791,841	17,402,791,841
1588515	31/10/2022	6/06/2023	12.14	611,601,861,228	11,601,861,228
1594801	26/12/2022	13/04/2023	12.3	928,529,732,251	1,474,622,662
1594802	26/12/2022	13/04/2023	12.3	928,529,732,251	1,474,622,662
1594803	26/12/2022	13/04/2023	12.3	928,529,732,251	1,474,622,662
1594804	26/12/2022	13/04/2023	12.3	928,529,732,251	1,474,622,662
1594805	26/12/2022	13/04/2023	12.3	928,529,732,251	1,474,622,662
1594806	26/12/2022	13/04/2023	12.3	928,529,732,251	1,474,622,662
1594807	26/12/2022	13/04/2023	12.3	928,529,732,251	1,474,622,662
1594808	26/12/2022	13/04/2023	12.3	928,529,732,251	1,474,622,662
1594934	28/12/2022	13/04/2023	12.36	500,479,222,368	479,222,368
Total				31,690,571,279,748	1,020,683,729,195

Variación: La variación del monto de inversión de los excedentes de liquidez del SGR está dada en la autonomía que tiene la Subdirección de Tesorería del MHCP, previo análisis integral del comportamiento de la liquidez del flujo de caja de la Nación y de los recursos que administra a terceros. El valor total de las inversiones de los excedentes de liquidez que están constituidas en depósitos remunerados por el Banco de la República, depósitos

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

remunerados por el Tesoro Nacional y saldos bancarios se incrementó en un 39.24% entre diciembre de 2021 y diciembre de 2022 al pasar de \$23.217.633 millones a \$32.328.481 millones. En cuanto a los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, a diciembre de 2021 el saldo era de \$22.538.247 Millones mientras que a diciembre de 2022 el saldo fue de \$31.690.624 lo que representa un incremento del 40.61%, esta situación se justifica en el monto de los excedentes entre los dos periodos y a la implementación del numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de octubre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República mediante la cual se remuneran los saldos en las cuentas CUD aperturadas en el Banco de la República y la expedición del plan Nacional de Desarrollo que ordena girar los excedentes de liquidez para ser administrador por la DGCPTN. Con la implementación de estos procedimientos los saldos en depósitos remunerados por el Banco de la República y el saldo en la cuenta única del sistema General de Regalías estarán condicionados por las necesidades de caja para atender los pagos ordenados con cargo a recursos de SGR y los demás excedentes de liquidez deben constituirse como depósitos remunerados por el Tesoro Nacional.

Estos títulos se valoran a costo amortizado.

En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias de los depósitos remunerados, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

6.2 Convenio Icetex

Este saldo de 53 millones refleja el valor por ejecutar del acuerdo 019 de diciembre 27 de 2013 realizado con el ICETEX. En el año 2021 el Icetex consignó los recursos que tenía en cuentas bancarias del convenio y a partir de allí solo se manejan los reintegros que realizan los beneficiarios del convenio.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Descripción	dic-22	dic-21	Variación	%
CUENTAS POR COBRAR	278,332,027,321	112,457,693,267	165,874,334,054	147

Composición

Descripción	dic-22	dic-21	Variación	%
Multas	17,176,194,586	16,508,907,252	667,287,334	4
Hidrocarburos	198,203,459,922	47,060,397,527	151,143,062,395	321
Minerales	72,074,259,418	63,131,060,625	8,943,198,793	14
Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	8,225,901,988	3,019,584,821	5,206,317,167	172

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Deterioro acumulado - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-341,131,854	-185404010	-155,727,844	84
Deterioro acumulado - Otras cuentas por cobrar	-17,006,656,738	-17,076,852,948	70,196,210	0

7.2 Multas

El saldo de esta cuenta es de \$17.176 millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El 99% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero	saldo - pesos	%	Tercero	saldo - pesos	%
823003543 MUNICIPIO DE COVENAS	14,996,018,261	87.31	5290339 JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO	21392,420	0.12
800099111 MUNICIPIO DE MOSQUERA	250,000,000	1.46	8826598 CRISTOBAL VANEGA GUARIN	21392,420	0.12
8370829 EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBINA	147,190,990	0.86	79158250 MIGUEL ANTONIO TORRES POVEDA	21392,420	0.12
800099431 MUNICIPIO DE TAMARA	107,980,811	0.63	71758772 OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS	21392,420	0.12
891200916 MUNICIPIO DE TUMACO	80,000,000	0.47	85437264 WILLIAM JOSE LARA MIZAR	21392,420	0.12
43279029 OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ	78,124,200	0.45	40916177 SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	21392,420	0.12
13041214 JOHAN VASQUEZ MORENO	71,549,222	0.42	18201911 ROBERTO JARAMILLO GARCIA	21392,420	0.12
5302958 RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	68,558,840	0.40	17388301 LEONARDO CRUZ GARCIA	21392,420	0.12
79627927 JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	51,058,294	0.30	15619686 REINALDO MARTINEZ TORRES	21392,420	0.12
4020780 NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	49,521,337	0.29	943978 JULIO CESAR GUERRA TULENA	21392,420	0.12
16620041 CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO	42,784,840	0.25	10752460 WILSON RODALLEGUA QUILINDO	21392,420	0.12
12994012 VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	42,784,840	0.25	113E+09 AURELIO EFRAIN ARREGOCES	21392,420	0.12
43519260 ESTHER ACOSTA MARRIAGA	42,784,840	0.25	70047656 MARIO DE JESUS RESTREPO PEREZ	20,451,200	0.12
92500457 ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMANTE	34,279,420	0.20	10776778 CAMILO TORRES BECERRA	19,452,926	0.11
86056706 SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ	34,279,420	0.20	79858645 CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA	19,330,500	0.11
1088E+09 ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN	34,279,420	0.20	80031743 RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA	18,557,280	0.11
17138415 MARCELO TORRES BENAVIDES	27,771,485	0.16	8338324 DANIEL ALVAREZ SOSA	18,339,503	0.11
5290023 WALTER HERNANDO QUINONES	27,493,451	0.16	18123960 JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	17,139,710	0.10
11794013 PABLO PARRA CORDOBA	27,493,451	0.16	78291609 GABRIEL ALBERTO CALLE DEMOYA	17,139,710	0.10
15811129 FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ	27,493,451	0.16	4270772 FERNANDO ANTONIO GOMEZ RISCANEVO	17,139,710	0.10
13889611 MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	27,493,451	0.16	98620351 LUIS NORBEY ACEVEDO SANCHEZ	17,139,710	0.10
17848788 JOSE CARLOS MOLINA BECERRA	27,493,451	0.16	14256654 DAVID LOZADA LOZADA	17,139,710	0.10
71336436 LEON DARIO VELEZ YEPES	27,493,451	0.16	40784422 MERLY SARRIA PEÑA	17,139,710	0.10
1814117 JOSE LUIS ANGULO RIOFRIO	26,418,350	0.15	3026997 PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS	17,139,710	0.10
80079281 FABIO DAVID VELASQUEZ	24,492,204	0.14	12529433 JOSE DE LOS SANTOS RICO QUINTANA	17,139,710	0.10
9284936 MYRON MARTINEZ RAMOS	23,028,600	0.13	93335435 ALEJANDRO GALINDO RINCON	16,976,378	0.10
17809734 RAFAEL RICARDO CEBALLOS SIERRA	22,126,979	0.13	11797803 HENRY PEREA MOSQUERA	16,952,300	0.10
12555094 MANUEL SALVADOR DE LA HOZ DE LA HOZ	21,392,420	0.12	1082E+09 JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARAN	16,385,600	0.10
10386248 OIVAR PORTOCARRERO BUSTOS	21,392,420	0.12	98388723 EFREN ALEXANDER YASCUALLAGOS	16,044,316	0.09
19589574 EURIPIDES PULIDO RODRIGUEZ	21,392,420	0.12	98473905 HENRY ALBERTO PUERTA FRANCO	14,478,555	0.08
5292054 FRANCISCO GIOVANNI MELO REVELO	21,392,420	0.12	98512550 MAURICIO ALEJANDRO HERNANDEZ	12,887,000	0.08
1961568 TUFITH HATUM ARIAS	21,392,420	0.12	8039208 HECTOR LEONIDAS GIRALDO	11,790,000	0.07

Esta cartera presenta un deterioro de \$341 millones según lo informado por el Departamento Nacional de Planeación, entidad encargada del cobro de estos derechos.

Variación: El saldo de esta cuenta se incrementó en un 4.04% al pasar de \$16.509 millones en diciembre de 2021 a \$17.176 millones en diciembre de 2022, esta situación se presenta por el incremento en los valores pendiente de cobro por multas impuestas mediante las resoluciones en firme emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado el Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

7.5 Regalías Hidrocarburos

El saldo de la cuenta es de \$198.203 millones corresponde a valor liquidado por la ANH pendiente de recaudar discriminado de la siguiente manera, según certificación expedida por el contador de la entidad:

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidación	Recurso
830095563	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A	1,315	16/12/2022	1379363	PROV OCTUBRE DE 2022	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	14,692,643,838	19/12/2022	SGR1039 ID 1380078-Id: 1380081	PROV OCTUBRE DE 2022	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	2,056,712,550	21/12/2022	ID 1380941 ALCANCE A 1380109	PROV OCTUBRE DE 2022	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	107,780,124,494	19/12/2022	SGR 1042 Id: 1380110	PROV OCTUBRE DE 2022	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	13,521	19/12/2022	1379699	PROV OCTUBRE DE 2022	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	144,825,727	19/12/2022	1379842	PROV OCTUBRE DE 2022	CRUDO
860032463	PERENCO COLOMBIA LIMITED	7,607,208	19/12/2022	1379685	PROV OCTUBRE DE 2022	GAS
900306892	SUELOPETROL C.A	64,972,888	19/12/2022	1379787	PROV OCTUBRE DE 2022	CRUDO
860524291	TEXICAN OIL & GAS S.A	16,455	19/12/2022	1379888	PROV OCTUBRE DE 2022	GAS
900686337	TPL COLOMBIA LTD - SUCURSAL COLOMBIA	605	19/12/2022	1379713	PROV OCTUBRE DE 2022	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	108,513,168	19/12/2022	1379895	PROV OCTUBRE DE 2022	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	24,025,824	19/12/2022	1379711	PROV OCTUBRE DE 2022	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	233,338,662	19/12/2022	1379906	PROV OCTUBRE DE 2022	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	140,987,944	16/11/2022	1359790	PROV SEPTIEMBRE 2022	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	61,101,463	16/11/2022	1359740	PROV SEPTIEMBRE 2022	CRUDO
900686337	TPL COLOMBIA LTD - SUCURSAL COLOMBIA	111,845,739	16/11/2022	1359712	PROV SEPTIEMBRE 2022	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	21,309,123	16/11/2022	1359703	PROV SEPTIEMBRE 2022	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	13,011	16/11/2022	1359803	PROV SEPTIEMBRE 2022	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	101,385,421	16/11/2022	1359698	PROV SEPTIEMBRE 2022	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	177,278,941	18/10/2022	1332222	PROV AGOSTO 2022	CRUDO
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	1	19/10/2022	1332630	PROV AGOSTO 2022	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	82,109,149	18/10/2022	1332272	PROV AGOSTO 2022	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	26,724,634	18/10/2022	1332280	PROV AGOSTO 2022	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	104,185,320	18/10/2022	1332289	PROV AGOSTO 2022	GAS
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	7,832,753	20/09/2019	436402	PROV JUL Y AJ II TRIM 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	12,280,462,426	23/09/2022	SGR -1032- ID 1325274	PROV JUL AJUS II TRIM 2022	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	206,048,233	12/09/2022	1312838	PROV JUL AJUS II TRIM 2022	CRUDO
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	1	12/09/2022	1312839	PROV JUL AJUS II TRIM 2022	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	87,828,489	12/09/2022	1312778	PROV JUL AJUS II TRIM 2022	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	27,278,274	12/09/2022	1312755	PROV JUL AJUS II TRIM 2022	CRUDO
860524291	TEXICAN OIL & GAS S.A	3	12/09/2022	1312736	PROV JUL AJUS II TRIM 2022	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	104,872,420	12/09/2022	1312739	PROV JUL AJUS II TRIM 2022	GAS
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	7,736,030,363	12/08/2022	1304732	PROVISIONAL JUNIO DE 2022	CRUDO
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	- 643,343,842	12/08/2022	1304732	PROVISIONAL JUNIO DE 2022	CRUDO
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	- 6,816,967,730	12/08/2022	1304732	PROVISIONAL JUNIO DE 2022	CRUDO
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	- 275,718,790	12/08/2022	1304732	PROVISIONAL JUNIO DE 2022	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	90,504,535	12/08/2022	1304686	PROVISIONAL JUNIO DE 2022	CRUDO
800206930	HADES E&P COLOMBIA S.A.S	128,044,240	22/08/2022	1306721	PROVISIONAL JUNIO DE 2022	GAS
900306892	SUELOPETROL C.A	91,942,821	11/07/2022	1284298	PROVISIONAL MAYO 2022	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	11,925,812,032	21/06/2022	1268623 SGR 1029	Abril de 2022 y ajuste I trimestre 2022	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	81,126,216	12/06/2022	1266714	Abril de 2022 y ajuste I trimestre 2022	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	11,252,380,319	22/03/2022	SGR - 1024 ID 1243428-1243334	PROV ENERO 2022 Y AJUST IV TRIM 2021	CRUDO
860032463	PERENCO COLOMBIA LIMITED	1,745,988	15/02/2022	1174172	PROV DIC 2021	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	11,301,682,788	17/12/2021	ANH 1021- id 1089296-1089291	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2021	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	9,539,523,207	20/09/2021	ANH 2018 -ID 884026-884029	PROV JUL AJUS II TRIM	CRUDO
860072134	HOCOL S.A	1,810	16/08/2021	834557	PROV JUNIO DE 2021	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	10,904,103,476	23/06/2021	ANH 1015 750955-750956	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	676	11/12/2020	561041	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	1,112,075	16/10/2020	544868	PROVISIONAL AGOSTO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	981	16/10/2020	544843	PROVISIONAL AGOSTO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	3,682,278	18/09/2020	537111	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	4,947	18/09/2020	537144	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	9,434	13/06/2020	513777	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020	GAS

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidación	Recurso
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	61,189	15/05/2020	506733	PROV MARZO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	46,557,890	15/05/2020	506627	PROV MARZO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	53,869	15/04/2020	499852	PROV FEBRERO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	83,086,469	15/04/2020	499834	PROV FEBRERO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	98,829,760	18/03/2020	494642	PROV ENERO 2020 Y AJUST IV TRIM 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	0	19/02/2020	485624 FRA 1005	PROV DIC 2019	CRUDO
860072134	HOCOL S.A	1,567,210	20/02/2020	485881	PROV DIC 2019	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	29,229,119	17/01/2020	476688	PROV NOV 2019	CRUDO
900331322	VERANO ENERGY	4,180,312	16/12/2019	466958	PROV OCT Y AJ III TRIM 2019	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	0	18/11/2019	454700 - No 27	PROV SEP 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	24,324,915	22/10/2019	ID 445999 FACTURA No 25	PROV AGT 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	137,245,026	20/08/2019	425869-FRA No. 21	PROV JUNIO 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	878,435,117	22/07/2019	416566-FRA No.19	PROV MAYO 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	290,695,027	20/05/2019	396716-FRA No11	PROV MAR 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	288,758,202	12/04/2019	FACTURA No 9 387224	PROV FEB 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	222,265,880	22/03/2019	379632-379634 FACTURA No 2	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	356,989,144	19/02/2019	371019 SGR 148	PROV DIC 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	410,883,920	18/01/2019	362014 SGR 146	PROV NOV 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	112,968,406	18/12/2018	351818-352193 SGR 144	PROV OCT 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	97,737,476	16/11/2018	ID-340772-362087 FRA 142	PROV SEP 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	94,996,161	22/10/2018	ID-329864 FACTURA 140	PROV AGT 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	71,969,332	24/09/2018	SGR No 137 ID-319371 ID-319343	PROV JUL Y AJ II TRIM 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	975,710,049	13/07/2018	ID-297739 SGR No. 131	PROV ABR Y AJ I TRIM 2018	CRUDO
900331322	VERANO ENERGY (BARBADOS) LIMITED SUCURSAL	1,178,020	22/03/2019	380570	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	GAS
TOTAL		198,203,459,918				

Esta cartera presenta un deterioro de \$392 millones de conformidad con la información suministrada por el contador de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Variación: El saldo de esta cuenta representa los valores pendientes de recaudar por la Agencia Nacional de Hidrocarburos de los operadores. A diciembre de 2021 el saldo de la cuenta fue de \$47.060 millones y a diciembre de 2022 era de \$198.203 millones lo que representa un incremento del 321.17% justificado principalmente a que en diciembre de 2021 la ANH reportó un saldo por cobrar de Ecopetrol de \$35.783 millones mientras a diciembre de 2022 este operador debía \$195.696 millones.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte la Agencia Nacional de Hidrocarburos no informó sobre evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

Minerales

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2022 es de \$72.074 millones y corresponde a los valores liquidados pendientes de recaudar por minerales, el 99% lo adeudan las siguientes entidades de acuerdo a la certificación emitida por el contador de la ANM:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Tercero		
	saldo - pesos	%		saldo - pesos	%
81000761 MINERA EL ROBLE S.A.	52,601,336,495	72.98	1855639 MANUEL DEL CRISTO CADRAZCO S	47,642,473	0.07
900233274 COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANIZACION	9,249,529,880	12.83	830504323 CARBONES LA ESPERANZA S.A.S.	46,734,991	0.06
900009767 SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA: SIGLA: SAMA LTD	2,298,898,285	3.19	8601824 JIMMY HERNANDEZ RUIZ	36,300,160	0.05
800063815 INGENIEROS G F S A S	2,092,544,716	2.90	90145664 CONSORCIO PAVIMENTAR M-S	33,881,261	0.05
860029995 ACERIAS PAZ DEL RIO SA	1,545,977,158	2.14	899999102 FUERZA AEREA COLOMBIANA COM	29,968,894	0.04
800212162 SOCIEDAD MINERA SAN PEDRO LTDA	760,915,429	1.06	900715296 CONSORCIO VIAL INGESPART	29,269,222	0.04
19443626 JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ	672,071,593	0.93	89020180 MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	22,112,767	0.03
4861028 LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO	608,220,683	0.84	94250906 ALBEIRO PENA PENA	20,422,800	0.03
890318423 CARBONERAS ELIZONDO S A	525,081,132	0.73	900035920 CONSORCIO VIAL DE SANTANDER	18,874,800	0.03
800208279 SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LIMITADA	281,437,282	0.39	800099070 MUNICIPIO DE CUASPUD	17,364,000	0.02
817000709 TERMOCAUCA S.A. E.S.P.	257,120,925	0.36	900202663 AGREGADOS CHIRIGUANA LTDA	16,269,000	0.02
900141475 MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA	143,295,659	0.20	800094776 MUNICIPIO DE YACOPI	13,450,910	0.02
6082891 ANTONIO JOSE GUALTERO	129,706,455	0.18	900303143 DIAMANTE S.A.S.	12,612,828	0.02
892301882 COMPAÑIA COLOMBIANA DE MINAS Y AGROPECUARIA S.A.S	115,750,060	0.16	1080290294 ROSENDO HERNANDEZ ROJAS	11,936,359	0.02
860063875 EMGESA S A ESP	98,583,000	0.14	900174608 GENERAL DE INGENIERIA DE SANTA	11,239,759	0.02
901260901 ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE MINEROS DE GALERAZAMBA	77,815,301	0.11	74082440 ADRIAN LEONARDO MENDOZA MO	10,949,610	0.02
80503151 COMERCIALIZADORA DE CARBON VITONAS Y HERNANDEZ LTD	71,686,748	0.10	90018938 MINERAL CORP S A S	10,197,992	0.01
900436995 SERVICONSULTORES DEL SINU ASOCIADOS S.A.S	65,270,742	0.09	900803043 UNIDOS POR SANTANDER S A S	10,121,330	0.01
900235582 UNION TEMPORAL MAGDALENA MEDIO	58,194,360	0.08	79720917 DENNIS MAURICIO MEJIA RUIZ	9,978,412	0.01

Esta cartera presenta un deterioro de \$16.614 millones de conformidad con la información suministrada por el contador de la Agencia Nacional de Minería.

Variación: El saldo de esta cuenta representa los valores pendientes de recaudar por la Agencia Nacional de Minería de los operadores. A diciembre de 2021 según información recibida de la ANM se reflejaban deudores por este concepto por valor de \$63.131 millones, mientras que a diciembre de 2022 era de \$72.074 millones lo que representa un incremento del 14.17%, justificado principalmente porque Minera el Roble con NIT 811.006.761 a diciembre de 2021 tenía saldo de \$45.821 millones y a diciembre de 2022 tenía saldo de \$52.601 millones.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

7.18 Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías

El saldo de la cuenta es de \$ 8.226 millones, de los cuales \$3.005 millones corresponden al valor recaudado por la ANH pendiente de transferir al SGR a diciembre de 2022 por concepto de regalías, \$521 millones corresponden al valor recaudado por la ANM pendiente de transferir al SGR a diciembre de 2022 por concepto de regalías y \$4.699 corresponde a rendimientos financieros pendientes de transferir de las entidades. El 99% corresponde a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			saldo - pesos	%	Tercero			saldo - peso	%
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS		3,005,468,071	36.54	830053691	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCI		12,199,815	0.15
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA		2,117,927,700	25.75	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE		11,711,318	0.14
830053105	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS		606,924,502	7.38	822006595	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE		11,604,016	0.14
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		520,816,004	6.33	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA		10,601,201	0.13
999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		510,715,538	6.21	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA		9,789,380	0.12
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		198,236,819	2.41	830054539	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCI		8,730,203	0.11
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		194,664,189	2.37	892115155	MUNICIPIO DE URIBIA		8,092,097	0.10
892000148	DEPARTAMENTO DEL META		130,223,166	1.58	800099152	MUNICIPIO DE TUQUERRES		7,678,282	0.09
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		110,020,192	1.34	800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO		7,237,959	0.09
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA		89,065,683	1.08	800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRIC		7,022,916	0.09
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR		73,147,054	0.89	800179354	FONDO DE INVERSION COLECTIVA		6,421,408	0.07
899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUC		72,109,270	0.88	899999238	CORPORACION AUTONOMA REGI		4,899,955	0.06
830054076	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OC		71,365,864	0.87	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA		4,780,539	0.06
800142383	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.		65,272,427	0.79	800099151	MUNICIPIO DE TANGUA		4,479,049	0.05
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		58,782,871	0.71	899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLO		3,652,100	0.04
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL		57,525,868	0.70	800100520	MUNICIPIO DE GINEBRA		2,904,637	0.04
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO		34,910,093	0.42	899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCA		2,694,153	0.03
890700640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA		31,573,124	0.38	800252844	CORPORACION PARA EL DESARR		2,051,804	0.02
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SA		27,371,917	0.33	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE		2,020,157	0.02
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL		24,676,211	0.30	892115029	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA		1,738,303	0.02
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA		22,389,278	0.27	890980049	MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO		1,576,833	0.02
830053812	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS		20,509,956	0.25	800103161	MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO		1,559,874	0.02
800091694	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA		17,933,935	0.22	800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA		1,378,775	0.02
891480026	MUNICIPIO DE LA CELIA		16,020,949	0.19	892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA		1,290,410	0.02

Variación: El saldo de esta cuenta refleja el valor pendiente de recaudar por el SGR por regalías y rendimientos financieros. A diciembre de 2021 el saldo de la cuenta fue de \$3.020 millones y a diciembre de 2022 era de \$8.226 millones lo que representa un incremento del 172.42%, justificado principalmente a que a diciembre de 2021 las ANH tenía regalías recaudadas pendientes por transferir por \$ 1.869 millones mientras a diciembre de 2022 este valor ascendía a \$3.005 millones; de otra parte a diciembre de 2021 quedaron rendimientos financieros recaudados pendientes de transferir por las entidades por valor de \$ 1.115 millones mientras que por este concepto quedaron pendientes de recuadra a diciembre de 2022 \$ 4.699 millones.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

7.20 Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (Cr)

Deterioro acumulado - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

El saldo de esta cuenta a Diciembre de 2022 fue de (\$341 millones) y corresponde al deterioro de las cuentas por cobrar por multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR, según certificación emitida por el contador de la Departamento Nacional de Planeación.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Variación: Conforme a lo informado por el Departamento Nacional de Planeación, se registra deterioro de medidas correctivas y sancionatorias impuestas por el componente de Control del Sistema de Seguimientos Evaluación y Control del Sistema General de Regalías. A diciembre de 2021 se reflejó saldo por este concepto de \$185 millones, mientras que a diciembre de 2022 se presentó deterioro de las cuentas por cobrar reportadas por la DNP por valor de \$341 millones según certificación del contador de esa entidad. La justificación obedece a los procedimientos internos definidos por el Departamento Nacional de Planeación para calcular el deterioro de las cuentas por cobrar.

Deterioro acumulado - Otras cuentas por cobrar

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2022 fue de (\$17.007 millones) de los cuales \$16.614 corresponde al deterioro de las cuentas por cobrar por minerales, según certificación emitida por el contador de la Agencia Nacional de Minería y 392 millones corresponde al deterioro de las cuentas por cobrar por hidrocarburos, según certificación emitida por el contador de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. El 99% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero	saldo - pesos	%	Tercero	saldo - pesos	%
81000761 MINERA EL ROBLE S.A.	- 5,762,755,845	33.89	900235516 SALINAS DE GALERAS SAS	- 76,837,202	0.45
900233274 COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANIZACION	- 3,683,427,115	21.66	80503151 COMERCIALIZADORA DE CARBON	- 59,377,951	0.35
900009767 SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA, SIGLA: S	- 1,904,171,600	11.20	900436995 SERVICONSULTORES DEL SINU AS	- 54,063,589	0.32
800063815 INGENIEROS G F S A S	- 1,733,249,464	10.19	900235582 UNION TEMPORAL MAGDALENA N	- 48,202,240	0.28
800212162 SOCIEDAD MINERA SAN PEDRO LTDA	- 630,264,314	3.71	18855639 MANUEL DEL CRISTO CADRAZCO	- 39,462,139	0.23
19443626 JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ	- 556,675,191	3.27	830504323 CARBONES LA ESPERANZA S.A.S	- 38,710,474	0.23
4861028 LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO	- 503,787,644	2.96	86018324 JIMMY HERNANDEZ RUIZ	- 30,067,330	0.18
890318423 CARBONERAS ELIZONDO S A	- 434,923,366	2.56	901145664 CONSORCIO PAVIMENTAR M-S	- 28,063,762	0.17
800208279 SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LIMITADA	- 233,113,785	1.37	899999102 FUERZA AEREA COLOMBIANA CO	- 24,823,159	0.15
817000709 TERMOCAUCA S.A. E.S.P.	- 212,972,608	1.25	900715296 CONSORCIO VIAL INGESPART	- 24,243,622	0.14
900306892 SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA	- 177,778,280	1.05	890201190 MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	- 18,315,949	0.11
900141475 MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA	- 118,691,430	0.70	94250906 ALBEIRO PENA PENA	- 16,916,153	0.10
900074817 INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	- 110,174,052	0.65	900035920 CONSORCIO VIAL DE SANTANDER	- 15,633,949	0.09
6082891 ANTONIO JOSE GUALTERO	- 107,435,527	0.63	800099070 MUNICIPIO DE CUA SPUD	- 14,382,557	0.08
900002382 UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	- 104,374,421	0.61	900202663 AGREGADOS CHIRIGUANA LTDA	- 13,473,086	0.08
860063875 EM GESA S A ESP	- 97,343,861	0.57	800094776 MUNICIPIO DE YACOPI	- 11,114,155	0.07
892301882 COMPAÑIA COLOMBIANA DE MINAS Y AGROPECUARIA	- 95,875,480	0.56	900303143 DIAMANTE S.A.S.	- 10,447,173	0.06

Variación: El saldo de esta cuenta representa el valor del deterioro de las cuentas por cobrar por regalías de minerales. A diciembre de 2021 se reflejó saldo por este concepto por \$17.077 millones, mientras que a diciembre de 2022 se presentó un deterioro de las cuentas por cobrar reportadas por la ANM por valor de \$17.007 millones según certificación del contador de esa entidad lo que representa una reducción del 0.41% justificado por la aplicación de políticas de deterioro de cuentas por cobrar de la Agencia Nacional de Minería.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Descripción	dic-22	dic-21	Variación	%
OTROS ACTIVOS	49,521,282,034,798.80	39,152,722,475,177.00	10,368,559,559,621.80	26

Composición

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Descripción	dic-22	dic-21	Variación	%
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo - FAE	17,515,787,693,664	14,690,496,005,869	2,825,291,687,795	19
Gasto diferido por transferencias condicionadas	314,870,535,399	1,923,979,067,314	-1,609,108,531,915	- 84

16.1 Desglose – Subcuentas otros

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo – FAE

De conformidad con lo establecido en el capítulo 1 del título 1 de la parte 2 del decreto 1821 de 2020, los ingresos del Sistema General de Regalías que se distribuyan al Fondo de Ahorro y Estabilización se destinaran al patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” y será administrado por el Banco de la República. La contabilidad del “Fideicomiso FAE” se llevará en dólares de los Estados Unidos de América y de manera separada por cada partícipe en los libros de contabilidad del Banco de la República a través de cuentas de orden fiduciarias.

Al cierre de diciembre de 2022 los activos del Fideicomiso FAE ascienden a US \$ 3.641.384.494,13 equivalentes a 3.157.537,65 unidades, valorados a la TRM de diciembre 31 de 2022 de \$4.810,20 representa un valor de \$17.515.788 millones. A noviembre de 2022 el saldo del fondo era de US \$ 3.646.673.801,41 en diciembre no se realizaron aportes y el Banco de la República reportó pérdidas por US \$5.289.307,28.

El comportamiento por partícipe del mes de diciembre de 2022 es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

FIDEICOMISO FAE						
ENTIDAD PARTICIPE	SALDO A		UTILIDAD TOTAL EN EL PERIODO	SALDO A		PAR TICI P
	Noviembre 30 de 2022			Diciembre 31 de 2022		
	UNIDADES	US \$		UNIDADES	US \$	
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	19,874.85	22,953,680.68	-33,293.10	19,874.85	22,920,387.58	0.63
DEPARTAMENTO DEL GUAJIRIA	20,846.24	24,075,539.74	-34,920.30	20,846.24	24,040,619.44	0.66
DEPARTAMENTO DEL VAUPES	20,925.92	24,167,568.70	-35,053.79	20,925.92	24,132,514.91	0.66
DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN A	23,404.38	27,029,970.23	-39,205.55	23,404.38	26,990,764.68	0.74
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	24,296.92	28,060,765.99	-40,700.66	24,296.92	28,020,065.33	0.77
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	29,367.69	33,917,058.84	-49,194.90	29,367.69	33,867,863.94	0.93
DEPARTAMENTO DEL VICHADA	30,334.09	35,033,163.56	-50,813.76	30,334.09	34,982,349.80	0.96
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	39,392.90	45,495,276.86	-65,988.50	39,392.90	45,429,288.36	1.25
DEPARTAMENTO DE CALDAS	46,909.91	54,176,758.47	-78,580.54	46,909.91	54,098,177.93	1.49
BOGOTA D.C. - DISTRITO CAPITAL	54,159.71	62,549,622.97	-90,724.93	54,159.71	62,458,898.04	1.72
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	61,741.75	71,306,199.53	-103,425.89	61,741.75	71,202,773.64	1.96
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	62,076.13	71,692,385.65	-103,986.03	62,076.13	71,588,399.62	1.97
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	74,941.84	86,551,130.54	-125,537.86	74,941.84	86,425,592.68	2.37
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	83,425.44	96,348,931.66	-139,749.05	83,425.44	96,209,182.61	2.64
DEPARTAMENTO DEL CHOCO	86,873.24	100,330,828.76	-145,524.58	86,873.24	100,185,304.18	2.75
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	93,950.53	108,504,468.44	-157,380.02	93,950.53	108,347,088.42	2.98
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	95,275.86	110,035,107.51	-159,600.12	95,275.86	109,875,507.39	3.02
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	99,354.70	114,745,795.27	-166,432.72	99,354.70	114,579,362.55	3.15
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	101,213.79	116,892,880.47	-169,546.96	101,213.79	116,723,333.51	3.21
DEPARTAMENTO DEL HUILA	107,480.50	124,130,375.00	-180,044.57	107,480.50	123,950,330.43	3.40
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	108,649.05	125,479,939.45	-182,002.04	108,649.05	125,297,937.41	3.44
DEPARTAMENTO DE SUCRE	117,289.34	135,458,702.44	-196,475.70	117,289.34	135,262,226.74	3.71
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	119,317.40	137,800,933.43	-199,872.99	119,317.40	137,601,060.44	3.78
DEPARTAMENTO DE BOYACA	119,449.33	137,953,301.60	-200,093.99	119,449.33	137,753,207.61	3.78
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	123,484.31	142,613,345.65	-206,853.15	123,484.31	142,406,492.50	3.91
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	135,864.05	156,910,835.45	-227,590.90	135,864.05	156,683,244.55	4.30
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	142,514.64	164,591,673.42	-238,731.55	142,514.64	164,352,941.87	4.51
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	151,339.64	174,783,761.06	-253,514.64	151,339.64	174,530,246.42	4.79
DEPARTAMENTO DEL CESAR	151,573.39	175,053,724.82	-253,906.20	151,573.39	174,799,818.62	4.80
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	175,124.51	202,253,157.78	-293,357.54	175,124.51	201,959,800.24	5.55
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	182,470.30	210,736,884.11	-305,662.74	182,470.30	210,431,221.37	5.78
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	184,237.33	212,777,649.78	-308,622.77	184,237.33	212,469,027.01	5.83
DEPARTAMENTO DEL META	270,377.96	312,262,383.55	-452,919.24	270,377.96	311,809,464.31	8.56
Total	3,157,537.65	3,646,673,801.41	-5,289,307.28	3,157,537.65	3,641,384,494.13	100.00

Variación: A diciembre de 2022 el saldo de esta cuenta es de \$17.515.788 millones y refleja el saldo del Fideicomiso FAE, a diciembre de 2021 el saldo del fideicomiso FAE era de \$14.690.496 millones, lo que representa un incremento del 19.23%. Durante el año el valor del fondo de redujo al pasar de US \$3.690 millones en diciembre de 2021 a US \$3.641 millones en diciembre de 2022 ya que se realizaron aportes por US \$47 millones y se reportaron pérdidas por US \$95 millones, sin embargo, la TRM se incrementó en el corte de los dos periodos al pasar de \$3.981,16 en diciembre de 2021 a \$4.810,20 en diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de diciembre 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha expedido decreto para determina el valor de desahorro del año 2022, toda la partida del FAE se clasifica como partida no corriente.

Gasto diferido por transferencias condicionadas

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2022 fue de \$314.871 millones y corresponde al valor aprobado en proyectos con recursos asignados a bolsas concursables, para los cuales no contaban con proceso de selección de contratación por lo que no se había decretado el gasto con cargo a los recursos asignados, de conformidad con el numeral 2.2.2 del artículo 5 de la resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación. Corresponde a los siguientes beneficiarios:

Tercero		saldo - pesos	%
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	64,904,074,359	20.61
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	51,874,179,982	16.47
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	45,438,845,915	14.43
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	34,795,300,037	11.05
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	30,961,471,041	9.83
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	25,000,000,000	7.94
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	14,713,944,139	4.67
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PRO	13,609,054,761	4.32
800067452	MUNICIPIO DE MILAN	12,468,114,783	3.96
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	5,749,353,432	1.83
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	4,291,980,368	1.36
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	3,964,936,716	1.26
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2,848,668,179	0.90
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	1,500,000,000	0.48
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1,283,192,130	0.41
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	873,231,574	0.28
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	594,187,983	0.19
Total		314,870,535,399	100

Variación: A diciembre de 2022 el saldo de esta cuenta es de \$314.871 millones y refleja el valor de los proyectos aprobados con cargo a las bolsas concursables, para los cuales no se había aperturado el primer proceso de contratación, a diciembre de 2021 el saldo por este concepto era de \$1.923.979 millones, lo que representa una reducción del 83.63%, justificado en la dinámica en la ejecución de los proyectos aprobados con cargo a bolsas concursables, especialmente los de asignación para la paz.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Descripción	dic-22	dic-21	Variación	%
CUENTAS POR PAGAR	21,386,454,787,176	22,614,671,110,587	-1,228,216,323,411	- 5

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Composición

Descripción	dic-22	dic-21	Variación	%
Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías	6,331,882,967	9,035,573,261	-2,703,690,294	- 30
Otras subvenciones por recursos transferidos a entidades de naturaleza privada	500,000,000	0	500,000,000	
Sistema general de regalías	18,655,462,752,444	21,078,140,350,160	-2,422,677,597,716	- 11
Recaudos por clasificar	2,493,869,341,928	1,458,494,887,089	1,035,374,454,839	71
Rendimientos financieros	230,220,420,956	69,000,300,077	161,220,120,879	234
Saldos a favor de beneficiarios	70,388,880	0	70,388,880	

21.1 Revelaciones Generales

21.1.1 Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2022 era de \$6.332 millones y corresponde al valor distribuido a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- Enterritorio por concepto de funcionamiento que a diciembre de 2022 estaba pendiente de giro.

Variación: El saldo de esta cuenta a diciembre de 2022 era de \$6.332 millones y corresponde a el valor distribuido a la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO por concepto de funcionamiento que estaba pendiente de giro, de conformidad con lo establecido en el concepto 20202300000011 de enero 17 de 2020 expedido por la Contaduría General de la Nación, a diciembre de 2021 el saldo de \$9.036 millones lo que representa una reducción del 29.92%. Esta diferencia se justifica en la dinámica de ejecución de estos recursos por parte de Enterritorio.

Otras subvenciones por recursos transferidos a entidades de naturaleza privada

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2022 era de \$500 millones y corresponde a el valor distribuido a la Confederación Indígena Tayrona que estaba pendiente de giro, a diciembre de 2021 no existía saldo en esta subcuenta porque no se distribuyeron recursos para entidades de naturaleza privada.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

21.1.2. Sistema general De regalías

El saldo de esta cuenta es de \$18.655.463 millones y representa el valor distribuido por DNP que a diciembre de 2022 no había sido girado. El saldo a diciembre de 2021 era de \$ 21.078.140 millones, entre enero y diciembre se registraron causaciones (Distribuciones, redistribuciones, pagos no exitosos, reintegros, etc.) por valor de \$10.298.314 millones y se realizaron desafectaciones (Giros, anulación de reintegros, etc.) con cargo a los recursos distribuidos por \$12.720.991 millones. El 74% del saldo a diciembre de 2022 corresponde a los siguientes terceros:

Tercero	saldo - pesos	%	Tercero	saldo - pesos	%
891580016 DEPARTAMENTO DEL CAUCA	800,529,259,585	4.29	892001457 MUNICIPIO DE ACACIAS	108,374,079,435	0.58
890900286 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	722,114,908,782	3.87	892099149 DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	103,321,080,222	0.55
892000148 DEPARTAMENTO DEL META	695,571,693,421	3.73	845000021 DEPARTAMENTO DEL VAUPES	101,832,585,539	0.55
800103923 DEPARTAMENTO DE NARIÑO	640,831,977,285	3.44	890399045 MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	85,831,695,174	0.46
899999061 BOGOTÁ DC DISTRITO CAPITAL	628,740,744,749	3.37	800096808 MUNICIPIO DE VALENCIA	80,133,465,482	0.43
800103913 DEPARTAMENTO DEL HUILA	498,570,072,791	2.67	890984265 MUNICIPIO DE YONDO	79,580,513,028	0.43
800103920 GOBERNACION DEL MAGDALENA	458,632,966,829	2.46	800012873 MUNICIPIO DE TAURAMENA	77,037,584,557	0.41
892099216 DEPARTAMENTO DEL CASANARE	409,552,993,606	2.20	891800466 MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	74,911,760,518	0.40
892399999 DEPARTAMENTO DEL CESAR	398,618,019,795	2.14	800096576 MUNICIPIO DE BECERRIL	73,459,494,949	0.39
890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	389,868,917,244	2.09	899999022 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	73,419,195,784	0.39
800103927 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	387,927,264,169	2.08	891855017 MUNICIPIO DE YOPAL	72,274,033,253	0.39
891680010 DEPARTAMENTO DEL CHOCO	379,697,12,654	2.04	800099076 MUNICIPIO DE EL CHARCO	71,392,989,183	0.38
800103935 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	371,012,653,459	1.99	800253526 MUNICIPIO DE CANTAGALLO	68,143,518,320	0.37
892280021 DEPARTAMENTO DE SUCRE	370,700,964,141	1.99	800051168 MUNICIPIO LOPEZ DE MICAY	66,081,310,794	0.35
890201235 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	317,620,078,563	1.70	890201900 MUNICIPIO DE BARRANCABERME	63,835,144,838	0.34
899999114 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	315,911,165,039	1.69	891855200 MUNICIPIO DE AGUAZUL	62,334,153,703	0.33
800079035 MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	311,166,179,843	1.67	83016395 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESA	60,746,325,823	0.33
89215016 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	307,408,652,548	1.65	800102912 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	59,832,862,017	0.32
800113672 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	287,228,907,570	1.54	800098101 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	58,657,698,369	0.31
891800498 DEPARTAMENTO DE BOYACA	272,773,391,596	1.46	900220061 MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE	56,337,219,118	0.30
800094164 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	267,892,082,337	1.44	830127607 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCA	56,071,124,800	0.30
800102838 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	248,100,719,085	1.33	800084378 MUNICIPIO DE GUAPI	54,998,205,140	0.29
890102006 DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	234,823,469,142	1.26	824001624 MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	54,764,937,366	0.29
890801052 DEPARTAMENTO DE CALDAS	190,022,953,196	1.02	892099475 MUNICIPIO DE VILLANUEVA	53,573,772,597	0.29
800091594 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	185,647,225,722	1.00	899999011 DEPARTAMENTO NACIONAL DE P	52,023,501,323	0.28
892400038 DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE S	184,073,696,467	0.99	892099494 MUNICIPIO DE ARAUQUITA	51,552,166,621	0.28
890399029 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	174,219,013,980	0.93	892115155 MUNICIPIO DE URIBIA	50,399,861,100	0.27
891480085 DEPARTAMENTO DE RISARALDA	166,122,299,762	0.89	892099317 MUNICIPIO DE MESETAS	49,556,917,598	0.27
890001639 DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	164,201,734,166	0.88	891780043 MUNICIPIO DE CIENAGA	48,415,879,597	0.26
800103196 DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	148,903,648,165	0.80	800108683 MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRIC	48,076,648,990	0.26
800094067 DEPARTAMENTO DEL VICHADA	144,279,645,827	0.77	890981188 MUNICIPIO DE TURBO	46,561,090,050	0.25
800102891 MUNICIPIO DE MOCOA	130,376,758,778	0.70	892170008 MUNICIPIO DE FONSECA	44,451,246,021	0.24
829000127 CORPORACION DEL RIO GRANDE DE LA M	130,035,219,581	0.70	800096558 MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	43,168,451,917	0.23
899999336 DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	123,013,065,715	0.66	800102504 MUNICIPIO DE ARAUCA	43,126,857,268	0.23
890480184 DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	115,231,623,462	0.62	891680057 MUNICIPIO DE CONDOTO	42,025,751,793	0.23

Regalías suspendidas: En virtud de la facultad otorgada al Departamento Nacional de Planeación mediante el artículo 176 de la ley 2056 de 2020, de imponer suspensión inmediata de pagos para una entidad beneficiaria o ejecutora de proyectos, actuaciones que están enmarcadas en la competencia que tiene esa entidad como responsable del “Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC)”, que tiene por objeto velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos; a Diciembre de 2022 estaban vigentes la siguientes suspensiones preventivas de giros. De conformidad con el concepto No. 20192000002091 de diciembre 28 de 2019 la suspensión de giros no es una condición para la baja en las obligaciones reconocidas por el SGR, por lo que no implican registro contable, en este sentido se deben reportar como regalías distribuidas pendientes de giro en la subcuenta 240316 – Sistema

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

General de Regalías. A diciembre de 2022 el valor suspendido de regalías ascendía a \$444.176 millones de acuerdo al siguiente anexo:

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS CORTE: DICIEMBRE DE 2022									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
800037371	ACHÍ	-	935,242,269	-	-	-	-	-	935,242,269
800065474	MOÑITOS	215,134,602	-	-	-	-	-	-	215,134,602
800079035	PUERTO GAITÁN	7,156,296,140	-	-	-	-	-	-	7,156,296,140
800091594	CAQUETÁ	-	-	9,054,075,414	-	-	-	6,308,752,402	15,362,827,816
800094067	VICHADA	-	-	295,098,240	800,018,112	-	-	-	1,095,116,352
800094164	PUTUMAYO	126,208,121	-	389,782,117	-	-	-	-	515,990,238
800095785	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	-	294,697,789	3,927,637,291	-	-	-	-	4,222,335,080
800096576	BECCERRIL	684,952,446	-	-	-	-	-	-	684,952,446
800096585	CHIRIGUANÁ	170,882,836	-	-	-	-	-	-	170,882,836
800096781	SAN ANTERO	2,956,729,432	-	-	-	-	-	-	2,956,729,432
800096805	SAN PELAYO	-	538,513,189	-	-	-	-	-	538,513,189
800099061	BARBACOAS	-	276,133,440	-	-	-	-	-	276,133,440
800099151	TANGUA	-	131,821,840	-	-	-	-	-	131,821,840
800099223	BARRANCAS	906,041,275	-	-	-	-	-	-	906,041,275
800100137	PLANADAS	-	265,130,945	-	-	-	-	-	265,130,945
800102504	ARAUCA	-	211,199,067	-	-	-	-	-	211,199,067
800102838	ARAUCA	254,748,892	-	1,811,804,407	-	-	-	-	2,066,553,299
800103196	GUAVIARE	-	-	-	2,717,316,789	-	-	-	2,717,316,789
800103913	HUILA	14,136,737,297	-	12,467,970,148	-	-	-	-	26,604,707,445
800103920	MAGDALENA	-	-	114,121,812,855	-	-	-	-	114,121,812,855
800103923	NARIÑO	190,000,000	-	9,133,789,501	7,465,796,289	-	-	-	16,789,585,790
800103935	CÓRDOBA	-	-	1,324,392,836	4,385,728,797	-	-	-	5,710,121,633
800104062	SINCELEJO	1,111,326,804	-	-	-	-	-	-	1,111,326,804
800108683	LA JAGUA DE IBIRICO	2,394,639,811	-	-	-	-	-	-	2,394,639,811
800113672	TOLIMA	-	30,000,000	607,000,000	-	-	-	-	637,000,000
818000002	EL LITORAL DE SAN JUAN	4,088,865	43,060,617	-	-	-	-	-	47,149,482
818000907	MEDIO BAUDÓ	986,832,382	123,399,408	-	-	-	-	120,394,680	1,230,626,470
823003543	COVEÑAS	1,217,391,937	-	-	-	-	-	-	1,217,391,937
825000134	DIBULLA	-	-	-	-	-	17,380,680	-	17,380,680
832002318	EL ROSAL	-	442,120,841	-	-	-	-	-	442,120,841
839000360	ALBANIA	2,572,984,525	-	-	-	-	-	-	2,572,984,525
842000017	CUMARIBO	-	280,753,329	-	-	-	-	-	280,753,329
845000021	VAUPÉS	-	-	12,191,586,625	-	-	-	-	12,191,586,625
890201235	SANTANDER	1,844,618,814	-	-	1,728,108,564	-	-	-	3,572,727,378
890399045	BUENAVENTURA	-	1,864,638,187	-	-	-	-	-	1,864,638,187
890480059	BOLÍVAR	-	-	3,980,028,681	-	-	-	-	3,980,028,681

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS CORTE: DICIEMBRE DE 2022									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
890480184	CARTAGENA	3,829,855,214	-	-	-	-	-	-	3,829,855,214
890481177	ZAMBRANO	-	67,686,454	-	-	-	-	-	67,686,454
890701933	MELGAR	322,950,000	-	-	-	-	-	-	322,950,000
890702015	GUAMO	565,192,925	-	-	-	-	-	-	565,192,925
890702023	COYAIMA	-	70,637,273	-	-	-	-	-	70,637,273
890900286	ANTIOQUIA	1,876,000,000	-	514,046,547	-	-	-	-	2,390,046,547
890980357	SONSON	825,529,882	74,470,118	-	-	-	-	-	900,000,000
890980950	MUTATÁ	-	41,394,524	-	-	-	-	-	41,394,524
890980998	CHIGORODÓ	-	887,984,808	-	-	-	-	-	887,984,808
890981150	ZARAGOZA	385,893,636	-	-	-	-	-	-	385,893,636
890981567	CÁCERES	472,998,581	256,940,107	-	-	-	-	-	729,938,688
890984221	EL BAGRE	-	1,627,280,770	-	-	-	-	-	1,627,280,770
890984265	YONDÓ	5,164,596,925	-	-	-	-	-	-	5,164,596,925
891180187	Villavieja	-	-	-	-	5,351,974,231	-	-	5,351,974,231
891200916	SAN ANDRES DE TUMACO	-	237,708,017	-	-	-	-	-	237,708,017
891480033	SANTA ROSA DE CABAL	-	1,846,502	-	-	-	-	-	1,846,502
891500742	TIMBÍO	-	49,923,684	-	-	-	-	-	49,923,684
891502194	PATÍA	-	42,566,605	-	-	-	-	-	42,566,605
891580016	CAUCA	-	-	8,731,067,770	-	-	-	-	8,731,067,770
891600062	ALTO BAUDO	109,612,822	272,586,787	-	-	-	-	-	382,199,609
891680010	CHOCÓ	-	-	21,571,326,168	-	-	-	-	21,571,326,168
891680011	QUIBDÓ	788,448,478	-	-	-	-	-	-	788,448,478
891780043	CIÉNAGA	879,874	-	-	-	-	-	-	879,874
891780044	EL BANCO	-	58,632,313	-	-	-	-	-	58,632,313
891780052	Remolino	-	-	-	-	2,361,368,856	-	-	2,361,368,856
891800466	PUERTO BOYACÁ	-	1,063,946,371	-	-	-	-	-	1,063,946,371
891801368	PAUNA	846,616,551	-	-	-	-	-	-	846,616,551
891855017	YOPAL	66,428,904	-	-	-	-	-	-	66,428,904
891857861	TRINIDAD	4,253,428,944	-	-	-	-	-	-	4,253,428,944
891900660	CAICEDONIA	60,954,784	-	-	-	-	-	-	60,954,784
892000148	META	2,396,117,374	-	-	10,002,150,543	-	-	-	12,398,267,917
892001457	ACACÍAS	191,042,814	-	-	-	-	-	-	191,042,814
892099173	VISTAHERMOSA	654,880,516	-	-	-	-	-	-	654,880,516
892099216	CASANARE	10,691,565,841	-	-	14,269,493,515	-	-	-	24,961,059,356
892099233	MITÚ	-	-	-	-	-	-	7,794,089,618	7,794,089,618
892099234	LA MACARENA	-	72,860,437	-	-	-	-	-	72,860,437
892099243	GRANADA	12,000,000	315,116,500	-	-	-	-	-	327,116,500
892099324	VILLAVICENCIO	629,014,950	-	-	-	-	-	-	629,014,950
892115007	RIOHACHA	3,005,741,985	1,766,134,949	-	-	-	-	-	4,771,876,934

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS CORTE: DICIEMBRE DE 2022									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
892115015	LA GUAJIRA	8,472,684,306	-	199,922,153	29,946,848,893	-	-	-	38,619,455,352
892115024	MANAURE	264,864,294	-	-	-	-	-	-	264,864,294
892120020	MAICAO	585,672,547	365,870,196	-	-	-	-	-	951,542,743
892200592	SAN ONOFRE	835,256,865	-	-	-	-	-	-	835,256,865
892280054	SAN BENITO ABAD	21,804,459	9,735,546	-	-	-	-	-	31,540,005
892301761	MANAURE	250,897,640	-	1,525,638	-	-	-	-	252,423,278
892399999	CESAR	1,510,101,847	-	18,273,013,019	-	-	-	-	19,783,114,866
892400038	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	572,465,074	2,259,699,364	15,668,513,968	-	-	-	-	18,500,678,406
899999302	LETICIA	-	502,404,485	-	-	-	-	-	502,404,485
899999336	AMAZONAS	-	-	10,418,263,741	-	-	-	4,148,245,522	14,566,509,263
TOTAL		86,593,112,211	15,482,136,731	244,682,657,119	71,315,461,502	7,713,343,087	17,380,680	18,371,482,222	444,175,573,552

En el mismo sentido las siguientes entidades a diciembre de 2022 presentaban suspensión de todos los recursos:

TODOS LOS RECURSOS	
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL
800015991	BARRANCO DE LOBA
891502307	BUENOS AIRES
891780052	REMOLINO
800099061	BARBACOAS

Variación: En esta cuenta se refleja el valor acumulado de distribuciones realizadas por el Departamento Nacional de Planeación mediante Instrucción de abono a cuenta que no han sido girados. A diciembre de 2022 este valor asciende a \$ 18.655.463 millones y a diciembre de 2021 este valor era de \$21.078.140 millones, lo que representa una reducción del 11.49%. Esta situación se presenta porque en el año 2022 se realizaron causaciones (Instrucción de abono a cuenta, reintegros, incorporación de rendimientos financieros de asignaciones directas, pagos no exitosos) por valor de \$10.298.314 millones y se realizaron desafectaciones (pagos, anulación de reintegros) por valor de \$12.720.991 millones. El valor de las causaciones a esta subcuenta se reduce en el año 2022 respecto al año 2021 porque el Departamento Nacional de Planeación en las Instrucciones de Abono a Cuenta informadas desde agosto del 2022, no incluyó distribución de recursos por entidades beneficiarias de las diferentes asignaciones, y en adelante incluyo un concepto denominado “Recaudo no aforado”, que contiene el valor del recaudo que excedía los Ingresos Corrientes del bienio 2021-2022, establecidos mediante la Ley 2072 de 2020.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

21.1.3. **Recaudos por clasificar**

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2022 fue de \$2.493.869 millones y representa el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR pendiente de clasificar e imputar discriminados así:

- El valor de \$137.450 millones corresponde a los recaudos por concepto de reintegros de saldos no ejecutados que a diciembre de 2022 tenían saldo por imputar.
- El valor de \$1.017 Millones corresponden a consignaciones realizadas en la cuenta única del SGR por la ANM, Servicio Geológico y el Departamento del Cauca por concepto de multas y sanciones impuestas, estos valores no se pueden clasificar hasta tanto se defina su propiedad y destinación.
- El valor de \$2.189.029 millones que corresponde a consignaciones realizadas a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por la ANM por concepto de recursos recaudados pendientes de distribuir.
- \$119.322 Millones que corresponde a consignaciones realizadas por la ANH a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por transferencia de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no se pueden distribuir.
- El valor de \$2.096 Millones corresponde al valor transferido por el Fondo Nacional de Regalías conforme a la Resolución No. 464 de diciembre de 2020 de 2017 “por el cual se distribuyen los recursos que se encuentran a título de depósito en el Fondo Nacional de Regalías en liquidación correspondientes a impuesto de transporte” expedida por la liquidadora del Fondo Nacional de Regalías.
- El valor de \$214 millones corresponde a los recursos que se encontraban en el Fondo de ahorro y estabilización petrolera y que fueron trasladados a la cuenta única del SGR en virtud del artículo 203 de la ley 2056 de 2020.
- El valor de \$94 millones corresponde a los descuentos realizados a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
- El valor de 20 millones de una transferencia recibida el 13 de diciembre de 2022 en la cuenta única del SGR, por Fiducoldex PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOGAS EN LIQUIDACIÓN.
- El valor de \$121 millones corresponde a pagos de cartera de la Agencia Nacional de Minería.
- El valor de \$21.599 millones que corresponden a saldos de regalías y compensaciones causados a 31 de diciembre de 2011, que fueron girados por la Agencia Nacional de Minería a la cuenta única del Sistema General de Regalías en virtud del artículo 204 de la ley 2056 de 2020.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- El valor de \$23.152 millones corresponde a Saldos de regalías y compensaciones causados a 31 de diciembre de 2011 pendientes de giro, de conformidad con el artículo 204 de la ley 2056 de 2020.

Variación: El saldo de esta cuenta muestra el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR y que estaban pendientes de clasificar, se incrementó en un 70.99% al pasar de \$ 1.458.495 millones en diciembre de 2021 a \$2.493.869 millones en diciembre de 2022. Este comportamiento está justificado principalmente porque el valor de los recursos sin identificar consignados por la Agencia Nacional de Minería pasó de \$1.233.806 millones en diciembre de 2021 a \$2.189.029 millones en diciembre de 2022.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

21.1.4. Rendimientos financieros

El saldo de esta cuenta es de \$230.220 millones que corresponden al reconocimiento de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, de conformidad con la liquidación recibida de la Subdirección de Tesorería. El 87% se adeudaba a las siguientes entidades:

Tercero	saldo - pesos	%	Tercero	saldo - pesos	%
892000148 DEPARTAMENTO DEL META	26,723,627,705	11.61	891800070 MUNICIPIO DE AÍPE	1,494,119,463	0.65
892099216 DEPARTAMENTO DEL CASANARE	17,468,718,682	7.59	892301093 MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	1,401,283,898	0.61
890900286 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	11,758,180,193	5.11	823003543 MUNICIPIO DE COVENAS	1,391,968,715	0.60
800079035 MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	11,488,899,713	4.99	892151555 MUNICIPIO DE URIBIA	1,371,931,140	0.60
892399999 DEPARTAMENTO DEL CESAR	9,871,995,401	4.29	891780043 MUNICIPIO DE CIENAGA	1,174,105,967	0.51
890201235 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	8,136,238,308	3.53	892099494 MUNICIPIO DE ARAUQUITA	1,167,874,389	0.51
800103913 DEPARTAMENTO DEL HUILA	7,267,642,389	3.16	800096781 MUNICIPIO DE SAN ANTERO	1,079,703,774	0.47
891800466 MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	6,813,953,320	2.96	891780009 DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SAN ANTONIO	1,038,696,938	0.45
800102891 MUNICIPIO DE MOCOA	6,360,127,311	2.76	899999061 BOGOTÁ D.C. DISTRITO CAPITAL	993,923,004	0.43
800102838 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	5,047,003,082	2.19	800103927 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTA FE	992,053,398	0.43
890480184 DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	4,806,364,544	2.09	800103923 DEPARTAMENTO DE NARIÑO	991,463,851	0.43
892001457 MUNICIPIO DE ACACIAS	4,798,942,408	2.08	89180021 MUNICIPIO DE PALERMO	879,114,198	0.38
800012873 MUNICIPIO DE TAURAMENA	4,114,843,536	1.79	892301483 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CAUCA	876,132,575	0.38
89215015 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	4,054,406,372	1.76	89215314 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CAUCA	868,450,145	0.38
891800498 DEPARTAMENTO DE BOYACA	3,842,190,439	1.67	800054249 MUNICIPIO DE VILLAGARZON	846,209,934	0.37
890201900 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	3,505,214,778	1.52	890701933 MUNICIPIO DE MELGAR	816,229,899	0.35
892099392 MUNICIPIO DE OROQUE	3,460,357,158	1.50	890701077 MUNICIPIO DE PURIFICACION	788,910,947	0.34
891855017 MUNICIPIO DE YOPAL	3,326,896,567	1.45	890204643 MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	770,024,591	0.33
800096576 MUNICIPIO DE BECERRIL	3,104,491,828	1.35	892280021 DEPARTAMENTO DE SUCRE	768,663,939	0.33
890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	3,021,564,205	1.31	800097180 MUNICIPIO DE YAGUARA	762,347,855	0.33
800118672 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	2,992,486,390	1.30	800104062 MUNICIPIO DE SINCELEJO	739,579,103	0.32
800098190 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	2,746,681,348	1.19	892099232 MUNICIPIO DE CABUYARO	713,695,825	0.31
891855200 MUNICIPIO DE AGUAZUL	2,731,379,125	1.19	800098193 MUNICIPIO DE GUAMAL	695,784,741	0.30
890984265 MUNICIPIO DE YONDO	2,476,973,326	1.08	800099829 MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHU	690,481,825	0.30
892099475 MUNICIPIO DE VILLANUEVA	2,188,383,901	0.95	890984221 MUNICIPIO DE EL BAGRE	666,484,054	0.29
800094164 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	2,052,147,782	0.89	839000360 MUNICIPIO DE ALBANIA	640,661,554	0.28
800102504 MUNICIPIO DE ARAUCA	1,954,908,847	0.85	891800016 DEPARTAMENTO DEL CAUCA	614,226,134	0.27
891800009 MUNICIPIO DE NEIVA	1,688,803,551	0.73	890501434 MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	587,406,044	0.26
800253526 MUNICIPIO DE CANTAGALLO	1,656,136,299	0.72	890981391 MUNICIPIO DE SEGOVIA	574,570,933	0.25
800099223 MUNICIPIO DE BARRANCAS	1,635,618,113	0.71	892150007 MUNICIPIO DE RIOHACHA	536,146,413	0.23
800103935 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,630,649,570	0.71	890984312 MUNICIPIO DE REMEDIOS	534,079,886	0.23
892099324 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1,517,866,412	0.66	89215024 MUNICIPIO DE MANAURE	512,026,421	0.22

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Variación: El saldo de esta cuenta refleja el valor de rendimientos financieros de asignaciones directas generados en la cuenta única del Sistema General de Regalías que es propiedad de las entidades beneficiarias, a diciembre de 2022 es de \$230.220 millones mientras que a diciembre de 2021 era de \$69.000 millones lo que representa un incremento del 233.65%. Este incremento obedece a que en el año 2022 se causaron rendimientos financieros de asignaciones directas a nombre de las entidades beneficiarias por valor de \$329.977 millones según lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018 y se registró traslado de los rendimientos financieros de asignaciones directas incorporados en el presupuesto 2021-2022, por valor de \$168.757 millones conforme a lo establecido en el numeral 11.2 de la Resolución 191 de 2020.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

21.1.5 Saldos a favor de beneficiarios

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2022 fue de \$70 millones y corresponde a una devolución de rendimientos financieros al municipio de Magangué que quedaron pendientes de giro.

Variación: El saldo de esta cuenta a diciembre de 2022 fue de \$ 70 millones y corresponde a una devolución de rendimientos financieros pendientes de giros al municipio de Magangué, a diciembre de 2021 no existían saldos por este concepto.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

Descripción	dic-22	dic-21	Variación	%
ACTIVOS CONTINGENTES	56,008,403,458.52	11,345,442,107.00	44,662,961,351.52	394
DEUDORAS DE CONTROL	2,212,370,112,451.26	1,628,679,942,740.00	583,690,169,711.26	36
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-2,268,378,515,909.78	-1,640,025,384,847.00	-628,353,131,062.78	38
ACREEDORAS DE CONTROL	11,006,458,873,739.10	1,548,595,952,055.00	9,457,862,921,684.10	611
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-11,006,458,873,739.10	-1,548,595,952,055.00	-9,457,862,921,684.10	611

Composición

Descripción	dic-22	dic-21	Variación	%
Intereses de mora	9,143,868,755	8011517227	1,132,351,528	14
Otros activos contingentes	46,864,534,703	3,333,924,880	43,530,609,823	1,306
Otras cuentas deudoras de control	2,212,370,112,451	1,628,679,942,740	583,690,169,711	36
Otros activos contingentes por contra	-56,008,403,459	-11,345,442,107	-44,662,961,352	394
Otras cuentas deudoras de control por el contra	-2,212,370,112,451	-1,628,679,942,740	-583,690,169,711	36

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	2,614,503,074,442	39,572,388,628	2,574,930,685,814	6,507
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	2,361,851,342	28,524,020,327	-26,162,168,985	- 92
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058	245,830,058	0	0
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	10,379,409,232	193,326,994,337	-182,947,585,105	- 95
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	871,119,004	3,994,261,328	-3,123,142,324	- 78
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	8,378,097,589,661	1,215,031,450,524	7,163,066,139,137	590
Regalías distribuidas con elementos por identificar	-	-	-	611
	11,006,458,873,739	1,548,595,952,055	9,457,862,921,684	

26.1 Cuentas de orden deudoras

Descripción	dic-22	dic-21	Variación	%
Intereses de mora	9,143,868,755	8011517227	1,132,351,528	14
Otros activos contingentes	46,864,534,703	3,333,924,880	43,530,609,823	1,306
Otras cuentas deudoras de control	2,212,370,112,451	1,628,679,942,740	583,690,169,711	36
Otros activos contingentes por contra	-56,008,403,459	-11,345,442,107	-44,662,961,352	394
Otras cuentas deudoras de control por el contra	-2,212,370,112,451	-	-583,690,169,711	36

Intereses de mora

El saldo de la cuenta a diciembre de 2022 es de \$9.144 millones y corresponde al registro de los intereses generados por la cartera del Sistema General de Regalías, que no se clasificada en cuentas patrimoniales porque no existe control sobre la misma ni certeza sobre su recaudo, estos registros se realizan con base en la información suministrada por la entidad responsable de la cartera. El 99% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
823003543	MUNICIPIO DE COVENAS	3,587,57,347	39.23	5290023	WALTER HERNANDO QUINONES	13,761,700	0.15
900296550	MINAS PAZ DEL RIO S.A.	2,694,573,492	29.47	8039208	HECTOR LEONIDAS GIRALDO	12,138,395	0.13
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANIZACION	1,051,450,658	11.50	19589574	EURIPIDES PULIDO RODRIGUEZ	12,024,327	0.13
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA. SIGLA: S.M.	670,317,495	7.33	98512550	MAURICIO ALEJANDRO HERNANDEZ	11,380,077	0.12
900327968	OMNIA ENERGY INC. SUCURSAL COLOMBIA - EN REORGANIZACION	1,108,154,1	1.98	8826598	CRISTOBAL VANEGA GUARIN	10,721,999	0.12
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBINA	117,553,728	1.29	5290339	JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICED	10,707,862	0.12
900306892	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA	55,851,443	0.61	92500457	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMANTE	10,588,312	0.12
800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LIMITADA	43,676,774	0.48	14256654	DAVID LOZADA LOZADA	10,467,626	0.11
900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	39,735,049	0.43	1961568	TUFITH HATUM ARIAS	9,653,485	0.11
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO	36,697,256	0.40	13123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	8,852,713	0.10
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	35,677,823	0.39	17848788	JOSE CARLOS MOLINA BECERRA	8,619,792	0.09
43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ	28,831,939	0.32	98620351	LUIS NORBEY ACEVEDO SANCHEZ	8,363,992	0.09
900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	28,454,883	0.31	85437264	WILLIAM JOSE LARA MIZAR	8,062,247	0.09
4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	27,113,095	0.30	71758772	OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS	7,880,986	0.09
15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO	23,424,841	0.26	1088264607	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN	7,551,869	0.08
43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA	21,840,378	0.24	79158250	MIGUEL ANTONIO TORRES POVEDA	7,492,668	0.08
40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	21,209,239	0.23	5292054	FRANCISCO GIOVANNI MELO REVELO	6,636,099	0.07
79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	20,039,803	0.22	943978	JULIO CESAR GUERRA TULENA	6,536,855	0.07
71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES	18,813,242	0.21	900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SA	6,451,285	0.07
9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS	18,397,785	0.20	80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	6,340,378	0.07
10776778	CAMILO TORRES BECERRA	18,327,375	0.20	513192	JUAN FRANCISCO GOMEZ CERCHAR	6,274,175	0.07
11797803	HENRY PEREA MOSQUERA	17,189,276	0.19	1581129	FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ	6,056,898	0.07
108191562	JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARAN	16,637,495	0.18	80031743	RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA	6,029,057	0.07
70047656	MARIO DE JESUS RESTREPO PEREZ	15,191,545	0.17	17388301	LEONARDO CRUZ GARCIA	5,601,579	0.06
800206930	GAS PETROLEO Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A.S - P	14,722,080	0.16	18201911	ROBERTO JARAMILLO GARCIA	5,511,168	0.06
12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	14,551,634	0.16	86056706	SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ	5,484,275	0.06
13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	13,779,869	0.15	40784422	MERLY SARRIA PEÑA	5,475,903	0.06

Variación: El saldo de la cuenta a diciembre de 2022 es de \$9.143 millones y corresponde al registro de los intereses generados por la cartera del Sistema General de Regalías, que no se clasificada en cuentas patrimoniales porque no existe control sobre la misma ni certeza sobre su recaudo, estos registros se realizan con base en la información suministrada por la entidad responsable de la cartera. A diciembre de 2021 \$8.011 Millones lo que representa un incremento del 14,13%.

Otros activos contingentes

El saldo de la cuenta a diciembre de 2022 es de \$ 46.865 millones y corresponde al registro de las resoluciones que se encuentran con recursos de reposición o subsidio de apelación emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de las entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero				Tercero			
		saldo - pesos	%			saldo - pesos	%
89215007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	28,039,276,144	59.83	3249589	MARIA DEL CARMEN ROLDAN ARANGO	22,889,906	0.05
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	15,170,386,660	32.37	12912456	EDINSON BIOSCAR RUIZ	22,499,770	0.05
800099062	MUNICIPIO DE BUESACO	1999,995,480	4.27	1372205	CARLOS IVAN MELENDEZ MORENO	21,456,855	0.05
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	592,491,250	1.26	15529518	ELKIN DARIO JARAMILLO JARAMILLO	21,392,420	0.05
80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	11,390,510	0.30	8202350	HAROLD ALONSO ECHEVERRI AVENDANO	21,392,420	0.05
78739340	EDWIN JOSE BESAILE FAYAD	89,641,520	0.19	4278183	ALSILVER SIERRA MENDIETA	21,392,420	0.05
8151723	FRANCISCO JAIR PALACIO LOPERA	55,671,840	0.12	79865362	WILSON HUMBERTO PABON LOPEZ	21,392,420	0.05
84078350	JUAN CARLOS SUAZA MOVIL	49,521,337	0.11	12613092	LUIS ALBERTO TETE SAMPER	21,392,420	0.05
40929570	ISSETH TATIANA BARROS BRITO	46,718,272	0.10	15403283	FREY LEON RODRIGUEZ VARGAS	21,392,420	0.05
51975831	SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ	34,780,872	0.07	18596920	CARLOS EDUARDO TORO AVILA	21,392,420	0.05
91426010	ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA	34,279,420	0.07	67000618	MABY YINETH VIERA ANGULO	20,206,030	0.04
73214047	VICENTE ANTONIO BLE SCAFF	33,200,000	0.07	12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	19,266,065	0.04
16477285	ELIECER ARBOLEDA TORRES	31,093,432	0.07	97448363	JUAN CARLOS PAYA TORRIJOS	19,097,904	0.04
12919004	JULIO CESAR RIVERA CORTES	29,849,741	0.06	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	17,139,710	0.04
84063570	LUIS SOLANO	27,493,451	0.06	7532683	MIGUEL ANGEL RUBIO BRAVO	15,271,095	0.03
98476358	FRANCISCO DANIEL ALEAN MARTINEZ	27,493,451	0.06	71003494	ORLEY DE JESUS SANTACRUZ VALENCIA	15,531,350	0.03
11794013	PABLO PARRA CORDOBA	27,493,451	0.06	74363140	FABIAN BULLA SANCHEZ	4,252,710	0.01
19145441	DANILO ANTONIO SALINAS MARTINEZ	27,493,451	0.06	79877897	EDWIN CRISANTO BOHORQUEZ MORA	2,815,594	0.01
8395874	ANGEL MESA CASTRO	27,493,451	0.06	3170417	JAVIER ORLANDO VILLALBA TORRES	785,979	0.00
59314513	MARIA EMILSEN ANGULO GUEVARA	24,492,204	0.05	1020722517	MIGUEL ANDRES AGUILERA REYES	734,559	0.00
98394084	CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO	23,849,741	0.05	63486211	ELBA CARVAJAL VALENCIA	734,559	0.00

Variación: El saldo de la cuenta a diciembre de 2022 es de \$46.864 millones y corresponde al registro de las resoluciones que se encuentran con recursos de reposición o subsidio de apelación emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de las entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR, a diciembre de 2021 el saldo era de \$ 3.334 Millones lo que representa un incremento del 1.305,69%, justificado principalmente por la multa impuesta al Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha (La Guajira) \$28.039, al departamento de Cordoba por \$ 15.170 millones, al municipio de Buesaco por \$2.000 millones.

Otras cuentas deudoras de control

El saldo de la cuenta a diciembre de 2022 es de \$2.212.370 millones y corresponde a la reclasificación de la cuenta 937004 Asignación Paz, ya que el valor de las aprobaciones de proyectos de PAZ es superior al valor asignado mediante IAC.

Variación: El saldo de la cuenta a diciembre de 2022 es de \$2.212.370 millones y corresponde a la reclasificación de la cuenta 937004 Asignación Paz, ya que el valor de la aprobación de proyectos de PAZ es superior al valor asignado mediante IAC. En diciembre de 2021 el saldo fue de \$1.628.679 millones lo que representa un incremento del 35,84% justificado en la dinámica en la aprobación de proyectos.

26.2 Cuentas de orden acreedoras

Descripción	dic-22	dic-21	Variación	%
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	2,614,503,074,442	39,572,388,628	2,574,930,685,814	6,507
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	2,361,851,342	28,524,020,327	-26,162,168,985	- 92

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058	245,830,058	0	0
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	10,379,409,232	193,326,994,337	-182,947,585,105	- 95
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	871,119,004	3,994,261,328	-3,123,142,324	- 78
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	8,378,097,589,661	1,215,031,450,524	7,163,066,139,137	590
Regalías distribuidas con elementos por identificar	-	-	-	611
	11,006,458,873,739	1,548,595,952,055	9,457,862,921,684	

Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2022 es de \$2.614.503 millones y refleja el valor distribuido por asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido por asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2022 es de \$2.614.503 millones mientras que a diciembre de 2021 era de \$39.572 millones lo que representa un incremento del 6.506,88%, justificada en la dinámica de la distribución y redistribución de estos recursos.

Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2022 es de \$2.362 millones y refleja el valor distribuido para el FAE pendiente de giro.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para el FAE pendiente de giro. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2022 fue de \$2.362 millones, a diciembre de 2021 el saldo era de \$28.524 millones lo que representa una reducción del 91,72%, este comportamiento se justifica en el hecho que en el año 2022 se distribuyeron valores por este concepto por \$221.656 millones y en el mismo periodo se han redistribuido valores por \$247.819 Millones.

Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2022 es de \$246 millones y refleja el valor distribuido para el Fondo de desarrollo regional para compensar asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria.

Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2022 es de \$10.379 millones y refleja el valor distribuido para fiscalización que no han sido asignados.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para fiscalización que no han sido asignados. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2022 es de \$10.379 millones, mientras que a diciembre de 2021 era de \$193.326 millones lo que representa una reducción del 94,63%, este comportamiento se justifica en el hecho que entre enero a diciembre de 2022 se distribuyeron valores por este concepto por \$40.075 millones y en el mismo periodo se han redistribuido valores por \$223.023 Millones.

Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2022 es de \$871 millones y refleja el valor distribuido para funcionamiento que no han sido asignados a beneficiarios.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para funcionamiento que no han sido asignados a beneficiarios. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2022 es de \$871 millones, mientras que a diciembre de 2021 era de \$3.994 millones lo que representa una reducción del 78,19%, este comportamiento se justifica en el hecho que entre enero y diciembre de 2022 se distribuyeron valores por este concepto por \$31.784 millones y en el mismo periodo se han redistribuido valores por \$34.907 Millones.

Otras regalías distribuidas con elementos por identificar

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2022 es de \$8.378.098 millones y refleja el valor distribuido para otros conceptos diferentes a los que tienen subcuenta específica de la cuenta 9370, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Saldo Cuenta 937090 a noviembre de 2022	IAC diciembre de 2022	Proyectos aprobados diciembre de 2022	Apertura proceso de selección diciembre de 2022	Saldo Cuenta 937090 diciembre de 2022
Asignación para la Inversión Regional - Regiones	438,732,564,007		170,861,036,741	190,304,815,191	267,871,527,267
Pueblos y Comunidades Indígenas - Ambiente y Desarrollo Sostenible	20,570,130,094				20,570,130,094
Pueblos y Comunidades Indígenas	133,705,845,608				133,705,845,608
Comunidades NARP - Ambiente y Desarrollo Sostenible	22,627,143,103				22,627,143,103
Comunidades NARP	147,076,430,169				147,076,430,169
Pueblo Rrom o Gitano - Ambiente y Desarrollo Sostenible	4,525,428,621				4,525,428,621
Pueblo Rrom o Gitano	29,415,286,034				29,415,286,034
Asignación Ambiental	93,122,719,231			26,930,178,275	93,122,719,231
Fondo de ciencia tecnología e innovación	414,248,091,891		8,748,419,439	30,912,587,969	405,499,672,452
Recaudo no aforado otras asignaciones	6,145,973,792,164	1,107,709,614,918			7,253,683,407,082
Totales	7,449,997,430,921	1,107,709,614,918	179,609,456,180	248,147,581,435	8,378,097,589,660

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para otros conceptos diferentes a los que tienen subcuenta específica de la cuenta 9370. El saldo a diciembre de 2022 es de \$8.378.097 millones mientras que a diciembre de 2021 el saldo era de \$1.215.031 millones, lo que representa un incremento del 589,54%, este comportamiento se justifica que entre septiembre y diciembre de 2022 se distribuyó 7.2 Billones por concepto de Mayor Recaudo, ya que las Entidades agotaron el presupuesto asignado para el Bienio 2021-2022, en agosto de 2022.

Regalías distribuidas con elementos por identificar

El saldo de esta cuenta refleja todos los valores distribuidos por los diferentes mediante las IAC que no tienen los elementos para registrarlos en cuentas patrimoniales, a diciembre de 2022 este valor ascendía a (\$11.006.459 millones) que corresponde a los siguientes conceptos:

Concepto	Valor pesos
Asignaciones directas	2,614,503,074,442
Fondo de ahorro y estabilización (fae)	2,361,851,342
Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058
Asignación para la paz	-
Para la fiscalización del sgr y el incentivo a la exploración y explotación	10,379,409,232
Para el funcionamiento, operatividad y administración del sgr y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	871,119,004
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	8,378,097,589,661
Total	11,006,458,873,739

Variación: El saldo de esta cuenta refleja todos los valores distribuidos por los diferentes conceptos mediante las IAC que no tienen los elementos para registrarlos en cuentas patrimoniales, a diciembre de 2022 este valor ascendía a (\$11.006.458 millones) mientras que a diciembre de 2021 era de (\$1.548.595 millones) lo que representa una reducción del 610.74% que se justifica en que entre septiembre y diciembre de 2022 se distribuyó 7.2 Billones por concepto de Mayor Recaudo, ya que las Entidades agotaron el presupuesto asignado para el Bienio 2021-2022, en Agosto de 2022.

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

Descripción	dic-22	dic-21	Variación	%
Capital fiscal Sistema general de regalías	21,386,534,912,128.00	21,386,534,912,128.00	-	-
Utilidad o excedentes acumulados	2,632,150,762,908.00	1,649,337,404,770.00	982,813,358,138.12	60
Pérdidas o déficits acumulados	- 6,688,791,039,244.00	- 6,688,791,039,244.00	-	-
Utilidad o excedente del ejercicio	11,721,122,256,095.10	982,813,358,138.00	10,738,308,897,957.10	1,093

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

27.1. Capital fiscal Sistema general de regalías

El capital fiscal del SGR a diciembre de 2022 era de (\$21.386.535 Millones) esta cifra corresponde a la utilidad de los ejercicios fiscales comprendidos entre el año 2012 cuando inició el Sistema General de Regalías y el año 2017. El valor por año es el siguiente:

Año	Valor - pesos
2012	7,422,483,505,974
2013	2,652,835,424,853
2014	2,753,210,041,939
2015	4,009,371,083,148
2016	758,536,968,814
2017	3,790,097,887,397
Total	21,386,534,912,126

Variación: El capital fiscal del SGR a diciembre de 2022 era de (\$21.386.535 Millones) esta cifra corresponde al ajuste por convergencia registrado el 1 de enero de 2018 en cumplimiento de los lineamientos definidos en el instructivo 002 del 8 de octubre de 2015 mediante el cual se trasladó el capital fiscal que tenían en el Sistema general de regalías los órganos del sistema y beneficiarios, y que ascendía a \$17.596.437 millones más el excedente del ejercicio fiscal 2017 que ascendía a \$3.790.098 millones.

Utilidad o excedentes acumulados

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2022 fue de \$2.632.151 millones y corresponde a la utilidad que venía acumulada a diciembre de 2020 que ascendía a \$1.649.337 millones más la utilidad del año 2021 que fue de \$982.813 millones.

Variación: El saldo de esta cuenta a diciembre de 2022 fue de \$2.632.151 millones y corresponde a la utilidad que venía acumulada a diciembre de 2020 que ascendía a \$1.649.337 millones más la utilidad del año 2021 que fue de \$982.813 millones mientras el saldo de esta cuenta a diciembre de 2021 fue de \$1.649.337 millones y corresponde al superávit presentado entre el periodo comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2020.

Pérdidas o déficits acumulados

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2022 es de (\$6.688.791 millones) y está justificado en las siguientes operaciones:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Concepto	Valor - pesos
Ajuste por convergencia 2018	7,515,970,444,176
Utilidad Ejercicio contable 2018	- 235,366,325,506
Ajuste Noviembre de 2019	- 13,438,353,067
Utilidad Ejercicio contable 2019	- 573,276,632,768
Ajuste abril 28 de 2020	- 5,098,093,591
Total	6,688,791,039,245

- El valor de \$7.515.970 corresponde al valor de los ajustes por convergencia realizados el 1 de diciembre de 2018 como impactos por la transición al nuevo marco de regulación.
- El valor de \$235.366 millones corresponde a la utilidad del año 2018.
- El valor de \$13.438 millones corresponde a un ajuste reversando parcialmente el ajuste por convergencia registrado en diciembre de 2019 por incentivo a la producción minera de Minminas. Este registro se realizó de conformidad con lo establecido en el numeral 3 y el literal b) del numeral 6 del instructivo 001 de diciembre de 2020 18 de 2018.
- El valor de \$573.277 millones corresponde a la utilidad del año 2019.
- El valor de \$5.098 corresponde a un ajuste por la desaprobación de un proyecto aprobado en una vigencia anterior registrado el 28 de diciembre de 2020.

Variación: El saldo de la cuenta a diciembre de 2022 es de (\$6.688.791 millones) y está representado en los ajustes por convergencia realizados en el año 2018 como impactos por la transición al nuevo marco de regulación por (\$7.515.970 Millones), menos la utilidad o excedente del ejercicio contable 2018 que fue de \$235.366 Millones, menos el ajuste reversando parcialmente el ajuste por convergencia registrado en noviembre de 2019 por incentivo a la producción minera de Minminas por \$13.438 Millones, menos la utilidad del año 2019 de \$573.277 millones, menos \$5.098 millones que corresponde a un ajuste por la desaprobación de un proyecto aprobado en una vigencia anterior registrado el 28 de abril de 2020.

Utilidad o excedente del ejercicio

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2022 fue de \$11.721.122 millones y corresponde a la utilidad presentada entre enero y diciembre de 2022, que tuvo ingresos por \$21.675.016 millones y gastos por \$9.953.893 millones.

Variación: El saldo de esta cuenta representa la utilidad del ejercicio, se incrementó en un 1.092,61% en los cortes de diciembre de 2021 a diciembre de 2022 al pasar de \$982.813 millones en diciembre de 2021 a \$11.721.122 millones en diciembre de 2022. Esta situación

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

se justifica en que los ingresos en los dos periodos se incrementaron en un 97.83 % al pasar de \$10.956.455 millones en 2021 a \$21.675.016 en 2022 mientras los gastos se redujeron en un 9.15% al pasar de \$10.956.455 millones en el año 2021 a \$9.953.893 millones en el año 2022.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

Descripción	dic-22	dic-21	Variación	%
INGRESOS FISCALES	17,003,021,841,867	8,458,083,088,183	8,544,938,753,684	101
OTROS INGRESOS	4,671,993,894,638	2,498,372,355,041	2,173,621,539,597	87

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

Descripción	dic-22	dic-21	Variación	%
Multas y sanciones	730,211,211	15,926,457,450	-15,196,246,239	- 95
Hidrocarburos en efectivo o en especie	10,879,583,357,512	6,462,990,789,016	4,416,592,568,496	68
Minerales en efectivo	6,122,708,273,144	1,979,165,841,717	4,143,542,431,427	209
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	23,582,351,882	11,081,783,027	12,500,568,855	113
Ganancia por bajas en cuentas de cuentas por pagar	165,943,542,894	55,298,943,357	110,644,599,537	200
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	1,398,154,500,693	314,764,654,159	1,083,389,846,534	344
Rendimientos de recursos sistema general de regalías	47,617,772,106	30,502,429,871	17,115,342,235	56
Efectivo y equivalentes al efectivo	5,104,254,292	307,440,579	4,796,813,713	1,560
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	3,021,584,814,445	2,078,459,770,760	943,125,043,685	45
Recuperaciones	9,993,369,664	3,363,362,222	6,630,007,442	197
Otros ingresos	13,288,662	967,535,153	-954,246,491	- 99

28.1.1. Ingresos fiscales – Detallado

Descripción	dic-22	dic-21	Variación	%
Multas y sanciones	730,211,211	15,926,457,450	-15,196,246,239	- 95
Hidrocarburos en efectivo o en especie	10,879,583,357,512	6,462,990,789,016	4,416,592,568,496	68
Minerales en efectivo	6,122,708,273,144	1,979,165,841,717	4,143,542,431,427	209

Multas y sanciones

El saldo de esta cuenta es de \$730 millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			saldo - pesos	%	Tercero			saldo - pesos	%
800099431	MUNICIPIO DE TAMARA		107,980,811	14.79	4270772	FERNANDO ANTONIO GOMEZ RISCANEVO		17,139,710	2.35
89200916	MUNICIPIO DE TUMACO		80,000,000	10.96	7829609	GABRIEL ALBERTO CALLE DEMOYA		17,139,710	2.35
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBINA		50,388,170	6.90	3026997	PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS		17,139,710	2.35
86056706	SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ		34,279,420	4.69	12529433	JOSE DE LOS SANTOS RICO QUINTANA		17,139,710	2.35
1088264607	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN		34,279,420	4.69	93335435	ALEJANDRO GALINDO RINCON		16,976,378	2.32
17138415	MARCELO TORRES BENAVIDES		27,771,485	3.80	98388723	EFREN ALEXANDER YASCUAL LAGOS		16,044,315	2.20
11794013	PABLO PARRA CORDOBA		27,493,451	3.77	98473905	HENRY ALBERTO PUERTA FRANCO		14,478,555	1.98
80079281	FABIO DAVID VELASQUEZ		24,492,204	3.35	17445919	EDGAR HUMBERTO SILVA GONZALEZ		8,505,420	1.16
17809734	RAFAEL RICARDO CEBALLOS SIERRA		22,126,979	3.03	98351171	WISNER RODRIGO ORTIZ ORTIZ		2,649,971	0.36
12555094	MANUEL SALVADOR DE LA HOZ DE LA HOZ		21,392,420	2.93	74866205	JESUS YONENCY CUEVAS AMAYA		2,061,920	0.28
10386248	OIVAR PORTOCARRERO BUSTOS		21,392,420	2.93	98350570	EDER DIOMEDES CASTILLO QUINONEZ		2,061,920	0.28
17388301	LEONARDO CRUZ GARCIA		21,392,420	2.93	9871747	PEDRO MANUEL ALIALI		944,052	0.13
18201911	ROBERTO JARAMILLO GARCIA		21,392,420	2.93	532028	ERNESTO ISIDRO MORENO SANCHEZ		902,090	0.12
129579897	AURELIO EFRAIN ARREGOCES		21,392,420	2.93	91472989	JORGE LOPEZ VELASCO		785,979	0.11
15619686	REINALDO MARTINEZ TORRES		21,392,420	2.93	1048686	CARLOS ALBERTO ELIAS HOYOS		734,559	0.10
10752460	WILSON RODALGUA QUILINDO		21,392,420	2.93	7713018	JESUS ALFONSO DOMINGUEZ JOYA		734,559	0.10
8338324	DANIEL ALVAREZ SOSA		18,339,503	2.51	70692856	JUAN LEONARDO ZULUAGA SALAZAR		734,559	0.10
74242951	SERVILIO CAICEDO ULLOA		17,139,710	2.35					

Variación: El saldo de esta cuenta a diciembre de 2022 es de \$730 millones y representa los valores por multas impuestas mediante las resoluciones en firme emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales y entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación, a diciembre de 2021 el saldo era de \$15.926 millones lo que representa una reducción del 95.42%, justificado especialmente las multa impuesta en el año 2021 al municipio de Coveñas por \$14.996 millones y al municipio de Mosquera por \$250 millones.

Hidrocarburos en efectivo o en especie

El saldo fue de \$10.879.583 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías de enero a diciembre de 2022 certificadas por la ANH según el siguiente detalle. De este valor a diciembre de 2022 quedó pendiente de recaudar por la ANH \$198.203 millones y recaudado pendiente de transferir \$3.005 millones. El valor liquidado por operador es el siguiente:

Tercero			saldo - pesos	%	Tercero			saldo - pesos	%
899999068	ECOPETROL S.A.		8,621,790,931.113	79.25	830095563	CANACOL ENERGY COLOMBIA SAS		3,680,561,602	0.03
899999068	ECOPETROL S.A.		1,004,450,343,294	9.23	900495029	PETROLEOS SUD AMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA		3,247,414,435	0.03
900493698	GEOPARK COLOMBIA S.A.S		366,524,503,629	3.37	860529657	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION		2,482,933,370	0.02
900166778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA		198,089,275,400	1.82	830013746	WELL LOGGING S.A.S.		2,288,870,524	0.02
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL (P		176,141,960,730	1.62	900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA		1,932,934,257	0.02
860072134	HOCOL S.A.		146,501,765,929	1.35	900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY		1,292,573,090	0.01
830126302	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA		72,439,136,358	0.67	900398767	CARRAO ENERGY S.A. SUCURSAL COLOMBIA		1,178,729,472	0.01
900235088	TECPETROL COLOMBIA SAS		43,411,821,835	0.40	900686337	PANATLANTIC COLOMBIA LTD SUCURSAL EN COLOMBIA		1,024,794,101	0.01
830095563	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A.		37,090,176,898	0.34	900306892	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA		903,290,862	0.01
900713658	CNE OIL & GAS S.A.S		24,451,650,562	0.22	900254651	GREEN POWER SUCURSAL COLOMBIA		672,376,015	0.01
860516431	GRANTIERRA ENERGY COLOMBIA LTD		23,490,558,168	0.22	860004864	OCCIDENTAL ANDINA LLC		657,227,510	0.01
900713658	CNE OIL & GAS S.A.S		22,225,497,805	0.20	900786712	DRUMMOND ENERGY, INC		616,200,577	0.01
900089005	AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LIMITADA		19,046,118,695	0.18	901105119	DUTMY S.A. SUCURSAL COLOMBIA		606,271,679	0.01
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA		17,317,548,759	0.16	900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION		554,856,256	0.01
900331322	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL		13,067,804,636	0.12	901450935	TOC ENERGIA SUCURSAL COLOMBIA		533,778,217	0.00
830024043	EMERALD ENERGY PLC SUC. COLOMBIA		13,045,283,985	0.12	800206930	GAS PETROLEO Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A.S - PETR		497,504,242	0.00
860521658	PERENCO OIL & GAS COLOMBIA LIMITED (PETROB		9,260,768,427	0.09	900375325	TABASCO OIL COMPANY LLC, SUCURSAL COLOMBIA		82,681,148	0.00
900067887	PETROLEOS COLOMBIANOS S.A.		9,191,857,661	0.08	830083619	TALISMAN COLOMBIA OIL & GAS LTD.		65,688,901	0.00
800187974	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO		8,996,219,187	0.08	860032463	PERENCO COLOMBIA LIMITED		17,686,744	0.00
900283110	OIRU CORPORATION		7,637,879,471	0.07	900148720	HUPECOL OPERATING CO, LLC		13,149,738	0.00
800000750	PETROSANTANDER COLOMBIA INC		7,437,482,707	0.07	860524291	TEXICAN OIL & GAS S.A SUCURSAL COLOMBIA		12,621,358	0.00
901217782	ANDES PRODUCTION COMPANY LLC SUCURSAL C		5,785,580,740	0.05	800249313	MANASAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD		9,739,578	0.00
900335237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC SUCURSAL		5,061,064,516	0.05	830033730	PETRODORADO SOUTH AMERICA S.A. SUCURSAL COLOM		4,950,697	0.00
900129967	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION		4,750,689,606	0.04	830001324	NEXEN PETROLEUM COLOMBIA LIMITED		602,758	0.00

Variación: El saldo de la cuenta se incrementó en un 68.34% al pasar de \$6.462.991 millones en diciembre de 2021 a \$10.879.583 millones en diciembre de 2022. Este

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

comportamiento se explica en gran medida por el incremento en la liquidación de hidrocarburos, el Precio Brent ha sido en promedio un 60% más alto respecto del 2021, y la TRM un 21% más alta al pasar de \$3.981,16 el 31 de diciembre de 2021 a \$4.810,20 el 31 de diciembre de 2022. El volumen de explotación ha sido similar en los dos años.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

Minerales en efectivo

El saldo fue de \$6.122.708 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías certificadas por la ANM entre enero y diciembre de 2022. De este valor a diciembre de 2022 quedó pendiente de recaudar por la ANM de \$72.074 millones. El 98% de este valor está representado en los siguientes operadores:

Tercero	saldo - pesos	%	Tercero	saldo - pesos	%
800021308 DRUMMOND LTD	4,086,914,175.530	66.75	900332781 SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL	2,640,822,764	0.04
860069804 CARBONES DEL CERREJON LIMITED	759,656,267.777	12.41	807008087 CONSORCIO MINERO LA SORZANA	2,574,718,261	0.04
860069378 CERRO MATOSO S.A.	547,709,306.792	8.95	800227789 BRINSA S.A.	2,510,703,364	0.04
830078038 CERREJON ZONA NORTE S.A.	129,016,967.520	2.11	900540901 C.I. LCC S.A.S.	2,469,602,665	0.04
900166687 CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	44,992,516.621	0.73	90124654 COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL VALUE C	2,328,891,929	0.04
860041312 C.I. PRODECO S.A.	315,119,825.507	0.51	90120345 PM GROUP ENGINEERING S.A.S.	2,246,469,000	0.04
900118612 COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES P	31,005,184.10	0.51	901258698 COMERCIALIZADORA LA MATRACA S.A.S.	2,238,920,216	0.04
900268901 CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA	27,084,031,259	0.44	900496328 INVERSIONES ARMIS S.A.S.	2,107,403,044	0.03
890902070 C.I. J. GUTIERREZ Y CIA S.A. (EN TOMA DE POSESION)	23,243,840,400	0.38	900618704 INVERSIONES BAJO CAUCA S.A.S.	2,103,644,229	0.03
81009244 C.I. COLOMBIAN MINT S.A.S.	23,138,033,833	0.38	800063815 INGENIEROS G.F. S.A.S.	2,098,941,768	0.03
900389161 TRAFIGURA DE COLOMBIA PTY SAS	21,564,207,194	0.35	900779955 COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EXUN S.A.	2,068,242,546	0.03
900226684 C.I. BULK TRADING SUR AMERICA S.A.S.	19,462,208,305	0.31	900082143 GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENER	2,045,860,147	0.03
81025074 C.I. WEST METALS COMPANY SAS	16,223,019,755	0.26	901053343 OROMETRO S.A.S.	1,984,072,089	0.03
891800437 COOPERATIVA BOYACENSE DE PRODUCTORES DE CA	15,278,843,792	0.25	900723350 MINA SARCO S.A.S.	1,982,920,229	0.03
860029995 ACERIAS PAZ DEL RIO SA	14,041,873,809	0.23	900220411 CARBONERA SAN LUIS SAS	1,757,854,895	0.03
900857481 CARBOMAX DE COLOMBIA S.A.S.	10,275,255,097	0.17	900724072 INVERSIONES LA MAYORISTA E.M. SAS	1,657,954,548	0.03
832002451 UNIMINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	9,761,204,061	0.16	13385619 OSCAR TORRADO ALVAREZ	1,602,122,323	0.03
860065736 CAMCO S.A.S.	9,210,076,556	0.15	860002523 CEMEX COLOMBIA S.A.	1,557,266,733	0.03
901218630 MINEROS ALUVIAL S.A.S. BIC	8,446,731,939	0.13	830514853 CARBOMINE S.A.S.	1,538,001,437	0.03
890119885 SATOR S.A.S.	7,938,093,987	0.13	901435143 COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PACIFIC	1,537,361,637	0.03
901019586 COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ESLOP SAS	7,828,511,981	0.13	3147099 JHON CARLOS GARNICA BEJARANO	1,530,661,734	0.02
900217771 ANTIOQUIA GOLD LTD	7,814,343,666	0.13	901134590 C.I. GRUPO EXPORTADOR S.A.S.	1,510,508,615	0.02
900333530 C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES ISAS	7,417,738,228	0.12	901160628 INVERSIONES DISTRIMERCA MCM S.A.S.	1,492,643,749	0.02
900306309 GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMB	6,914,211,455	0.11	900077453 COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CENTUR	1,472,274,666	0.02
81000761 MINERA EL ROBLE SA	6,779,862,835	0.11	900711201 INVERSIONES J.E.H.M. S.A.S.	1,438,220,669	0.02
900228788 SEELIG ROAD GROUP INC	6,670,181,527	0.11	901014557 INVERSIONES OSMIO S.A.S.	1,421,109,576	0.02
832004332 MINAS Y MINERALES SA	6,467,407,799	0.11	807004725 C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.	1,414,721,717	0.02
900276317 OPERADORA MINERA S.A.S.	5,805,746,190	0.09	860075659 COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GEMOLC	1,361,460,342	0.02
900893377 C.I. INTIMINING GROUP S.A.S.	5,723,939,187	0.09	890100251 CEMENTOS ARGOS S.A.	1,323,036,811	0.02
900627644 C.I. SEASIF PACIFIC S.A.S.	5,262,878,509	0.09	901188808 C.I. REDSTONE PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.	1,297,703,124	0.02
900203461 COMERCIALIZADORA COLOMBIANA DE CARBONES Y	5,176,374,310	0.08	860045623 INVERSIONES PINZON MARTINEZ SA	1,274,006,712	0.02
890114642 CALDAS GOLD MARMATO S.A.S.	4,900,874,471	0.08	901394445 INVER DAVIS S.A.S.	1,260,540,883	0.02
807005015 SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL E	4,255,555,517	0.07	832010019 COLOMBIA COAL COMPANY SA	1,235,834,207	0.02
900625884 GRUPO ALTEA S.A.S.	4,187,800,479	0.07	890903357 CARBONES SAN FERNANDO S.A.S.	1,210,770,023	0.02
90111609 NAPLES PRIME S.A.S. C.I.	4,160,992,079	0.07	900922405 CIGS LOGISTIC S.A.S.	1,210,180,689	0.02
818002034 CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO	3,513,912,623	0.06	88247931 EDUARDO ROA	1,205,374,612	0.02
901188612 C.I. GLOBAL MULTICOMMODITIES SAS	3,512,224,985	0.06	900366112 COMPAÑIA MINERA LOS MATESES SAS	1,198,091,157	0.02
900418634 STANDARD GOLD DE COLOMBIA S.A.S.	3,217,710,337	0.05	797878 JOSE ANIBAL MOLINA CORREA	1,173,931,843	0.02

Variación: El saldo se la cuenta se incrementó en un 209.36% al pasar de \$1.979.166 millones en diciembre de 2021 a \$6.122.708 millones en diciembre de 2022. El incremento de los ingresos por regalías para el año 2022 en comparación con el año 2021, obedece principalmente a los efectos de los actuales precios internacionales del carbón, que han estado entre los US\$ 380 y los US\$ 400 por tonelada de carbón térmico en 2022, cuando en el mismo periodo para 2021 no superaron los US\$100, siendo la causa principal de este

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

incremento la guerra en Ucrania. Además, y de igual forma relacionado con el aumento de los precios, el comportamiento e incremento de la compensación pactada contractualmente en el título minero 144-97 Drummond - El Descanso es el ingreso más significativo del incremento del ingreso total por regalías en el año 2022.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

28.1.2. Otros ingresos – Detallado

Descripción	dic-22	dic-21	Variación	%
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	23,582,351,882	11,081,783,027	12,500,568,855	113
Ganancia por bajas en cuentas de cuentas por pagar	165,943,542,894	55,298,943,357	110,644,599,537	200
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	1,398,154,500,693	314,764,654,159	1,083,389,846,534	344
Rendimientos de recursos sistema general de regalías	47,617,772,106	30,502,429,871	17,115,342,235	56
Efectivo y equivalentes al efectivo	5,104,254,292	307,440,579	4,796,813,713	1,560
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	3,021,584,814,445	2,078,459,770,760	943,125,043,685	45
Recuperaciones	9,993,369,664	3,363,362,222	6,630,007,442	197
Otros ingresos	13,288,662	967535153	-954,246,491	- 99

Intereses sobre depósitos en instituciones financieras

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2022 fue de \$23.582 millones y representa los rendimientos generados por los depósitos remunerados por el Banco de la República.

Variación: El saldo de la cuenta a diciembre de 2022 es de \$23.582 millones y refleja los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados constituidos en el Banco de la República, a diciembre de 2021 el saldo en esta subcuenta era de \$11.082 millones lo que representa un incremento del 112.80%. Los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados en el Banco de la Republica están condicionados por la autonomía que tiene la Subdirección de Tesorería en el manejo de los excedentes de liquidez del SGR para direccionar los recursos en diferentes líneas de inversión y garantizar el flujo de caja.

Ganancia por bajas en cuentas de cuentas por pagar

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2022 fue de \$165.944 millones y representa el valor de redistribuciones de recursos que habían sido distribuidos en periodos anteriores. El 98% corresponde a las siguientes entidades:

Tercero	saldo - pesos	%	Tercero	saldo - pesos	%
890900286 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	10,362,807,783	6.24	892099216 DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2,407,664,464	1.45
800103935 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	6,437,845,779	3.88	891480085 DEPARTAMENTO DE RISARALDA	2,313,484,469	1.39
800103927 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	5,879,873,311	3.54	845000021 DEPARTAMENTO DEL VAUPES	2,074,312,827	1.25
89215015 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	5,863,195,451	3.53	89209949 DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	2,064,483,361	1.24
890983808 MUNICIPIO DE BURITICA	5,632,504,225	3.39	890001639 DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	1,810,040,682	1.09
890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	5,576,890,974	3.36	891780009 DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HIST	1,753,566,634	1.06
891680010 DEPARTAMENTO DEL CHOCO	5,474,004,350	3.30	899999336 DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	1,748,475,269	1.05
800103920 GOBERNACION DEL MAGDALENA	4,997,341,570	3.01	800103196 DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	1,723,771,196	1.04
892399999 DEPARTAMENTO DEL CESAR	4,636,895,939	2.79	800239414 MUNICIPIO CANTON DE EL SAN PABLO	1,627,411,364	0.98
890102006 DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	4,593,936,797	2.77	899999011 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLAN	1,399,493,892	0.84
800103923 DEPARTAMENTO DE NARIÑO	4,554,595,594	2.74	800099223 MUNICIPIO DE BARRANCAS	1,210,949,507	0.73
892280021 DEPARTAMENTO DE SUCRE	4,527,199,739	2.73	892400038 DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO	1,055,406,460	0.64
890906445 MUNICIPIO DE CAUCASIA	4,474,073,028	2.70	818000961 MUNICIPIO DE LA UNION PANAMERICA	1,039,955,781	0.63
800096576 MUNICIPIO DE BECERRIL	4,289,184,957	2.58	890501362 MUNICIPIO DE TOLEDO	820,329,044	0.49
891580016 DEPARTAMENTO DEL CAUCA	4,256,195,890	2.56	800099196 MUNICIPIO DE CUBARA	806,051,069	0.49
891800498 DEPARTAMENTO DE BOYACA	4,193,991,698	2.53	890980807 MUNICIPIO DE GIRARDOTA	756,479,909	0.46
890399029 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	3,918,731,891	2.36	890983803 MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	628,611,835	0.38
890201235 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	3,611,486,244	2.18	891855200 MUNICIPIO DE AGUAZUL	518,628,430	0.31
899999061 BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	3,554,543,962	2.14	800102801 MUNICIPIO DE TAME	472,619,834	0.28
899999114 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	3,468,571,728	2.09	800094844 ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALARA	457,102,011	0.28
80011672 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	3,444,218,949	2.08	800038613 MUNICIPIO DE CORDOBA DEPARTAM	379,646,469	0.23
800102838 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	3,280,070,696	1.98	890102018 DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y POR	374,548,793	0.23
892000148 DEPARTAMENTO DEL META	3,262,778,130	1.97	830114475 MINISTERIO DEL INTERIOR	303,333,955	0.18
892099232 MUNICIPIO DE CABUYARO	3,183,916,280	1.92	800117687 MUNICIPIO DE SUAREZ	279,751,296	0.17
800094067 DEPARTAMENTO DEL VICHADA	3,147,099,593	1.90	890983706 MUNICIPIO DE FRONTINO	246,491,097	0.15
800103913 DEPARTAMENTO DEL HUILA	3,097,768,478	1.87	800092788 MUNICIPIO DE EL MOLINO	243,213,205	0.15
800091594 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	2,912,336,997	1.76	890801053 MUNICIPIO DE MANIZALES	222,654,165	0.13
892099494 MUNICIPIO DE ARAUQUITA	2,801,201,509	1.69	890980094 MUNICIPIO DE DABEIBA	219,407,599	0.13
890984312 MUNICIPIO DE REMEDIOS	2,681,382,097	1.62	891680281 MUNICIPIO DE LLORO	190,675,112	0.11
890801052 DEPARTAMENTO DE CALDAS	2,571,621,561	1.55	890982489 MUNICIPIO DE ANORI	166,240,606	0.09
800094164 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	2,534,686,789	1.53	899999362 MUNICIPIO DE GUACHETA	161,62,342	0.09

Variación: El saldo de la cuenta a diciembre de 2022 es de \$165.943 millones y refleja el valor de los ajustes a distribuciones realizadas en periodos contables anteriores, a diciembre de 2021 el saldo fue de \$ 55.299 millones lo que representa un incremento del 200.08%, comportamiento justificado especialmente por recaudo no aforado por Asignaciones Directas SGR transitorio Decreto 956 de 2022.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

	Tercero	saldo - pesos	%		Tercero	saldo - pesos	%
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	6,437,845,779	4.14	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	2,534,686,789	1.63
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	5,999,464,892	3.85	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2,407,664,464	1.55
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	5,863,195,451	3.77	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	2,313,484,469	1.49
890983808	MUNICIPIO DE BURITICA	5,632,504,225	3.62	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	2,074,312,827	1.33
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	5,576,890,974	3.58	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	2,064,483,361	1.33
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	5,474,004,350	3.52	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	1,813,040,682	1.16
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	4,997,341,570	3.21	891780009	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E H	1,753,566,634	1.13
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	4,636,895,939	2.98	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	1,748,475,269	1.12
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	4,593,936,797	2.95	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	1,723,771,196	1.11
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	4,570,051,359	2.94	800239414	MUNICIPIO CANTON DE EL SAN PA	1,627,411,364	1.05
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	4,554,595,594	2.93	800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	1,210,949,507	0.78
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	4,527,199,739	2.91	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAG	1,055,406,460	0.68
890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	4,474,073,028	2.87	818000961	MUNICIPIO DE LA UNION PANAME	1,039,955,781	0.67
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	4,289,184,957	2.76	890980807	MUNICIPIO DE GIRARDOTA	756,479,909	0.49
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	4,256,195,890	2.73	890983803	MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	628,611,835	0.40
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	3,918,731,891	2.52	891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	518,628,430	0.33
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	3,611,486,244	2.32	800102801	MUNICIPIO DE TAME	472,619,834	0.30
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	3,554,543,962	2.28	800094844	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANA	457,102,011	0.29
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	3,468,571,728	2.23	800038613	MUNICIPIO DE CORDOBA DEPART	379,646,469	0.24
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	3,444,218,949	2.21	890102018	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y	374,548,793	0.24
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	3,280,070,696	2.11	800117687	MUNICIPIO DE SUAREZ	279,751,296	0.18
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	3,262,778,130	2.10	890983706	MUNICIPIO DE FRONTINO	246,491,097	0.16
892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	3,183,916,280	2.05	800092788	MUNICIPIO DE EL MOLINO	243,213,205	0.16
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	3,147,099,593	2.02	890801053	MUNICIPIO DE MANIZALES	222,654,165	0.14
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	3,097,768,478	1.99	890980094	MUNICIPIO DE DABEIBA	219,407,599	0.14
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	2,912,336,997	1.87	891680281	MUNICIPIO DE LLORO	190,675,112	0.12
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	2,884,169,746	1.85	890982489	MUNICIPIO DE ANORI	156,240,606	0.10
892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	2,801,201,509	1.80	899999362	MUNICIPIO DE GUACHETA	151,152,342	0.10
890984312	MUNICIPIO DE REMEDIOS	2,681,382,097	1.72	800254722	MUNICIPIO DE MONTECRISTO	143,271,024	0.09
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	2,571,621,561	1.65	890980958	MUNICIPIO DE MACEO	129,379,599	0.08

Rendimientos sobre recursos entregados en administración

El saldo de esta cuenta es de \$1.398.155 y corresponde a los rendimientos generados por los depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en cumplimiento de los artículos 36 y 37 de la ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo. Del saldo de esta cuenta fueron descontados los rendimientos financieros que se debe reconocer a las entidades territoriales por los recursos de asignaciones directas que permanecen en la cuenta única en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, este valor entre enero y diciembre de 2022 asciende a \$313.253 millones. De este valor quedó pendiente de recaudar a diciembre de 2022 \$1.020.684 millones que corresponde a los rendimientos causados de los títulos vigentes a esa fecha.

Variación: El saldo de la cuenta a diciembre de 2022 es de \$1.398.155 millones y refleja los rendimientos generados por los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. A diciembre de 2021 esta cuenta tenía saldo de \$314.765 millones lo que representa un incremento del 344.19%. Los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional están condicionados por la autonomía que tiene la Subdirección de Tesorería en el manejo de los excedentes de liquidez del SGR para

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

direccionar los recursos en diferentes líneas de inversión y garantizar el flujo de caja, en el año 2022 se incrementaron los excedentes de liquidez y la mayor parte fueron invertidos en estos títulos.

Rendimientos de recursos Sistema general de regalías

El saldo fue de \$47.618 millones y corresponde a:

- \$25.507 millones corresponde a la remuneración del saldo de la cuenta 61016960, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República, este procedimiento se comenzó a aplicar a partir de 20 de diciembre de 2020.
- \$22.111 millones corresponde a los rendimientos financieros generados en las cuentas de entidades territoriales, ejecutores de proyectos y órganos del sistema. De este valor a diciembre de 2022 quedaron pendientes de recaudar \$520 millones por la Agencia Nacional de Minería y \$4.699 millones de las demás entidades.

El 99% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero	saldo - pesos	%	Tercero	saldo - pesos	%
860005216 BANCO DE LA REPUBLICA	25,506,549,26	53.57	892400038 DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SA	84,662,318	0.18
800103920 GOBERNACION DEL MAGDALENA	5,564,967,976	11.69	890980802 MUNICIPIO DE BETANIA	73,228,025	0.15
900500018 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	3,155,592,973	6.63	800103927 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	70,855,351	0.15
830053105 FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOM	1,450,653,403	3.05	890201235 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	63,860,560	0.13
999999999 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1,250,696,736	2.63	830053812 ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS	63,447,407	0.13
891580016 DEPARTAMENTO DEL CAUCA	851,257,500	1.79	800103106 DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	60,940,021	0.13
899999035 INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO E	792,014,403	1.66	800179354 FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO F	60,593,462	0.13
800104062 MUNICIPIO DE SINCELEJO	559,785,720	1.18	89155200 MUNICIPIO DE AGUAZUL	59,085,865	0.12
890399045 MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	545,885,948	1.15	890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	56,327,113	0.12
800118672 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	532,879,744	1.12	890985316 MUNICIPIO DE CAREPA	50,921,662	0.11
830127607 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBURO	524,430,973	1.10	900684319 FONDO ABIERTO "FIC600"	48,491,464	0.10
892399999 DEPARTAMENTO DEL CESAR	471,461,131	0.99	800099113 MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA	45,198,320	0.09
800079035 MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	380,023,341	0.80	890700640 UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	44,495,899	0.09
890900286 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	374,721,474	0.79	890501422 MUNICIPIO DE CHITAGA	42,659,490	0.09
89215024 MUNICIPIO DE MANAURE	374,269,091	0.79	800096329 FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL	39,279,985	0.08
900256736 PATRIMONIO AUTONOMO FIA	363,531,436	0.76	800091594 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	38,701,941	0.08
892000148 DEPARTAMENTO DEL META	339,196,551	0.71	800095785 MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	34,815,309	0.07
800103913 DEPARTAMENTO DEL HUILA	332,516,374	0.70	899999063 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	32,939,764	0.07
890102006 DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	282,914,593	0.59	890000441 MUNICIPIO DE CALARCA	30,381,325	0.06
800142383 FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	263,119,015	0.55	892399989 CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CES	29,672,971	0.06
830053691 PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA	186,315,726	0.39	800102838 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	28,788,768	0.06
800018650 MUNICIPIO DE COLON	169,269,378	0.36	800026911 MUNICIPIO DE SOCOTA	28,703,524	0.06
830054076 FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE	165,896,675	0.35	800099162 MUNICIPIO DE TUQUERRES	28,672,888	0.06
830054539 PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA	164,144,723	0.32	822006595 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPART	219,12,921	0.05
89215007 MUNICIPIO DE RIOHACHA	149,294,316	0.31	891180085 DEPARTAMENTO DE RISARALDA	21,785,976	0.05
899999114 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	142,767,667	0.30	899999094 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLA	20,376,319	0.04
891200916 MUNICIPIO DE TUMACO	135,332,181	0.28	891180077 MUNICIPIO DE PITALITO	20,290,561	0.04
800103923 DEPARTAMENTO DE NARIÑO	132,420,569	0.28	800028432 MUNICIPIO DE MAGANGUE ALCALDIA MUNIC	19,900,760	0.04
801004883 PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROL	129,684,109	0.27	890980767 MUNICIPIO DE COPACABANA	18,717,828	0.04
800099234 MUNICIPIO DE CACOTA	128,466,098	0.27	890984265 MUNICIPIO DE YONDO	18,094,328	0.04
890980998 MUNICIPIO DE CHIGORODO	118,971,431	0.25	890205632 MUNICIPIO DE MOGOTES	17,491,428	0.04
899999061 BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	114,037,005	0.24	891200679 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JO	17,423,334	0.04
890481447 MUNICIPIO DE RIOVIEJO DPTO DE BOLIV	93,587,139	0.20	891180498 DEPARTAMENTO DE BOYACA	16,649,227	0.03
800103935 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	86,999,518	0.18	891180026 MUNICIPIO DE LA CELIA	16,020,949	0.03

Variación: En esta cuenta se muestra el saldo de los rendimientos financieros sobre Depósitos en Instituciones Financieras, el saldo de la cuenta se incrementó en un 56.11%

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

al pasar de \$30.502 millones en diciembre de 2021 a \$47.618 millones en diciembre de 2022. La variación obedece principalmente a que entre enero y diciembre de 2021 los rendimientos de la cuenta 61016960 fueron de \$7.553 millones mientras que en el mismo periodo de 2022 este valor fue de \$25.507 millones.

Efectivo y equivalentes al efectivo

En esta cuenta se refleja la valorización de la cuenta 36277554 del Citibank por efecto del incremento de la TRM, a diciembre de 2022 el saldo de esta cuenta fue de \$5.104 millones, entre enero y diciembre de 2022 la TRM se incrementó en \$829.04 al pasar de \$ 3.981,16 el 31 de diciembre de 2021 a \$4.810,20 el 31 de diciembre de 2022.

Variación: En esta cuenta se refleja la valorización de la cuenta 36277554 del Citibank por efecto del incremento de la TRM, a diciembre de 2022 el saldo de esta cuenta fue de \$5.104 millones, mientras que a diciembre de 2021 fue de \$307 millones lo que representa un incremento del 1.560,24%. La razón de este comportamiento esta dado porque en el año 2021 la cuenta manejaba saldo mínimo mientras que en los últimos meses del año 2022 tuvo saldo promedio de US \$ 12 millones. De otra parte, la TMR se incrementó entre el 31 de diciembre de 2020 a diciembre 31 de 2021 en \$402.18 al pasar de \$4.432,50 a 3.834,68 mientras que en el mismo periodo de 2022 se incrementó en \$829,04 al pasar de \$ 3.981,16 el 31 de diciembre de 2021 a \$4.810,20 el 31 de diciembre de 2022.

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2022 fue de \$3.021.585 millones y representa la valorización del Fideicomiso FAE por efecto de la variación de la TRM en el transcurso del 2022, entre enero y diciembre de 2022 la TRM se incrementó en \$829.04 al pasar de \$ 3.981,16 el 31 de diciembre de 2021 a \$4.810,20 el 31 de diciembre de 2022, el saldo promedio del fondo durante el año fue de US \$3.652.566.470,79.

Variación: En esta cuenta se refleja la valorización del Fideicomiso -FAE por efecto del incremento de la TRM, a diciembre de 2022 el saldo de esta cuenta fue de \$3.021.585 millones, mientras que a diciembre de 2021 fue de \$2.078.460 millones, lo que representa un incremento del 45.38%. La razón de este comportamiento esta dado porque la TMR se incrementó entre el 31 de diciembre de 2020 a diciembre 30 de 2021 en \$402.18 al pasar de \$4.432,50 a 3.834,68 mientras que en el mismo periodo de 2022 se incrementó en \$829,04 al pasar de \$ 3.981,16 el 31 de diciembre de 2021 a \$4.810,20 el 31 de diciembre de 2022.

Recuperaciones

El saldo de esta cuenta fue de \$9.993 millones y refleja el ajuste por operaciones realizadas en vigencias anteriores, especialmente ajuste del deterioro de las cuentas por cobrar y el

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

valor reintegrado de saldos no aprobados en cuentas maestras. El 98% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero	saldo - pesos	%	Tercero	saldo - pesos	%
900233274 COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN R	6,95,088,834	6199	6082891 ANTONIO JOSE GUALTERO	20,640,583	0.21
860029995 ACERIAS PAZ DEL RIO SA	1526,545,001	6.28	890505565 EXPLOTADORES DE CARBON LTDA.	20,052,255	0.20
800103927 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	372,638,889	3.73	900141475 MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA	19,678,956	0.20
900009767 SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA	365,830,687	3.66	892301382 COMPAÑIA COLOMBIANA DE MINAS Y AGROF	18,449,283	0.18
800096805 MUNICIPIO DE SAN PELAYO	240,049,352	2.40	74082440 ADRIAN LEONARDO MENDOZA MORALES	14,677,199	0.15
800113672 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	190,664,640	1.91	890981105 MUNICIPIO DE PUEBLORRICO	14,297,436	0.14
19443626 JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ	106,948,800	1.07	901260901 ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE MINEROS DE C	12,382,986	0.12
891480035 UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	101,928,235	1.02	899999462 MUNICIPIO DE CAQUEZA	11,491,927	0.11
860063875 ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.	97,343,861	0.97	805031151 COMERCIALIZADORA DE CARBON VITONAS Y	11,407,731	0.11
4861028 LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO	96,788,010	0.97	900294194 CONSORCIO CORREDORES DE COMPETITIVID	10,766,003	0.11
890000441 MUNICIPIO DE CALARCA	79,836,665	0.80	900436995 SERVICONSULTORES DEL SINUA SOCIADOS S.	10,386,732	0.10
800250853 MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	61,306,044	0.61	90018938 MINERAL CORP S.A.S	10,069,808	0.10
800212162 SOCIEDAD MINERA SAN PEDRO LTDA	54,154,242	0.54	817000992 MUNICIPIO DE PIAMONTE	9,642,013	0.10
832007574 GREEN MINE LTDA	44,855,685	0.45	900235582 UNION TEMPORAL MAGDALENA MEDIO	9,260,646	0.09
800208279 SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA L	44,785,972	0.45	900243562 YUCAO CONSTRUCCIONES LIMITADA	8,629,550	0.09
817000709 TERMOCAUCA S.A. E.S.P.	40,916,436	0.41	60368673 LUZ YURAIMA URBINA SANCHEZ	8,406,170	0.08
892399999 DEPARTAMENTO DEL CESAR	33,602,517	0.34	1855639 MANUEL DEL CRISTO CADRAZCO SALCEDO	7,581,492	0.08
89180182 MUNICIPIO DE ELIAS	26,064,000	0.26	900877513 CONSORCIO VIAS RURALES CAQUETA 2016	7,081,904	0.07

Variación: En esta cuenta se refleja el valor de los ajustes generados por operaciones registradas en vigencias anteriores. El saldo a diciembre de 2022 era de \$9.993 millones mientras que a diciembre de 2021 era de \$3.363 millones lo que representa un incremento del 197.12%, que se justifica principalmente por el registro del menor valor de deterioro informado por la Agencia Nacional de Minería respecto al que se había registrado en el año 2021.

Otros ingresos diversos

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2022 fue de \$13 millones y corresponde al reconocimiento de multas impuestas en cumplimiento del sistema de monitoreo seguimiento control y evaluación del Sistema general de regalías.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor de los ajustes generados por otras operaciones registradas en vigencias anteriores. El saldo a diciembre de 2022 era de \$13 millones y corresponde al ajuste a multas impuestas en el año 2021, mientras que a diciembre de 2021 era de \$968 millones por reclasificación intereses de Rendimientos de recursos sistema general de regalías a intereses de mora, los recursos transferidos a la cuenta única del SGR, conforme a lo certificado por la ANH.

NOTA 29. GASTOS

Composición

Descripción	dic-22	dic-21	Variación	%
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	8,930,542,320	17,262,280,949	-8,331,738,629	-48
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	9,552,201,211,767	9,953,879,310,413	-401,678,098,646	-4
OTROS GASTOS	392,761,726,323	2,500,493,724	390,261,232,599	15607

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

29.2 Deterioro de cuentas por cobrar

Descripción	dic-22	dic-21	Variación	%
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	159,982,134	185,404,010	-25,421,876	-14
Otras cuentas por cobrar	8,770,560,187	17,076,876,939	-8,306,316,752	-49

29.2.1. Deterioro de cuentas por cobrar - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

El saldo de esta cuenta representa el valor del deterioro de los valores pendientes de cobro por multas impuestas mediante las resoluciones en firme emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado el Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación. A diciembre de 2022 se presentó deterioro por valor de \$160 millones según certificación del contador del Departamento Nacional de Planeación.

Variación: El saldo de la cuenta muestra valor del deterioro del periodo informado por el Departamento Nacional de Planeación respecto al valor de las multas impuestas, el saldo a diciembre de 2022 fue de \$160 millones mientras a diciembre de 2021 fue de \$185 millones lo que representa una reducción del 13.71%, este comportamiento se justifica en la aplicación de políticas de deterioro por parte del Departamento Nacional de Planeación.

29.2.2. Deterioro otras cuentas por cobrar

El saldo de esta cuenta representa el valor del deterioro de las cuentas por cobrar por la explotación de minerales. A diciembre de 2022 se presentó deterioro de \$8.378 en las cuentas por cobrar de minerales reportadas por la Agencia Nacional de Minería y \$392 en las cuentas por cobrar de hidrocarburos reportadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Variación: El saldo de la cuenta muestra valor del deterioro del periodo informado por la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos respecto a los deudores por regalías. El saldo a diciembre de 2022 fue de \$8.771 millones mientras a diciembre de 2021 fue de \$17.077 millones lo que representa una reducción del 48.64%, este comportamiento se justifica en la aplicación de políticas de deterioro por parte de las agencias.

29.3 Transferencias y subvenciones

Descripción	dic-22	dic-21	Variación	%
Asignaciones directas y compensaciones en efectivo	1,673,662,902,116	2,817,714,172,025	-1,144,051,269,909	- 41
Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	405,449,377,516	825,623,493,189	-420,174,115,673	- 51
Asignación para la inversión regional	2,977,922,820,367	2,576,092,213,638	401,830,606,729	16

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Asignación para la inversión local	909,328,782,536	1,305,482,942,656	-396,154,160,120	- 30
Para ahorro pensional territorial	161,355,659,362	185,765,285,968	-24,409,626,606	- 13
Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique	35,856,813,192	41,281,174,660	-5,424,361,468	- 13
Para la fiscalización del sgr y el incentivo a la exploración y explotación	259,059,947,142	478,757,858,917	-219,697,911,775	- 46
Para el sistema de seguimiento, control y evaluación	71,713,626,383	82,562,349,319	-10,848,722,936	- 13
Para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	76,039,596,555	106,921,395,377	-30,881,798,822	- 29
Asignación para la paz	2,951,119,901,169	1,533,678,424,664	1,417,441,476,505	92
Asignación ambiental	30,191,785,430		30,191,785,430	
Subvención a ejecutores de naturaleza privada de los recursos de regalías	500,000,000		500,000,000	

Asignaciones directas y compensaciones en efectivo

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para asignaciones directas, entre enero y diciembre de 2022 fue de \$1.673.662 millones, el 94% de las distribuciones por este concepto se realizó para las siguientes entidades:

Tercero	saldo - pesos	%	Tercero	saldo - pesos	%
892000148 DEPARTAMENTO DEL META	337,911,46,387	20.19	800096585 Municipio de Chiriguana - CESAR	7,377,894,485	0.44
892099216 DEPARTAMENTO DEL CASANARE	173,713,071,698	10.38	89180070 Municipio de Aipe - HUILA	7,031,075,823	0.42
800079035 Municipio de Puerto Gaitán - META	125,571,330,999	7.50	890201190 Municipio de Puerto Wilches - SANTANDER	6,782,876,005	0.41
892399999 DEPARTAMENTO DEL CESAR	100,998,116,870	6.03	891800021 Municipio de Palermo - HUILA	6,751,852,999	0.40
890201235 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	90,445,311,000	5.40	800096772 Municipio de Puerto libertador - CÓRDOBA	6,464,514,214	0.39
892001457 Municipio de Acacías - META	50,314,979,816	3.01	800253526 Municipio de Cantagallo - BOLIVAR	5,879,123,691	0.35
800108683 Municipio de La jagua de ibirico - CESAR	46,343,694,223	2.77	800252844 CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO S	5,485,172,367	0.33
800012873 Municipio de Tauramena - CASANARE	38,251,320,066	2.29	800103927 DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTA	5,339,001,462	0.32
800103913 DEPARTAMENTO DEL HUILA	36,490,382,687	2.18	890701077 Municipio de Purificación - TOLIMA	5,120,983,305	0.31
89040184 Municipio de Cartagena De Indias, Distrito T	33,659,519,393	2.01	800096781 Municipio de San Antero - CÓRDOBA	4,938,971,394	0.30
800102838 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	33,305,336,726	1.99	89216314 CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL D	4,662,168,996	0.28
891800498 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	32,675,417,020	1.95	890984221 Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	4,656,250,773	0.28
890201900 Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	30,026,394,600	1.79	800099223 Municipio de Barrancas - GUAJIRA	4,524,419,800	0.27
890900286 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	28,248,679,418	1.69	800008456 Municipio de Maní - CASANARE	4,499,539,900	0.27
892099475 Municipio de Villanueva - CASANARE	23,786,898,117	1.42	892115155 Municipio de Uribe - GUAJIRA	4,235,039,510	0.25
800094164 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	23,302,012,207	1.39	890981000 Municipio de Puerto Nare (la magdalena) - AN	4,146,163,462	0.25
890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	20,415,867,883	1.22	800099829 Municipio de San vicente de Chucurí - SANTA	3,972,471,771	0.24
892115015 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	20,235,167,101	1.21	800096765 Municipio de Hato Nuevo - GUAJIRA	3,944,602,006	0.24
800103935 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	19,506,370,311	1.17	800096766 Municipio de Pueblo Nuevo - CÓRDOBA	3,855,291,908	0.23
800116672 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	17,008,557,405	1.02	800054249 Municipio de Villagarzón (villa amazonica) - P	3,637,235,213	0.22
800098190 Municipio de Castilla la Nueva - META	16,421,283,697	0.98	800096765 Municipio de Planeta rica - CÓRDOBA	3,559,525,726	0.21
892301093 Municipio de San Martín - CESAR	15,504,443,163	0.93	800096592 Municipio de El paso - CESAR	3,473,134,770	0.21
891855017 Municipio de Yopal - CASANARE	14,768,663,697	0.88	823003543 Municipio de Coveñas - SUCRE	3,435,806,187	0.21
839000360 Municipio de Albania - GUAJIRA	14,691,806,316	0.88	892280021 DEPARTAMENTO DE SUCRE	3,404,129,160	0.20
891000627 CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL I	12,229,377,812	0.73	800103720 Municipio de San Luis de Palenque - CASAN	3,188,420,467	0.19
800096558 Municipio de Agustín codazzi - CESAR	11,904,002,785	0.71	892099324 Municipio de Villavicencio - META	3,182,466,402	0.19
800096763 Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	10,992,644,350	0.66	891200461 Municipio de Puerto Asís - PUTUMAYO	3,013,967,439	0.18
891800466 Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	10,772,764,845	0.64	890984265 Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQUIA	3,004,756,466	0.18
800102504 Municipio de Arauca - ARAUCA	9,555,224,903	0.57	800102896 Municipio de Orito - PUTUMAYO	2,957,382,747	0.18
890204643 Municipio de Sabana de Torres - SANTAND	8,207,057,070	0.49	891780043 Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	2,875,471,490	0.17
891800009 Municipio de Neiva - HUILA	8,134,982,671	0.49	892200839 Municipio de Santiago de Tolú - SUCRE	2,790,931,596	0.17
800096576 Municipio de Becerril - CESAR	7,963,230,437	0.48	800102891 Municipio de San Miguel de Mocoa - PUTUM	2,720,706,324	0.16
892115024 Municipio de Manaure - GUAJIRA	7,433,095,673	0.44	892099392 Municipio de Orocué - CASANARE	2,672,701,047	0.16

Variación: El saldo de la cuenta muestra el valor distribuido para asignaciones directas, se redujo en un 40.60% al pasar de \$2.817.714 millones entre enero y diciembre de 2021 a \$1.673.663 millones entre enero y diciembre de 2022. La razón obedece principalmente

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

que a partir de agosto de 2022 el Departamento Nacional de Planeación en las Instrucciones de Abono a Cuenta informada, no incluyó distribución de recursos por entidades beneficiarias de las diferentes asignaciones, y en adelante incluyo un concepto denominado “Recaudo no aforado”, que contiene el valor del recaudo que excedía los Ingresos Corrientes del bienio 2021-2022, establecidos mediante la Ley 2072 de 2020, por lo que estas distribuciones quedaron registradas en cuentas de orden.

Asignación para la ciencia, tecnología e innovación

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos para la ciencia, tecnología e innovación, que cuentan con proceso de licitación aperturado entre enero y diciembre de 2022, el saldo a diciembre fue de \$405.449 millones y corresponde a la aprobación de proyectos con cargo a los recursos de las siguientes entidades beneficiarias:

Tercero	saldo - pesos	%	Tercero	saldo - pesos	%
890900286 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	62,616,706,471	5.44	800103927 DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	10,205,826,764	2.52
890102006 DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	35,114,571,424	8.66	892000148 DEPARTAMENTO DEL META	10,167,780,375	2.51
890480059 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	29,540,129,469	7.29	800102838 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	10,167,780,375	2.51
891680010 DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	26,033,456,633	6.42	891480085 DEPARTAMENTO DE RISARALDA	9,937,291,620	2.45
800103935 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	23,306,174,658	5.75	800091594 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	9,880,618,269	2.44
891800498 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	20,871,726,734	5.15	800103913 DEPARTAMENTO DEL HUILA	9,051,277,790	2.23
800103923 DEPARTAMENTO DE NARIÑO	17,021,905,233	4.20	890201235 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	7,718,995,708	1.90
892280021 DEPARTAMENTO DE SUCRE	14,330,241,773	3.53	899999114 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	6,001,327,735	1.48
800103920 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	14,029,599,976	3.46	892099216 DEPARTAMENTO DEL CASANARE	5,919,970,642	1.46
890801052 DEPARTAMENTO DE CALDAS	13,838,179,125	3.41	892115015 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	5,429,599,976	1.34
899999061 BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	13,821,122,201	3.41	800094164 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	5,368,228,415	1.32
891680016 DEPARTAMENTO DEL CAUCA	13,600,909,253	3.35	890399029 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	5,084,357,155	1.25
892400038 DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO	12,256,496,547	3.02	890001639 DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	1,944,023,037	0.48
800113672 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	11,110,080,159	2.76	800094067 DEPARTAMENTO DEL VICHADA	1,000,000,000	0.25

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para asignación regional, se incrementó en un 50.89% al pasar de \$825.623 millones entre enero y diciembre de 2021 a \$405.449 millones entre enero y diciembre de 2022. La razón obedece principalmente que a partir de agosto de 2022 el Departamento Nacional de Planeación en las Instrucciones de Abono a Cuenta informada, no incluyó distribución de recursos por entidades beneficiarias de las diferentes asignaciones, y en adelante incluyo un concepto denominado “Recaudo no aforado”, que contiene el valor del recaudo que excedía los Ingresos Corrientes del bienio 2021-2022, establecidos mediante la Ley 2072 de 2020, por lo que estas distribuciones quedaron registradas en cuentas de orden.

Asignación para la inversión regional

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de desarrollo regional, entre enero y diciembre de 2022 fue de \$2.977.923 millones. El detalle por entidad es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			saldo - pesos	%	Tercero			saldo - pesos	%
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		237,453,650,106	7.97	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA		72,916,362,363	2.45
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		157,503,223,398	5.29	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA		72,372,960,219	2.43
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		149,888,522,771	5.03	800103672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		67,840,682,164	2.28
89215015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		147,185,649,573	4.94	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		63,135,780,262	2.12
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR		139,811,005,215	4.69	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA		61,681,107,172	2.07
892000148	DEPARTAMENTO DEL META		139,614,765,110	4.69	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS		60,346,762,723	2.03
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE		137,114,192,781	4.60	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE		57,379,307,004	1.93
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ		126,667,267,881	4.25	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA		56,308,565,166	1.89
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		107,578,865,905	3.61	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA		54,390,790,058	1.83
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		104,104,799,861	3.50	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUC		48,546,815,075	1.63
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		101,586,174,005	3.41	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO		48,080,330,022	1.61
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		98,092,449,256	3.29	800096744	Municipio de Cereté - CÓRDOBA		39,269,932,394	1.32
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER		91,835,074,552	3.08	800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA		39,050,948,936	1.31
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL		88,961,967,084	2.99	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS		31,884,197,030	1.07
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO		82,356,984,250	2.77	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS		26,146,876,688	0.88
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		76,635,685,653	2.57	800255101	Municipio de Hato Nuevo - GUAJIRA		24,385,155,819	0.82
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		75,881,222,471	2.55	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE		13,083,618,217	0.44
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		73,808,127,355	2.48	892099233	Municipio de Mitú - VAUPÉS		5,023,037,289	0.17

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para asignación regional, se incrementó en un 15.6% al pasar de \$2.576.092 millones entre enero y diciembre de 2021 a \$2.977.923 millones entre enero y diciembre de 2022. La razón que justifica esta situación es que a partir del año 2022 se dinamizó la ejecución de estos recursos con la implementación de bolsas concursables para poder ser utilizados.

Asignación para la inversión local

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión local, entre enero y diciembre de 2022 fue de \$909.329 millones. El 26% fue distribuido a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

	Tercero	saldo - pesos	%		Tercero	saldo - pesos	%
800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	15,983,262,178	1.76	800103180	Municipio de San José del Guaviare - GU	2,367,671,472	0.26
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUCA	14,892,021,727	1.64	891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turís	2,367,621,118	0.26
892115007	Municipio de Riohacha - GUAJIRA	10,243,956,854	1.13	891180155	Municipio de La Plata - HUILA	2,311,736,650	0.25
800104062	Municipio de Sincelajo - SUCRE	9,977,305,502	1.10	892280032	Municipio de Corozal - SUCRE	2,191,521,562	0.24
891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	7,475,735,317	0.82	891680067	Municipio de Istmina - CHOCÓ	2,178,385,934	0.24
892115155	Municipio de Uribia - GUAJIRA	6,886,184,798	0.76	819003297	Municipio de Zona Bananera - MAGDALENA	2,132,695,588	0.23
890981138	Municipio de Turbo - ANTIOQUIA	6,106,083,260	0.67	800026685	Municipio de San Jacinto - BOLÍVAR	2,128,765,700	0.23
892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	5,714,813,766	0.63	890985316	Municipio de Carepa - ANTIOQUIA	2,127,149,004	0.23
891180077	Municipio de Pitalito - HUILA	4,669,970,337	0.51	891780051	Municipio de Plato - MAGDALENA	2,126,692,939	0.23
890906445	Municipio de Caucasía - ANTIOQUIA	4,252,584,924	0.47	892200591	Municipio de San Marcos - SUCRE	2,057,626,842	0.23
800028432	Municipio de Magangué - BOLÍVAR	4,226,567,138	0.46	891600062	Municipio de Alto baudó (pie de pato) - C	2,012,227,089	0.22
892115024	Municipio de Manaure - GUAJIRA	4,177,334,925	0.46	800102896	Municipio de Orito - PUTUMAYO	1,995,479,805	0.22
800096758	Municipio de Santa Cruz de Lorica - CÓRDOBA	4,142,101,200	0.46	800099106	Municipio de Magüí (Payán) - NARIÑO	1,991,622,363	0.22
891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	3,963,853,163	0.44	892099233	Municipio de Mitu - VAUPÉS	1,990,271,088	0.22
800096807	Municipio de Tierralta - CÓRDOBA	3,783,965,845	0.42	800070682	Municipio de Tibú - NORTE DE SANTANDER	1,967,627,333	0.22
891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	3,602,125,909	0.40	891780045	Municipio de Fundación - MAGDALENA	1,964,798,922	0.22
800094844	Municipio de Sabanalarga - ATLÁNTICO	3,505,277,167	0.39	800096772	Municipio de Puerto libertador - CÓRDOBA	1,954,181,975	0.21
800096561	Municipio de Aguachica - CESAR	3,310,111,018	0.36	891800466	Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	1,947,916,697	0.21
842000017	Municipio de Cumaribo - VICHADA	3,261,015,740	0.36	825000134	Municipio de Dibulla - GUAJIRA	1,936,482,640	0.21
800096744	Municipio de Cereté - CÓRDOBA	3,226,507,709	0.35	890983814	Municipio de San Pedro de Uraba - ANTIOQUIA	1,927,955,283	0.21
800096777	Municipio de Sahagún - CÓRDOBA	3,084,779,967	0.34	800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	1,920,797,992	0.21
800096763	Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	3,053,445,162	0.34	800065474	Municipio de Moñitos - CÓRDOBA	1,919,601,366	0.21
890980998	Municipio de Chigorodó - ANTIOQUIA	2,905,171,839	0.32	891780044	Municipio de El Banco - MAGDALENA	1,915,041,839	0.21
890480022	Municipio de El Carmen de Bolívar - BOLÍVAR	2,698,940,268	0.30	800099113	Municipio de Olaya Herrera (Bocas de Sa	1,902,395,840	0.21
800098911	Municipio de Valledupar - CESAR	2,695,391,916	0.30	800096737	Municipio de Ayapel - CÓRDOBA	1,895,584,581	0.21
890480254	Municipio de Arjona - BOLÍVAR	2,685,517,943	0.30	800084378	Municipio de Guapi - CAUCA	1,880,633,776	0.21
900220147	Municipio de Tuchín - CÓRDOBA	2,618,351,612	0.29	800095589	Municipio de Bajo baudó - pizarro - CHO	1,876,072,484	0.21
890481149	Municipio de Turbaco - BOLÍVAR	2,614,822,732	0.29	800102801	Municipio de Tame - ARAUCA	1,869,132,562	0.21
891680079	Municipio de Riosucio - CHOCÓ	2,571,969,464	0.28	800102912	Municipio de Valle del Guamuez (la horn	1,858,938,350	0.20
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN AND	2,528,121,944	0.28	800095466	Municipio de Maria la baja - BOLÍVAR	1,839,402,081	0.20
800099061	Municipio de Barbacoa - NARIÑO	2,520,189,553	0.28	824001624	Municipio de Pueblo bello - CESAR	1,839,023,191	0.20
800095785	Municipio de San Vicente del Caguán - CAQUETA	2,508,189,592	0.28	800096770	Municipio de Puerto escondido - CÓRDOBA	1,835,176,832	0.20
890983873	Municipio de Necoclí - ANTIOQUIA	2,385,112,371	0.26	892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	1,826,571,951	0.20
800096746	Municipio de Ciénaga de oro - CÓRDOBA	2,377,445,477	0.26	890985623	Municipio de Arboletes - ANTIOQUIA	1,825,388,007	0.20
800075231	Municipio de San Andrés de Sotavento - CÓRDOBA	2,375,510,380	0.26	800096808	Municipio de Valencia - CÓRDOBA	1,824,486,534	0.20
800096765	Municipio de Planeta rica - CÓRDOBA	2,369,178,974	0.26	892200592	Municipio de San Onofre - SUCRE	1,780,478,607	0.20

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para asignación local, se redujo en un 30.35% al pasar de \$1.305.483 millones entre enero y diciembre de 2021 a \$909.329 millones entre enero y diciembre de 2022. La razón obedece principalmente que a partir de agosto de 2022 el Departamento Nacional de Planeación en las Instrucciones de Abono a Cuenta informada, no incluyó distribución de recursos por entidades beneficiarias de las diferentes asignaciones, y en adelante incluyo un concepto denominado “Recaudo no aforado”, que contiene el valor del recaudo que excedía los Ingresos Corrientes del bienio 2021-2022, establecidos mediante la Ley 2072 de 2020, por lo que estas distribuciones quedaron registradas en cuentas de orden.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Para ahorro pensional territorial

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para ahorro pensional territorial, entre enero y diciembre de 2022 fue de \$161.356 millones. El 87% fue distribuido a las siguientes entidades:

	Tercero	saldo - pesos	%		Tercero	saldo - pesos	%
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	22,696,896,815	14.07	890399025	Municipio de Yumbo - VALLE DEL CAUCA	631,097,422	0.39
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	12,057,121,105	7.47	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	616,965,790	0.38
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	11,121,074,439	6.89	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	588,254,879	0.36
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	8,566,549,989	5.31	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	585,086,099	0.36
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	7,297,151,787	4.52	890980112	Municipio de Bello - ANTIOQUIA	506,209,227	0.31
890905211	Municipio de Medellín - ANTIOQUIA	6,038,834,074	3.74	890680378	Municipio de Girardot - CUNDINAMARCA	383,388,355	0.24
890399011	Municipio de Santiago de Cali - VALLE DEL CAUCA	5,734,771,673	3.55	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	378,531,900	0.23
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	5,509,282,229	3.41	891280000	Municipio de San Juan de Pasto - NARIÑO	363,997,779	0.23
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	4,382,320,331	2.72	891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	363,817,747	0.23
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	4,219,350,725	2.61	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	354,863,224	0.22
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	4,060,540,217	2.52	890980093	Municipio de Itagüí - ANTIOQUIA	350,450,094	0.22
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	3,384,149,583	2.10	800099076	Municipio de El Charco - NARIÑO	344,874,141	0.21
890102018	Municipio de Barranquilla Distrito Especial	3,221,034,141	2.00	890801133	Municipio de Chinchiná - CALDAS	330,780,190	0.21
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	3,190,016,513	1.98	800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	330,510,373	0.20
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	2,991,793,627	1.85	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	319,974,299	0.20
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	2,693,664,480	1.67	891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico y Cultural	318,160,889	0.20
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	2,369,407,577	1.47	891500269	Municipio de Santander de Quilichao - CAUCA	302,965,433	0.19
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	1,812,703,132	1.12	800095728	Municipio de Florencia - CAQUETÁ	295,653,774	0.18
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	1,794,820,139	1.11	890501434	Municipio de San José de cucuta - NORTE DE SANTANDER	275,587,808	0.17
890801053	Municipio de Manizales - CALDAS	1,719,022,209	1.07	891380033	Municipio de Guadalajara de Buga - VALLE DEL CAUCA	274,114,329	0.17
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	1,636,724,073	1.01	891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	270,922,485	0.17
890201222	Municipio de Bucaramanga - SANTANDER	1,569,601,943	0.97	890205176	Municipio de Floridablanca - SANTANDER	260,354,041	0.16
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUCA	1,487,398,150	0.92	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	260,064,404	0.16
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	1,428,740,895	0.89	892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	251,567,684	0.16
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	1,413,970,446	0.88	891800846	Municipio de Tunja - BOYACÁ	246,430,799	0.15
891380007	Municipio de Palmira - VALLE DEL CAUCA	1,073,129,881	0.67	891900660	Municipio de Caicedonia - VALLE DEL CAUCA	239,390,155	0.15
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	1,072,291,988	0.66	890501102	Municipio de Ocaña - NORTE DE SANTANDER	237,365,456	0.15
891480030	Municipio de Pereira - RISARALDA	1,001,537,407	0.62	890000464	Municipio de Armenia - QUINDÍO	235,955,700	0.15
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	843,568,394	0.52	891180009	Municipio de Neiva - HUILA	234,336,282	0.15
891580006	Municipio de Popayán - CAUCA	791,854,051	0.49	890906445	Municipio de Caucaasia - ANTIOQUIA	227,809,022	0.14
890480184	Municipio de Cartagena De Indias, Distrito Especial	789,531,771	0.49	890309611	Municipio de Calima del Darien - VALLE DEL CAUCA	226,008,940	0.14
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	734,544,942	0.46	891780051	Municipio de Plato - MAGDALENA	203,525,463	0.13
800113389	Municipio de Ibagué - TOLIMA	657,469,643	0.41	890399046	Municipio de Jamundí - VALLE DEL CAUCA	196,440,267	0.12

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para Ahorro Pensional Territorial, presento una reducción de 13,14% al pasar de \$185.765 millones entre enero y diciembre de 2021 a \$161.356 millones entre enero y diciembre de 2022. La razón obedece principalmente que a partir de agosto de 2022 el Departamento Nacional de Planeación en las Instrucciones de Abono a Cuenta informada, no incluyó distribución de recursos por entidades beneficiarias de las diferentes asignaciones, y en adelante incluyo un concepto denominado "Recaudo no aforado", que contiene el valor del recaudo que excedía los Ingresos Corrientes del bienio 2021-2022, establecidos mediante la Ley 2072 de 2020, por lo que estas distribuciones quedaron registradas en cuentas de orden.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, entre enero y diciembre de 2022 fue de \$35.857 millones.

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, que presento una reducción de 13,14% al pasar de \$41.281 millones entre enero y diciembre de 2021 a \$35.857 millones entre enero y diciembre de 2022. La razón obedece principalmente que a partir de agosto de 2022 el Departamento Nacional de Planeación en las Instrucciones de Abono a Cuenta informada, no incluyó distribución de recursos por entidades beneficiarias de las diferentes asignaciones, y en adelante incluyo un concepto denominado “Recaudo no aforado”, que contiene el valor del recaudo que excedía los Ingresos Corrientes del bienio 2021-2022, establecidos mediante la Ley 2072 de 2020, por lo que estas distribuciones quedaron registradas en cuentas de orden.

Para la fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación, entre enero y diciembre de 2022 fue de \$259.059 millones. El 88% fue distribuido a las siguientes entidades:

Tercero	saldo - pesos	%	Tercero	saldo - pesos	%
899999294 SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	316,8,004,589	12.20	800095530 Municipio de Talaigua Nuevo - BOLIVAR	1853,694,795	0.72
900500018 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	25,568,099,887	9.87	891855017 Municipio de Yopal - CASANARE	1792,662,659	0.69
830127607 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	15,113,409,997	5.83	800016757 Municipio de Samacá - BOYACA	1766,776,109	0.68
800252922 Municipio de San Miguel - PUTUMAYO	9,036,015,765	3.49	892099475 Municipio de Villanueva - CASANARE	1714,537,319	0.66
800079035 Municipio de Puerto Gallán - META	7,562,137,272	2.92	800098190 Municipio de Castilla la Nueva - META	1690,549,977	0.65
891680081 Municipio de Tadó - CHOCÓ	7,113,131,522	2.75	891855200 Municipio de Aguazul - CASANARE	1458,012,046	0.56
800100053 Municipio de Chaparral - TOLIMA	7,099,613,859	2.74	800102504 Municipio de Arauca - ARAUCA	1261,176,770	0.49
800229887 Municipio de Puerto Caicedo - PUTUMAYO	6,338,241,945	2.45	800099223 Municipio de Barrancas - GUAJIRA	1080,871,139	0.42
800099076 Municipio de El Charco - NARIÑO	6,195,797,300	2.39	800096558 Municipio de Agustín Codazzi - CESAR	1026,149,674	0.40
892115155 Municipio de Uribia - GUAJIRA	6,110,186,011	2.37	892301093 Municipio de San Martín - CESAR	1001849,583	0.39
800253526 Municipio de Cantagallo - BOLIVAR	5,789,134,205	2.23	891800009 Municipio de Neiva - HUILA	958,487,561	0.37
891800021 Municipio de Palermo - HUILA	5,580,458,651	2.15	839000360 Municipio de Albania - GUAJIRA	930,720,635	0.36
891200461 Municipio de Puerto Asís - PUTUMAYO	5,349,316,394	2.06	800096772 Municipio de Puerto Libertador - CÓRDOBA	900,657,496	0.35
825000134 Municipio de Dibulla - GUAJIRA	5,004,115,792	1.93	891800466 Municipio de Puerto Boyacá - BOYACA	8817,5735	0.34
899999022 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	4,609,876,435	1.78	890984265 Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQUIA	778,858,355	0.30
890201190 Municipio de Puerto Wilches - SANTANDER	4,582,004,564	1.77	891800070 Municipio de Aipe - HUILA	733,466,746	0.28
892115007 Municipio de Richacha - GUAJIRA	4,006,957,051	1.55	800096763 Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	703,367,631	0.27
800099106 Municipio de Magüí (Payán) - NARIÑO	3,558,842,243	1.37	890204643 Municipio de Sabana de Torres - SANTANDER	702,881,775	0.27
892201286 Municipio de Buenavista - SUCRE	3,302,457,602	1.27	892115024 Municipio de Manauare - GUAJIRA	701,587,527	0.27
900220061 Municipio de San José de Uré - CÓRDOBA	3,261,675,497	1.26	800096585 Municipio de Chiriguana - CESAR	683,118,471	0.26
892001457 Municipio de Acacías - META	3,226,355,823	1.25	800008456 Municipio de Maní - CASANARE	681,897,016	0.26
800108683 Municipio de La Jagua de Ibirico - CESAR	2,931,803,853	1.13	892099494 Municipio de Arauquita - ARAUCA	623,299,225	0.24
800096807 Municipio de Tierralta - CÓRDOBA	2,904,945,964	1.12	892099392 Municipio de Orocué - CASANARE	618,232,818	0.24
800012873 Municipio de Tauramena - CASANARE	2,851,628,835	1.10	800098193 Municipio de Guamal - META	614,002,133	0.24
800100747 Municipio de Sincé - SUCRE	2,553,807,095	0.99	800096766 Municipio de Pueblo Nuevo - CÓRDOBA	596,616,265	0.23
800102912 Municipio de Valle del Guamuez (la hormiga) - PUTUMAYO	2,428,899,673	0.94	892099324 Municipio de Villavicencio - META	580,604,021	0.22
800096576 Municipio de Becerril - CESAR	2,252,936,990	0.87	800102896 Municipio de Orto - PUTUMAYO	543,452,914	0.21
800096619 Municipio de San Alberto - CESAR	2,207,167,954	0.85	890981000 Municipio de Puerto Nare (la Magdalena) - ANTIOQUIA	523,883,726	0.20
890201190 Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	2,204,664,467	0.85	800054249 Municipio de Villagarzón (villa amazónica) - PUTUMAYO	522,212,736	0.20
891200916 Municipio de Tumaco - NARIÑO	2,147,075,209	0.83	890984221 Municipio de El Bagre - ANTIOQUIA	509,331,565	0.20
823002595 Municipio de El Roble - SUCRE	1,998,579,634	0.77	800103720 Municipio de San Luis de Palenque - CASANARE	505,305,797	0.20
800075231 Municipio de San Andrés de Sotavento - CÓRDOBA	1,972,552,939	0.76	800070682 Municipio de Tibú - NORTE DE SANTANDER	503,739,516	0.19
800099210 Municipio de Socha - BOYACA	1,941,309,024	0.75	890701077 Municipio de Purificación - TOLIMA	497,116,665	0.19

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para fiscalización del sistema general de regalías, a diciembre de 2021 el valor ascendió a \$478.758 mientras que a diciembre de 2022 el valor fue de \$259.059 millones lo que representa una reducción del 45,89%, La razón obedece principalmente que a partir de agosto de 2022 el Departamento Nacional de Planeación en las Instrucciones de Abono a Cuenta informada, no incluyó distribución de recursos por entidades beneficiarias de las diferentes asignaciones, y en adelante incluyo un concepto denominado “Recaudo no aforado”, que contiene el valor del recaudo que excedía los Ingresos Corrientes del bienio 2021-2022, establecidos mediante la Ley 2072 de 2020, por lo que estas distribuciones quedaron registradas en cuentas de orden.

Para el sistema de seguimiento, control y evaluación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, en diciembre de 2022 fue de \$71.714 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Tercero		saldo - pesos	%
899999067	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	35,856,813,192	50.00
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	28,685,450,553	40.00
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	7,171,362,638	10.00

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, presenta una reducción en un 13,14% al pasar de \$82.562 millones entre enero y diciembre de 2021 a \$71.713 millones entre enero y diciembre de 2022. La razón obedece principalmente que a partir de agosto de 2022 el Departamento Nacional de Planeación en las Instrucciones de Abono a Cuenta informada, no incluyó distribución de recursos por entidades beneficiarias de las diferentes asignaciones, y en adelante incluyo un concepto denominado “Recaudo no aforado”, que contiene el valor del recaudo que excedía los Ingresos Corrientes del bienio 2021-2022, establecidos mediante la Ley 2072 de 2020, por lo que estas distribuciones quedaron registradas en cuentas de orden.

Para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental, entre enero y diciembre de 2022 fue de \$76.040 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero	saldo - pesos	%	Tercero	saldo - pesos	%
899999011 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	31733,469,468	4173	899999001 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	475,291,944	0.63
899999067 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	17,530,065,84	23.05	900474727 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	48,748,541	0.55
900467239 U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	6,63,459,800	8.11	899999028 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	354,054,536	0.47
899999090 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	5,723,58,252	7.53	900463725 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	335,204,534	0.44
899999022 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	5,367,397,061	7.06	830114475 MINISTERIO DEL INTERIOR	250,000,000	0.33
899999296 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	4,059,76,360	5.34	830034348 MINISTERIO DE LA CULTURA	63,389,687	0.20
899999189 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	1223,822,494	1.61	899999306 MINISTERIO DEL DEPORTE	217,89,102	0.16
899999055 MINISTERIO DE TRANSPORTE	1068,363,572	1.41	83016297 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	71224,238	0.09
83016395 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	928,47,582	1.22	900478966 UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	61935,201	0.08

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para funcionamiento del sistema general de regalías, presenta una reducción e un 28,88% al pasar de \$106.921 millones entre enero y diciembre de 2021 a \$76.040 millones entre enero y diciembre de 2022. La razón obedece principalmente que a partir de agosto de 2022 el Departamento Nacional de Planeación en las Instrucciones de Abono a Cuenta informada, no incluyó distribución de recursos por entidades beneficiarias de las diferentes asignaciones, y en adelante incluyo un concepto denominado “Recaudo no aforado”, que contiene el valor del recaudo que excedía los Ingresos Corrientes del bienio 2021-2022, establecidos mediante la Ley 2072 de 2020, por lo que estas distribuciones quedaron registradas en cuentas de orden.

Asignación para la paz

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos de asignación para la paz, que cuentan con proceso de licitación aperturado entre enero y diciembre de 2022, el saldo a diciembre fue de \$2.951.120 millones, el 84% correspondiente a las siguientes entidades beneficiarias:

Tercero	saldo - pesos	%	Tercero	saldo - pesos	%
891680016 DEPARTAMENTO DEL CAUCA	132,302,18,602	4.48	900220061 Municipio de San José de Ure - CORDOBA	31,774,429,523	1.08
824001624 Municipio de Pueblo bello - CESAR	96,205,102,899	3.26	891680057 Municipio de Condoto - CHOCÓ	31,242,868,591	1.06
800102838 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	88,229,674,502	2.99	890980095 Municipio de Apartadó - ANTIOQUIA	30,611,555,906	1.04
800099076 Municipio de El Charco - NARIÑO	69,261,492,535	2.35	800098911 Municipio de Valledupar - CESAR	30,018,558,709	1.02
892280021 DEPARTAMENTO DE SUCRE	69,047,758,069	2.34	80001912 Municipio de Los Andes (Sotomayor) - NARIÑO	29,501,27,720	1.00
800096808 Municipio de Valencia - CORDOBA	66,230,760,021	2.24	800067452 Municipio de Milán - CAQUETA	29,440,367,076	1.00
892099317 Municipio de Mesetas - META	65,176,864,244	2.21	800099079 Municipio de El Rosario - NARIÑO	28,939,316,441	0.98
80005168 Municipio de López de Micay - CAUCA	62,404,837,667	2.11	800099147 Municipio de Santa Bárbara (Iscuandé) - NARIÑO	28,837,198,516	0.98
891780043 Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	59,543,026,743	2.02	800095785 Municipio de San Vicente del Caguán - CAQUETA	27,054,416,668	0.92
890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	57,110,522,551	1.94	800099113 Municipio de Olaya Herrera (Bocas de Satinga) - NARIÑO	26,752,380,045	0.91
892170008 Municipio de Fonseca - GUAJIRA	53,717,40,175	1.82	800122896 Municipio de Onito - PUTUMAYO	26,274,270,644	0.89
80012912 Municipio de Valle del Guamuez (la hormiga) - PUTUMAYO	52,325,922,066	1.77	800095760 Municipio de El doncello - CAQUETA	25,973,656,331	0.88
800091594 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	52,270,611,911	1.77	891200513 Municipio de Puerto Leguizamó - PUTUMAYO	25,664,729,465	0.87
890900286 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	50,825,389,920	1.72	800102801 Municipio de Tame - ARAUCA	25,567,912,221	0.87
800084378 Municipio de Guapi - CAUCA	49,930,483,828	1.69	825000134 Municipio de Dibulla - GUAJIRA	25,119,233,188	0.85
892301761 Municipio de Manaua (balcón del cesar) - CESAR	49,727,036,197	1.69	800020324 Municipio de Policarpa - NARIÑO	24,679,678,022	0.84
800222489 Municipio de Puerto Guzmán - PUTUMAYO	49,483,580,913	1.68	890983873 Municipio de Necoclí - ANTIOQUIA	23,699,179,401	0.80
800099085 Municipio de Francisco pizarro (Salahonda) - NARIÑO	49,112,726,968	1.66	800100053 Municipio de Chaparral - TOLIMA	22,714,391,686	0.77
800096576 Municipio de Becerril - CESAR	47,538,20,241	1.61	891780045 Municipio de Fundación - MAGDALENA	22,538,760,510	0.76
800096605 Municipio de La paz (robles) - CESAR	45,112,943,030	1.53	800095782 Municipio de San José de la Fragua - CAQUETA	22,059,933,057	0.75
800095734 Municipio de Belén de los Andaquíes - CAQUETA	44,941,858,728	1.52	800094164 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	21,824,923,922	0.74
890981567 Municipio de Cáceres - ANTIOQUIA	43,597,271,062	1.48	800099111 Municipio de Mosquera - NARIÑO	21,774,046,238	0.74
890985354 Municipio de Nechí - ANTIOQUIA	42,662,857,837	1.45	800191427 Municipio de El retorno - GUAJIRA	20,631,643,600	0.70
800128428 Municipio de La Uribe - META	41,726,321,108	1.41	891780041 Municipio de Aracataca - MAGDALENA	20,126,382,024	0.68
800095763 Municipio de El paují - CAQUETA	33,957,320,553	1.15	891500864 Municipio de Cajibío - CAUCA	19,796,315,362	0.67
891680075 Municipio de Nóvita - CHOCÓ	33,907,213,719	1.15	800099061 Municipio de Barbacoas - NARIÑO	19,698,848,451	0.67
800103180 Municipio de San José del Guaviare - GUAJIRA	33,673,648,204	1.14	800096763 Municipio de Montelíbano - CORDOBA	18,348,018,059	0.62
800253526 Municipio de Cantagallo - BOLIVAR	33,304,046,138	1.13	892004611 Municipio de Puerto Asís - PUTUMAYO	16,742,844,416	0.57
800096558 Municipio de Agustín codazzi - CESAR	33,240,759,203	1.13	800229887 Municipio de Puerto Caicedo - PUTUMAYO	16,518,041,035	0.56
800103927 DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	32,735,203,026	1.11	800096623 Municipio de San Diego - CESAR	16,193,519,897	0.55
800051617 Municipio de Timbiquí - CAUCA	32,725,12,351	1.11	800099072 Municipio de Cumbitara - NARIÑO	16,916,902,853	0.54
891500841 Municipio de Miranda - CAUCA	32,330,411,690	1.10	890702040 Municipio de Rio blanco - TOLIMA	16,833,629,099	0.54

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor aprobado en proyectos para la implementación de la Paz sobre los cuales se aperturó proceso de licitación, a diciembre de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

2022 el saldo fue de \$2.951.120 millones mientras que en el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2021 el valor fue de \$1.533.678 millones lo que representa un incremento del 92,42%, que se justifica en la dinámica en los procesos de apertura de licitación para ejecutar proyectos de inversión con recursos de esta asignación.

Asignación ambiental

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos de asignación para asignación ambiental entre enero y diciembre de 2022 que cuentan con proceso de licitación aperturado, el saldo a diciembre fue de \$30.192 millones y el beneficiario es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor aprobado en proyectos para asignación ambiental sobre los cuales se aperturó proceso de licitación, a diciembre de 2022 el saldo fue de \$30.191 millones mientras que en el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2021 no se realizaron procesos de apertura por lo que esta subcuenta no tenía saldo.

Subvención a ejecutores de naturaleza privada de los recursos de regalías

El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para la ejecución de recursos del SGR a entidades de Naturaleza privada a diciembre de 2022 el valor era de \$500 Millones asignados a la Confederación Indígena Tayrona por concepto de Funcionamiento - Comunidades Indígenas, mientras que en el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2021 asignaciones por dicho concepto por lo que esta subcuenta no tenía saldo.

29.7. Otros gastos

Descripción	dic-22	dic-21	Variación	%
Perdida por derechos en fideicomiso	383,810,954,995	0	383,810,954,995	
Otros gastos diversos	8,950,771,328	2,500,493,724	6,450,277,604	258

Perdida por derechos en fideicomiso

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2022 fue de \$383.811 millones y corresponde a la pérdida reportada por el Banco de la República entre enero y diciembre de 2022 en la administración del Fideicomiso – FAE, que ascendió a US \$95.387.513,04.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor de las pérdidas reportadas por el Banco de la República en la administración del Fideicomiso FAE. A diciembre de 2022 el valor era de \$383.810 millones mientras a diciembre de 2021 el valor era de \$0, ya que entre enero y diciembre de 2021 el Banco de la República reportó utilidades en el manejo del FAE por US \$3.626 millones mientras que en el mismo periodo de 2022 el valor de las pérdidas fue de US \$383.810 millones.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Otros gastos diversos

El saldo de la cuenta a diciembre de 2022 es de \$8.950 millones y corresponde a ajustes de operaciones realizadas en vigencias anteriores: las más representativas corresponden al traslado de negativos de la cuenta 4.1.11.01 Hidrocarburos en efectivo o en especie, ya que corresponden a ing. De vigencias Anteriores por \$3.805 millones y el traslada al gasto de devoluciones de ing. De periodos anteriores. DRXC 246821Nit. Genérico por \$ 4.080 millones.

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Partidas corrientes y no corrientes del activo en el estado de situación financiera. Activo

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de diciembre 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, para la clasificación como partida corriente o no corriente de la Fiducia mercantil - patrimonio autónomo en el Banco de la República para el Fideicomiso – FAE, se deberá considerar la política establecida por el SGR sobre el desahorro y monetización que se realizará en cada periodo contable con el objetivo de distribuir los recursos a los diferentes beneficiarios de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales.

De manera que si los desahorros son susceptibles de producirse en periodos no superiores a un año desde la fecha de presentación de los estados financieros se reflejarán las partidas correspondientes dentro del activo corriente, de lo contrario, será clasificado como activo no corriente. Si se presenta alguna causal de desahorro prevista en la normatividad aplicable, el valor será incorporado en el Presupuesto del Sistema General de Regalías del siguiente bienio. Para efectuar el desahorro, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitará los recursos mediante comunicación formal al Banco de la República, en la que indique, el monto del desahorro desagregado por partícipe en el Fondo de Ahorro y Estabilización en dólares de los Estados Unidos de América y el fundamento legal que lo autoriza.

Teniendo en cuenta lo anterior, en los estados financieros del SGR se clasificará como partida corriente el valor pendiente de desahorrar en la vigencia en curso, teniendo como base el valor de desahorro contemplado en la ley de presupuesto y la diferencia será clasificada como partida no corriente. A la fecha de presentación de los estados financieros del mes de diciembre de 2022, no ha sido expedido decreto para el desahorro del año 2022, por lo cual toda la partida del FAE se clasifica como activo no corriente.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

En cuanto a las demás partidas del activo del Sistema General de Regalías, cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.3 - Activos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la resolución 533 de 2015 para ser clasificados como activos corrientes, esto es que espera

realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no tienen ninguna restricción, en este sentido, son parte de la gestión del manejo del efectivo por parte de la entidad y están disponibles para ser utilizados en cualquier momento para el cumplimiento de los fines definidos por la ley para estos recursos que se obtienen por la explotación de recursos naturales no renovables.

Pasivo

Todas las partidas del pasivo del Sistema General de Regalías cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.4 - Pasivos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la resolución 533 de 2015 para ser clasificados como pasivos corrientes, esto es que espera liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no existe derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante al menos 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. Así, en cualquier momento se pueden hacer exigibles y se deben extinguir de manera inmediata.

Conciliación del efectivo y equivalentes a efectivo

Concepto	Valor Flujo Efectivo - Pesos	Valor E. situación Financiera - Pesos	Diferencia	Justificación
Depósitos Remunerados Tesoro Nacional	30.669.887.550.553	31.690.571.279.748	- 1.020.683.729.195	Corresponde a la valorización de los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, se reconocen los rendimientos financieros desde la fecha de emisión del título hasta el 31 de diciembre de 2022, los cuales no se han recaudado.
Cuentas Bancarias	632.753.362.651	637.857.616.943	- 5.104.254.292	Corresponde a la valorización entre mayo y diciembre de 2022, por efecto de la reexpresión en pesos colombianos del saldo de la cuenta bancaria 36277554 del Citibank en dólares, este valor hace parte del saldo del activo pero no se contemplan en el flujo de efectivo.

Principales indicadores financieros

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

A continuación, se presentan los principales indicadores financieros de liquidez y endeudamiento susceptibles de calcular y analizar de acuerdo a las funciones del Sistema General de Regalías.

Los cálculos se realizan de acuerdo a los siguientes saldos, considerando que la única partida del activo que se clasifica como no corriente es el valor de fideicomiso FAE que no es susceptible de desahorro en el año 2022; y todas las partidas del pasivo se clasifican como corrientes:

Cuenta	Saldo a Diciembre de 2022 - Pesos
Total Activo	50,437,471,679,063
Activo No Corriente - FAE	17,515,787,693,664
Activo Corriente	32,921,683,985,399
Pasivo Corriente	21,386,454,787,176
Patrimonio	29,051,016,891,887

Capital de trabajo

Activo Corriente - Pasivo Corriente

32,921,683,985,399	-	21,386,454,787,176	=	11,535,229,198,223
--------------------	---	--------------------	---	--------------------

Este indicador muestra el valor en recursos disponibles con que cuenta el Sistema General de Regalías después de pagar sus pasivos de corto plazo, permitiendo tomar decisiones para que los recursos que se obtienen por la explotación de los recursos naturales no renovables sean optimizados y cumplan su cometido. En este sentido el SGR a diciembre de 2022 contaba con \$ 11.5 Billones para generar flujos de efectivo, los cuales se pueden obtener principalmente a partir de la utilización de los saldos en las cuentas bancarias en el Banco de la República, los depósitos remunerados por el banco de la República y los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, con ello se podrían extinguir todos los pasivos del SGR y quedaría un excedente de \$11.5 Billones.

Razón corriente

Activo Corriente / Pasivo Corriente

32,921,683,985,399	-	1.54
--------------------	---	------

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

21,386,454,787,176	
--------------------	--

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. El Sistema General de Regalías a diciembre de 2022, por cada peso que debe exigible a un año o menos tiene 1.54 pesos para respaldarlo con activos disponibles. Este indicador se explica por la lógica de negocio definida para el manejo de recursos del SGR, las partidas corrientes más representativas del activo son el saldo en la cuenta pagadora del Banco de la República, los depósitos remunerados por el Banco de la República y los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional que es el respaldo para extinguir el pasivo más representativo que corresponde al valor distribuido pendiente de giro.

Razón de endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total

21,386,454,787,176	-	0.42
50,437,471,679,063		

Indica por cada peso en activos, cuánto está financiado por terceros y qué garantía está presentando la entidad a los acreedores. El Sistema General de Regalías a diciembre de 2022 por cada peso que tiene en el activo 42 centavos está financiado con recursos de terceros. Esto significa que en el momento en que se hagan exigibles los pagos a las entidades territoriales, ejecutores de proyectos u órganos del sistema por los valores distribuidos pendientes de giro, se tiene la liquidez suficiente para extinguir las obligaciones.

La solvencia está justificada en los excedentes de liquidez invertidos que suman \$ 31.7 Billones, \$17.5 Billones en el Fideicomiso FAE y \$ 0.6 Billones en las cuentas bancarias, en cuanto a los pasivos el más representativo corresponde a \$ 18.7 Billones que corresponde a recursos distribuidos a los beneficiarios de las regalías que no han sido girados y \$2.5 Billones a recaudos por clasificar.

Razón de estabilidad

Pasivo Total / Patrimonio

21,386,454,787,176	-	0.74
29,051,016,891,887		

Indica la participación tiene el valor de las obligaciones con terceros externos (Pasivo) dentro del pasivo interno (patrimonio). Por cada peso que tiene el Sistema General de Regalías de patrimonio en diciembre de 2022, \$0.74 están financiados con obligaciones externas. Este

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

indicador se explica porque el valor distribuido no girado queda constituido como pasivo a favor del beneficiario de las regalías, mientras que el patrimonio está justificado en el saldo del Fideicomiso FAE y los demás ingresos que no han sido distribuidos (Rendimientos Financieros, Ajuste por Diferencia en Cambio, Reintegros de Vigencias Anteriores).

WILLIAM MORA HERRERA

Contador Público
T.P. 77496-T

JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS

Subdirector de Operaciones

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS

Director General de Crédito Público
y Tesoro Nacional

DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑEDA

Viceministro General

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co